

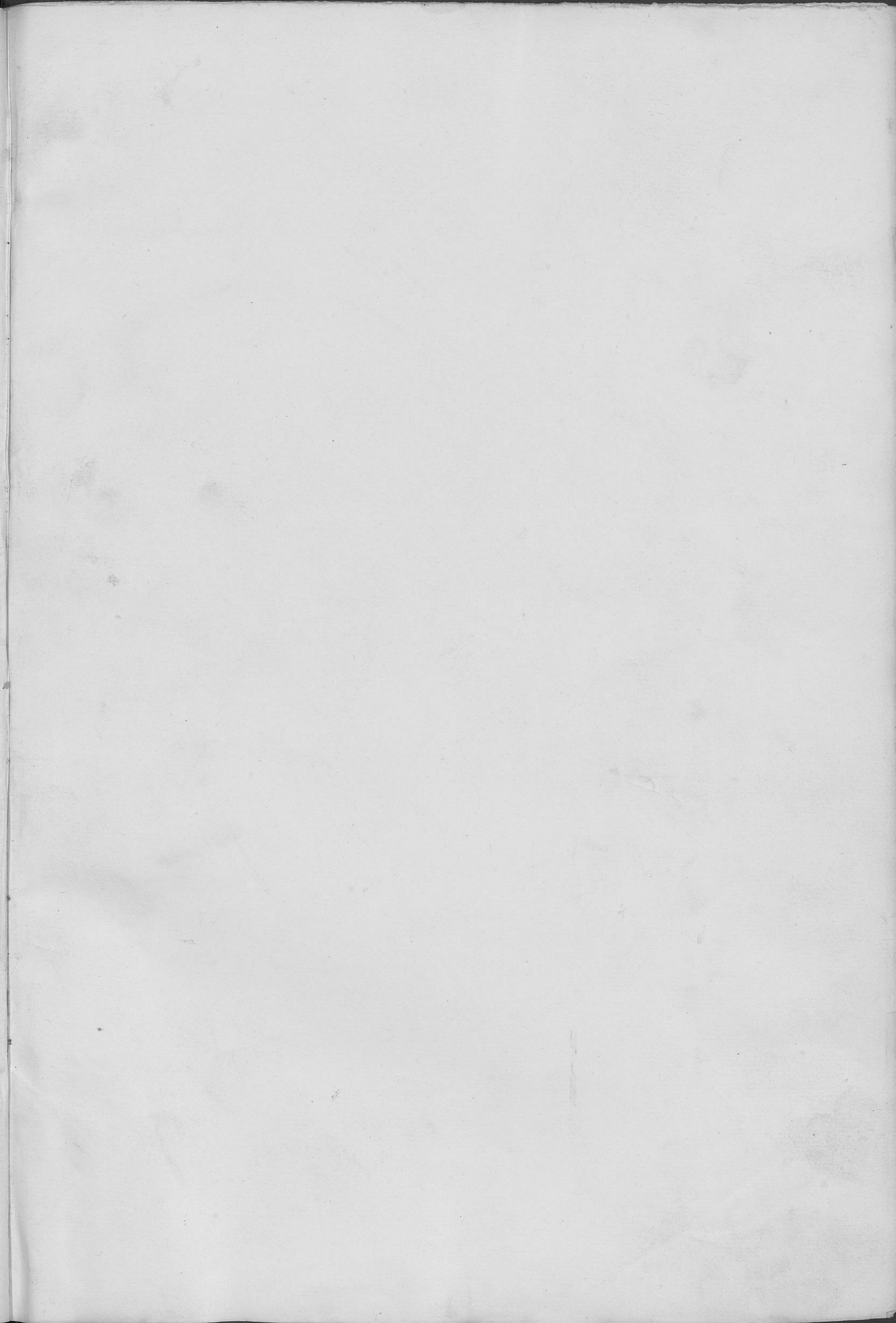
C302

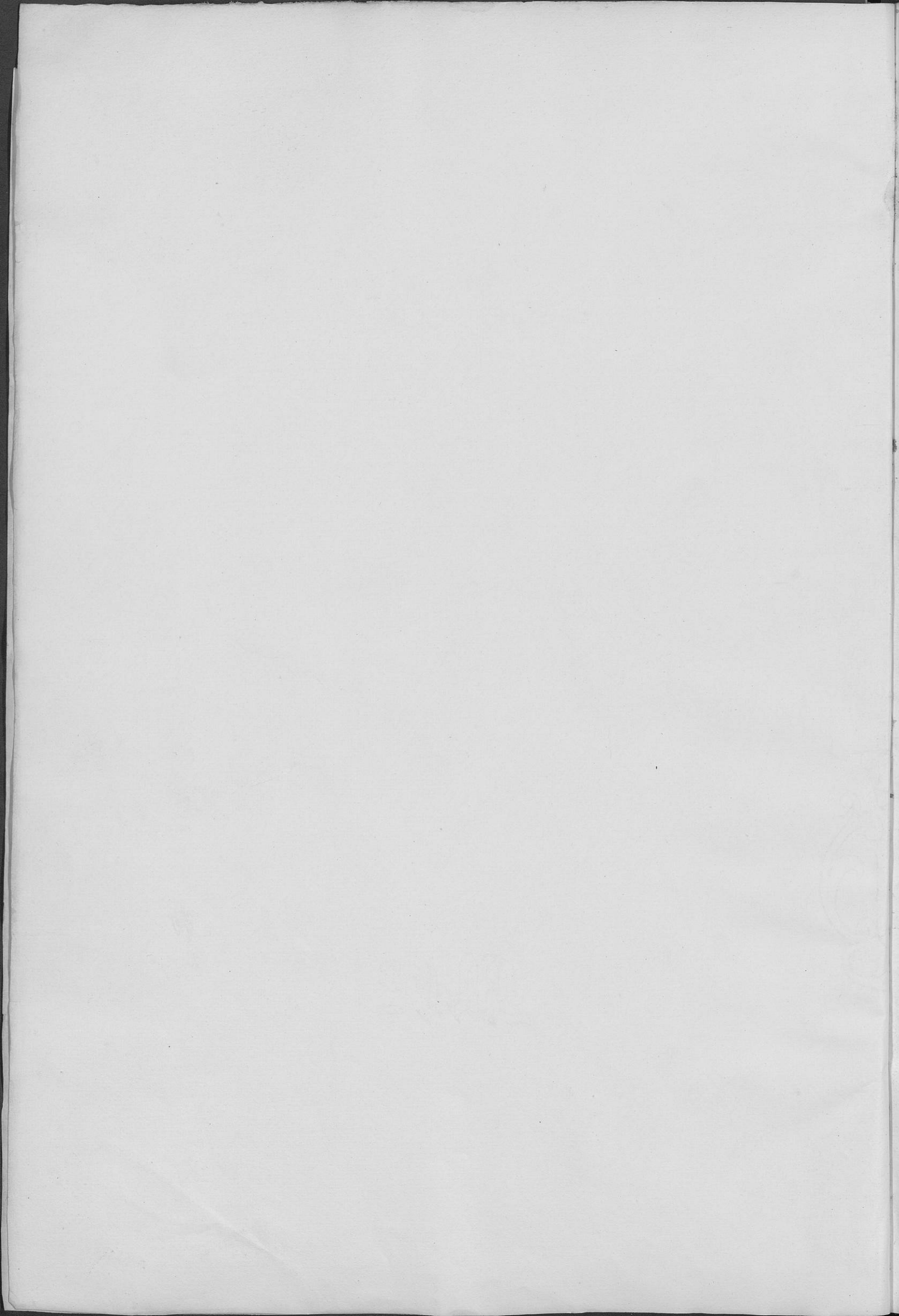
20 H

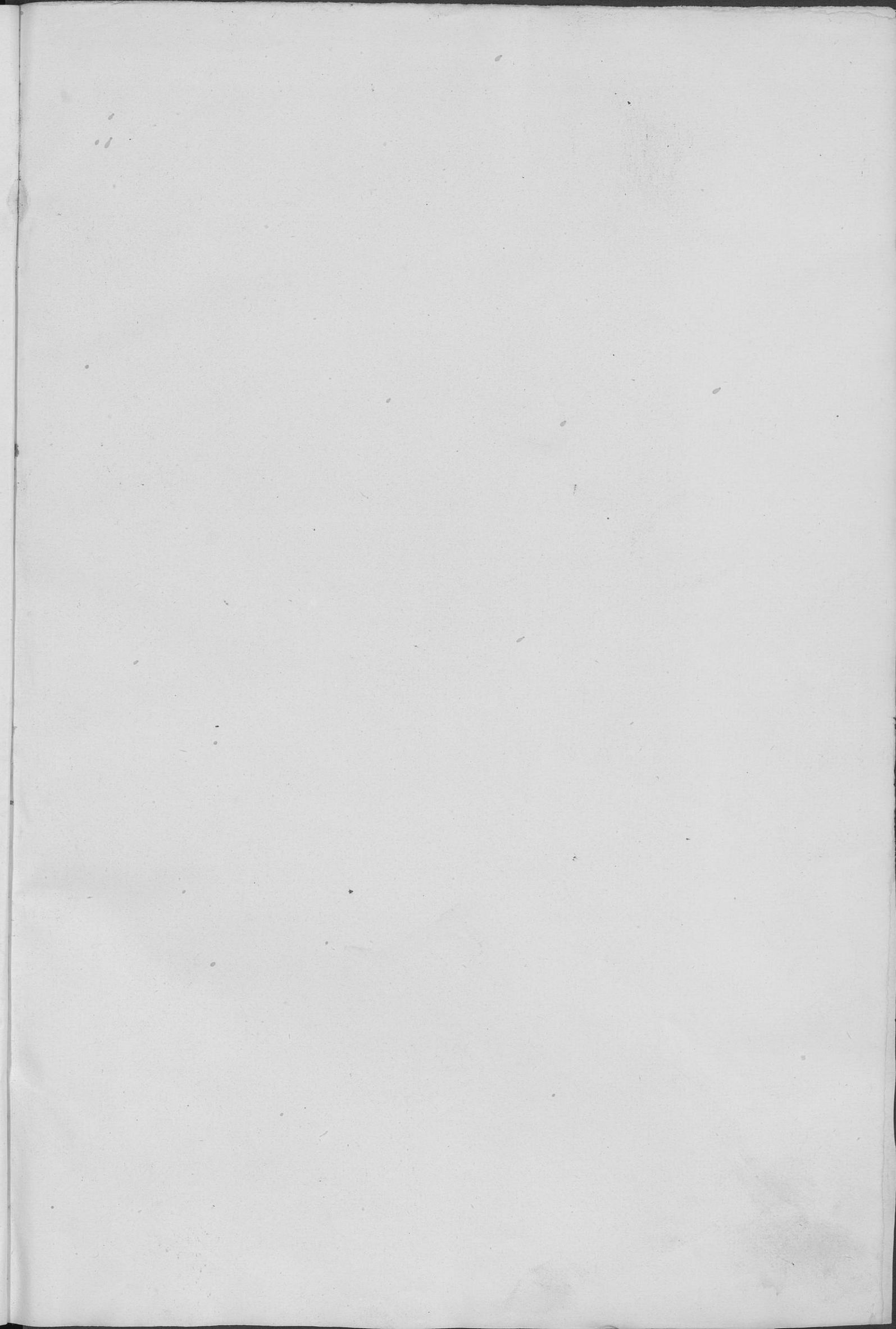
C. 392

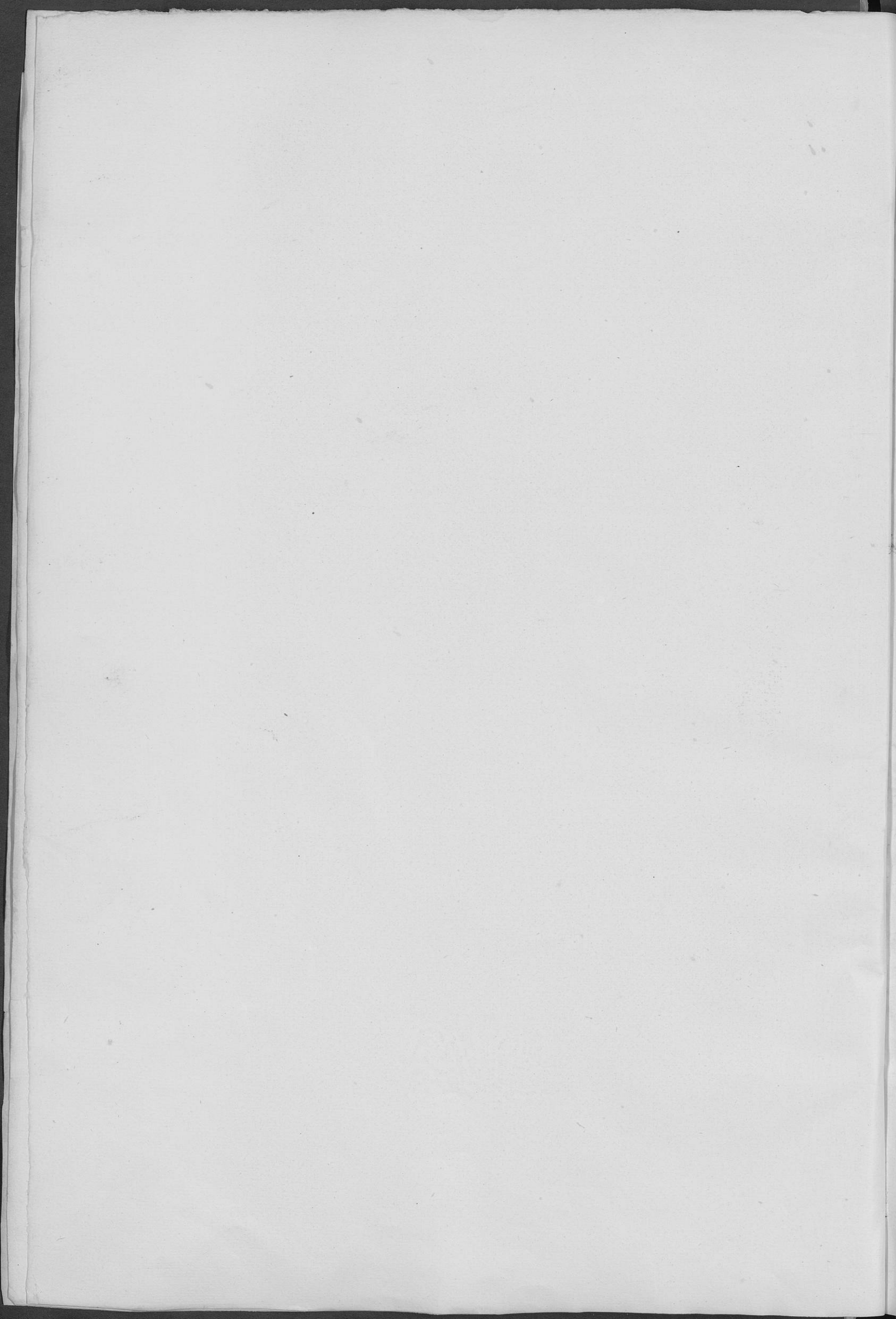
376

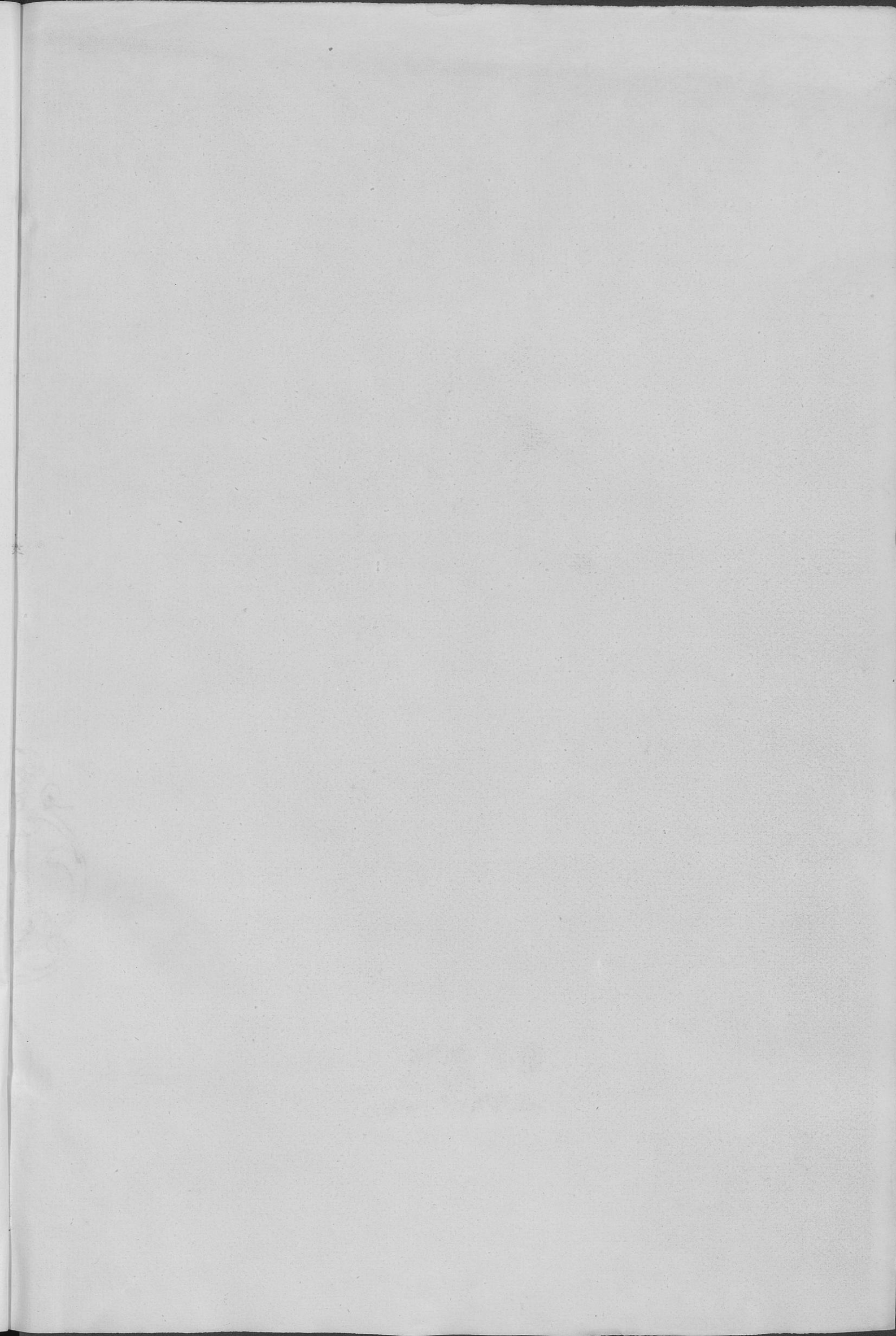












Índice

de los acuerdos del Ayuntamiento, junta de asociados, junta de sanidad y junta de escuelas, de esta villa, que constan en el libro respectivo de sus actas, con expresión de la fecha y folios

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
Enero	4	Se ratifican los acuerdos referentes al pantano en favor de D. Simon de Varanda, y se acuerda se le den las gracias	1
"	4	Se da cuenta de la opinion de D. Celestino Miguel, en cuanto a la forma de invertir los fondos del pantano	2 vto
"	4	Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, se trata del pantano	3
"	9	Se acuerda que un número del Diario de Navarra donde consta la inauguracion del pantano, se una al libro de actas	4 vto
"	9	Que se den las gracias a las personas que asistieron a la inauguracion	4 vto
"	9	Se acuerda la reunion del Ayuntamiento y asociados para tratar de la autorizacion a Bepollei para la enajenacion de los titulos necesarios p ^a el pantano	4 vto
"	9	Se acuerda un bando de policia	5
"	9	Se da lectura de una exposicion sobre prolongacion de la carretera de Sanste a Luceni	5
"	9	Se acuerda remitir a la superioridad la hoja de servicio del alcalde	5
"	9	Lo vario estado sobre el censo de poblacion	5

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
Enero	9	Se da cuenta de los testimonios presentados por el Notario Ochoa, del acta de la inauguración del pantano, y se acuerda se le paguen sus derechos	5 vto
"	17	Nombramiento de la comisión inspectora del censo electoral	6
"	21	Sobre la venta de títulos al portador	7 vto
"	21	Sobre necesidad del padrón de vecinos	8
"	21	Que se planten arboles en el paseo	8
"	21	Que se oficie al Alcalde de Murillo de Gallego, para que venga D. Constantino Monterde a dar cuentas	8 vto
"	21	Cenon a D. Felis Bepolles de las carpetas de vitinoses del 30 por 100 de projuos	9
"	28	Se lee una carta del Sr. Saranda sobre la venta de títulos, y se acuerda escribir a Bepolles	10 vto
"	28	Se da lectura del pliego de condiciones para la subasta del dique del pantano	11
"	30	Mas sobre la venta de títulos	11 vto
"	30	D. Felis Bepolles participa que pronto se formalizara una lamina de 800,000 y pico de reales con	12
"	30	Se acuerda confiar al mismo Bepolles la venta de los títulos	12
"	30	Se acuerda recoger datos para la adquisición de terrenos en la cuenca del pantano	12
"	30	Se nombra la comisión de presupuestos	12 vto
Febrero	16	Se acuerda y lleva a efecto el sorteo de 11 concejales para la renovación de Ayuntamiento	13
"	21	Se da cuenta de la subasta de las obras	

<u>Mes</u>	<u>dia</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
		del dique del pantano, y su traspaso a D. Pedro Marraco	14 vto
Marzo	6	Se trata del presupuesto municipal	16
"	6	Se acuerda el establecimiento de una oficina para llenar las cédulas de amillaramiento	16
"	6	Que se pongan de manifiesto las listas de prestación personal	16 vto
"	6	Trátase sobre la venta de carpetas de intereses del do p.º	17 vto
"	21	Se acuerda la remisión a Repollois de varios documentos necesarios para la venta de los títulos depositados en el Banco	20
"	22	Se acuerda la presentación del salvasequia en Briota	21
"	22	Ydem el pago de una cuenta a D.ª Jose Dehesa	21 vto
"	22	Ydem otro pago a los pastores que trajeron las vacas para las fiestas	21 vto
"	27	Se acuerda suspender los trabajos del amillaramiento	21 vto
"	27	Se manda regar el soto y la Paul de Ribas	21 vto
"	27	Se manda tasar un solar que pide Francisco Navarro Forcada	23
Abril	7	Se suspende una sesión por falta de asistencia	20 vto
"	14	Sobre el pantano	24
"	22	Que se proceda al nombramiento de compromisarios para senadores	26
"	22	Se acuerda llenar el estado del plan de aprovechamientos forestales	26
"	22	Se acuerda sacar las listas para el nombramiento de adjuntos p.º al reparto de consumos	26 vto

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
Abril	22	Se acuerda formar la matrícula de subsidio industrial	26 v. to
"	22	Se acuerda la distribución a domicilio, de las cédulas de amillaramiento	26 v. to
"	22	Se acuerda contestar un estado, sobre precio de las caballerías, al Sr. Jefe de los trabajos estadísticos	27
"	22	Y otro a la Admón económica sobre el consumo de artículos de 1ª necesidad	27
"	22	Se concede un solar a Francisco Navarro Jorceda	27
"	24	Nombramiento de los asociados para el reparto de consumos	28
"	24	Se acuerda que los consumos se cobren por reparto en 1879-80	28 v. to
"	24	Sorteo de repartidores para ídem	29
"	24	Y dem de suplentes	29 v. to
"	24	Nombramiento de repartidores	29 v. to
"	24	Y dem de suplentes	30
"	28	Se acuerda el manifiesto de ganados	31 v. to
"	28	Y el de tierras roturadas	31 v. to
"	28	Se acuerda llamar al agente D. Felis Repollo para que se presente a la formación del expediente sobre intereses del 5%.	32
"	28	Se manda citar a los industriales para acordar el modo de repartir la contribución de subsidio	32
"	28	Se mandan distribuir las cédulas personales a los vecinos que no las han sacado, y que para la formación del estado de las que sean necesarias para el año veniente, se remita el Ayuntamiento	32
"	28	Se lee una circular rogando pro-	

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo.</u>	<u>Folios</u>
		ga para recoger las cédulas de amillaram ^{to}	32
Abril	28	Se acuerda abonar á Mariano Baque ro, veinte pesetas	32 v ^{to}
Mayo	24	El Sr Alcalde da cuenta de su entrevista con D. Felix Repollet sobre la transferencia de crédito, obras de escuelas y sala de au- diencia; y se acuerda pedir la lincion de censos contra la Villa	33
"	24	Se concede á Felije Vraunqui la plaza de sepulturero	34
"	24	Se acuerda oficiar al Sr. Jefe econó- mico, sobre cédulas de amillaram ^{to}	34
"	28	Sobre que Priota no admite el salvace- quia nombrado en sustitucion del otro	35
Junio	4	Venida del Sr. Arquitecto. Se trata so- bre el Expediente de transferencia, y auten- ga de fondos	36
"	4	Se acuerda enseñar al Sr. Arquitecto los solares y sitios á propósito para las obras de cárceles y escuelas, y se nombra una comision que le acompañe	36 v ^{to}
"	4	El Recaudador D. Mariano Dehesa, presenta las cuentas de su recaudacion, y son aprobadas.	37
"	4	Se acuerda el pago á los empleados del municipio	40
"	4	Se acuerda el pago á los dueños de los carros que fueron á Gallur por la taberia para el pantano	40
"	10	Se lee el cuento de ganados	40 v ^{to}
"	10	Se da lectura de dos reclamaciones á dicho cuento	41
"	10	Se acuerda formar los repartos de ganaderia y roturaciones	41
"	10	Que se recuerde al Sr. Alcalde de Murillo de Ga- llego la venida de D. Constantino Monterde á ren- dir cuentas	41 v ^{to}
"	10	Opinion del Arquitecto sobre el sitio mas á	

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo.</u>	<u>Folios.</u>
		propósito para la construcción de cárceles, y se acuerda llamar a la Junta de cár- celes del Partido.	41 vto
Junio	10	El Recaudador D. Mariano Dehesa hace entrega de fondos, y el City ^{to} queda enterado	42
"	23	Se acuerda el pedido de cédulas perso- nales.	44
"	23	Yo la reunión de la Junta de consumo	44
"	23	Que se reúnan los documentos necesari- os para la formación del Expediente de construcción de escuelas.	44 vto
"	28	Se da cuenta del nombramiento de Alcal- de en favor de D. José Alaman	45
"	28	D. Joaquín Luberas, renuncia el cargo de Concejál.	45 vto
"	30	Se ve en oficio de la Dirección de Admon local sine la transferencia, y varios acuer- dos acerca del mismo asunto.	45 vto
Julio	10	Senón inaugural del nuevo Ayunta- miento y nombramiento de cargos	48
"	10	Se recuerda a los empleados el cum- plimiento de sus deberes	49 vto
"	2	Elección de comisiones.	51
"	2	Se nombra el Alcalde de Ribas	51 vto
"	2	Se acuerda arreglar la fuente de la salud	52
"	2	Se le concede media leña a Andrea Madia	52
"	2	D. Juan Salinas pide una certificación de los poseedores de tierras en San Bartolomé	52
"	2	Se concede la vecindad a Gregorio Ribes Com- paired.	52
"	2	Se acuerda el pago de raciones al capitán de la Guardia civil.	52 vto
"	2	Se acuerda reunir todos los datos refe-	

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo.</u>	<u>Folios</u>
		ventes a la fuente alta y entregarlos a la Comisión de obras.	53
Julio	2	Distribución de las llaves del archivo.	53
"	2	Se acuerda formar la matrícula de subditos para el año 1879-80.	53 vto
"	2	Se aprueban los repartos de roturación y ganadería de 1878-79.	53 vto
"	2	Que se entreguen a la Comisión las listas de los terrenos que han de expropiarse en el pantano, que el Sr. Gobernador ha remitido.	53 vto
"	2	Se acuerda pagar la suscripción a la Gaceta agrícola.	53 vto
"	2	Que se construya un nuevo retrete en la casa Consistorial.	54
"	2	Proposición del Sr. Regidor Sindico sobre el apenamiento de un ganado en un trozo de tierra sembrado en una cabañera.	54
"	12	Pregunta el Sr. Sindico sobre el estado del Expediente de segregación del lote de Sora.	55 vto
"	12	Interpelación del mismo sobre el abuso de los comerciantes en ambulancia.	56
"	17	Se manda habilitar el cuarto del piso bajo de la casa Consistorial para enfermería de presos.	56 vto
"	17	Se autoriza al Concejal Sr. Vicastillo para que arriende la casilla de contornos de la plaza del Salvador en el paseo.	57
"	17	Se lee una carta de ofrecimiento del Diputado provincial D. Genaro Casas.	57
"	17	Yo otra del Sr. Castellano, diciendo que el expediente de transferencia está en buen estado.	57 vto
"	17	Se acuerda reproducir el recurso sobre la segregación de Sora.	57 vto

<u>Mes</u>	<u>Dia</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
Julio	27	Se leida una carta de D. Tomas Castellano, sobre pérdidas en la negociacion del libramiento de la 3ª parte del 80% de propios, se acordó escribir á Brepolles para que venga	58 vto
"	27	Se acuerda lo necesario para la medicion de los montes por el Sr. Pragat.	59 vto
Agosto	21	Se aprueba la cuenta de gastos de la medicion de los montes.	61
"	21	Se encarga el sermón de la degollacion de San Juan	61 vto
"	21	Se acuerda pagar á Teodoro Mena lo que se le debe por ir á Gallur cuando se inaugura el pantano	61 vto
"	21	Que se pague á los matadores de auisna los salarios	61 vto
"	21	Que se liquide la cuenta del papel sellado y sellos de franquico	61 vto
"	21	Que se cobre el arriendo del macelo de 1878-79	61 vto
"	21	Se mandan pagar dos cuentas de cera á D. Gabriel Fernandez	61 vto
"	21	Ydem otra á D. Jose Dehesa	62
"	21	Se acuerda componer la fuente de Rigor	62
"	21	D. Marcos Amare' reclama las pensiones de censo del Conde de Crevel	62
"	21	D. Genaro Cases ofrece estar á la mira del Expediente de fora	62
"	21	Se recomienda al Alcalde de Ribas la obligacion en que estan sus vecinos de facilitar caballeria á los médicos	62
"	21	Se dio cuenta de las relaciones de tierras que han de expropiarse en el pantano	62 vto

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Agosto	21	Sorteo de los concejales que han de llevar la Virgen de la oliva	62 vto
"	21	Edem de la Junta de asociados	62 vto
"	21	Nombramiento de la Comisión para las fiestas, y programa de estas	63
"	21	Se acuerda no invitar a las funciones religiosas, pero si a las profanas	63 vto
"	27	Se lee una carta del Sr. Frugat pidiendo por relaciones de las cabañeras, abrevaderos, decausaderos &c, y se acordó darle que se le enviarán	64
"	27	El contratista del pantano, participa la denuncia de Marcelino Aibar, por toman tierra en un campo suyo, y se acuerda noticiarlo al Sr. Ingeniero	64 vto
Setiembre	10	Mas sobre el mismo asunto	65 vto
"	7	Se acuerda continuar la medición de los montes	66 vto
"	7	Se acuerdan obras en el Cuartel de la Puchina	67
"	13	El Ayuntamiento queda enterado de una carta del Sr. Cailteaus pidiendo perdidas en la venta de un libramiento, y D. Felix Repolles se presenta a dar explicaciones	68
"	18	El capitán de carabineros ofrece los auxilios de su fuerza	69
"	18	Mas sobre el coto de Sora	69
"	18	Se acuerda participar al Sr. Gobernador que Marcelino Aibar no ha nombrado perito para la tasación de tierra en el pantano	69 vto
"	20	Concédese a D. Felix Repolles autorización para retirar los bonos del Tesoro, y convertirlos por los nuevos	70 vto
"	24	Se acuerda remitir la factura de los bonos a Repolles	71

<u>Mes</u>	<u>Dia</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
Setiembre	24	Se lee el plan de aprovechamientos forestales	71 vto
"	24	Se admite la dimision al médico D Germano Ripolles	71 vto
"	24	Se concede licencia al Secretario para ir a los baños de Alhama	72
Octubre	7	Se lee un oficio sobre la negativa a nombrar pentó, del Marcellino Aibar	72 vto
"	7	Se acuerda publicar mediante bando la circular sobre roturaciones	73
"	7	D. Marco Amari reclama pensiones de censo del Conde de Orense	73
"	7	D. Felix Repolles, remite la carta de pago del 1.º trimestre de provinciales	73
"	7	Se acuerda enviar al mismo Repolles para que remita un resguardo de los Puros	73 vto
"	7	Declaracion de fallidos de los repartos de consumos e industrial, roturacion y ganaderia de 1877-78	73 vto
"	7	Carta de Orzagat sobre venta de los comunales, y el Ayuntamiento acuerda decirle que cree se hallan exceptuados	74 vto
"	17	El Sr. Presidente da cuenta del resultado de la comision que fue a Lhara gora sobre la excepcion de venta de la comuna	75 vto
"	17	Se acuerda el pago de la escobina de la acequia del lorcejar	76
"	17	Juan Campos pide un solar, y se acuerda su tasacion	76
"	17	Se da cuenta de un estado de subvenciones que pide el Sr. Gobernador	76
"	17	Yo de otro de la comision de estadística sobre productos de cada caballeria	76 vto
"	17	Yo de un oficio del Alcalde de Bota	

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
		incluyendo la tasación del campo de Mar celino Uibar en el pantano	76 vto
Octubre	17	Se acuerda replicar al Sr. Gobernador la inserción en el Boletín oficial, de la lista de los terrenos que han de expropiarse en el pantano	78 vto
"	25	Se acuerda el donativo de 110 pesetas para las provincias de Levante	79 vto
Noviembre	7	D. Felis Repolles participa haber entre- gado en el Banco dicho donativo	80 vto
"	7	Se acuerda publicar un bando abrien- do inscripción para las provincias de Levante	80 vto
"	7	Lo que se descubran y limpien las fuentes	80 vto
"	7	Que se arregle el arcander de la boga de Trillar en el paso de Bañera	81
"	7	Se acordó pagar sus haberes al sol- dado Pedro Baquedano Urzue	81
"	7	Que llenar unos estados sobre movimien- to administrativo	81 vto
"	7	Se acuerda el cobro del 2º trimestre de consumos	81 vto
"	7	Se acuerda la distribución de cédulas perma- nentes	81 vto
"	7	Lo que se alinie el paseo del muro concediendo el sobrante a los dueños de los corrales, mediante pago	82
"	7	Se trata sobre la conveniencia de depositar los valores que posee el Ayuntamiento en el Banco de España	82
"	20	Se concede la veindad a D. Miguel Ascaso	83
"	20	Que se recuerde a Casas el recurso sobre Sora	83
"	20	Que se lleve el estado del gasto que lleva un par de mulas	83

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Noviembre	20	Que se construya la tapia de cerramiento en la parte del Salvador, para alinear el muro	83
"	20	Que se establezcan los vecinales en el muro y caminos de los molinos	83 vto
"	20	Se recomienda al recaudador de res-ta que active su cobro	83 vto
"	25	Que se confie a dos letrados el asunto de la fuente alta	84 vto
"	25	Se acuerda escribir al Sr. Diputado a Cortes sobre la venta de los comunes	84 vto
"	25	Yo voy a D. Genaro Casas sobre el asunto de la segregacion de Sora	84 vto
Diciembre	10	El Sr. Diputado a Cortes dice que es-tava a la vista del asunto de los montes	85 vto
"	10	Se da cuenta de un oficio del Sr. G-bernador excitando la caridad para socorrer a los pueblos del Bajo Aragon	85 vto
"	10	Se acuerda el Abitamiento de moros	86
"	10	Yo comprar un sello para el Jurgado Municipal	86
"	10	Se acuerda rebajar a la mitad el reparto de Ganaderia de 1878-79	86 vto
"	7	Se da cuenta de quedar satisfecho el 2o trimestre de consumos y las obligaciones de 1.ª enseñanza	88 vto
"	7	Se acuerda aumentar los sueldos a los maestros de Privas	89
"	7	Carta del Sr. Lara sobre el lote de Sora	89 vto
"	7	Yo abrir entrada nueva al corral que esta junto a la iglesia del Salvador	90
"	7	Yo que se paguen los jornales a los peones que levantan la mugas de las Caballerias	90 vto

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
------------	------------	---------------------------	---------------

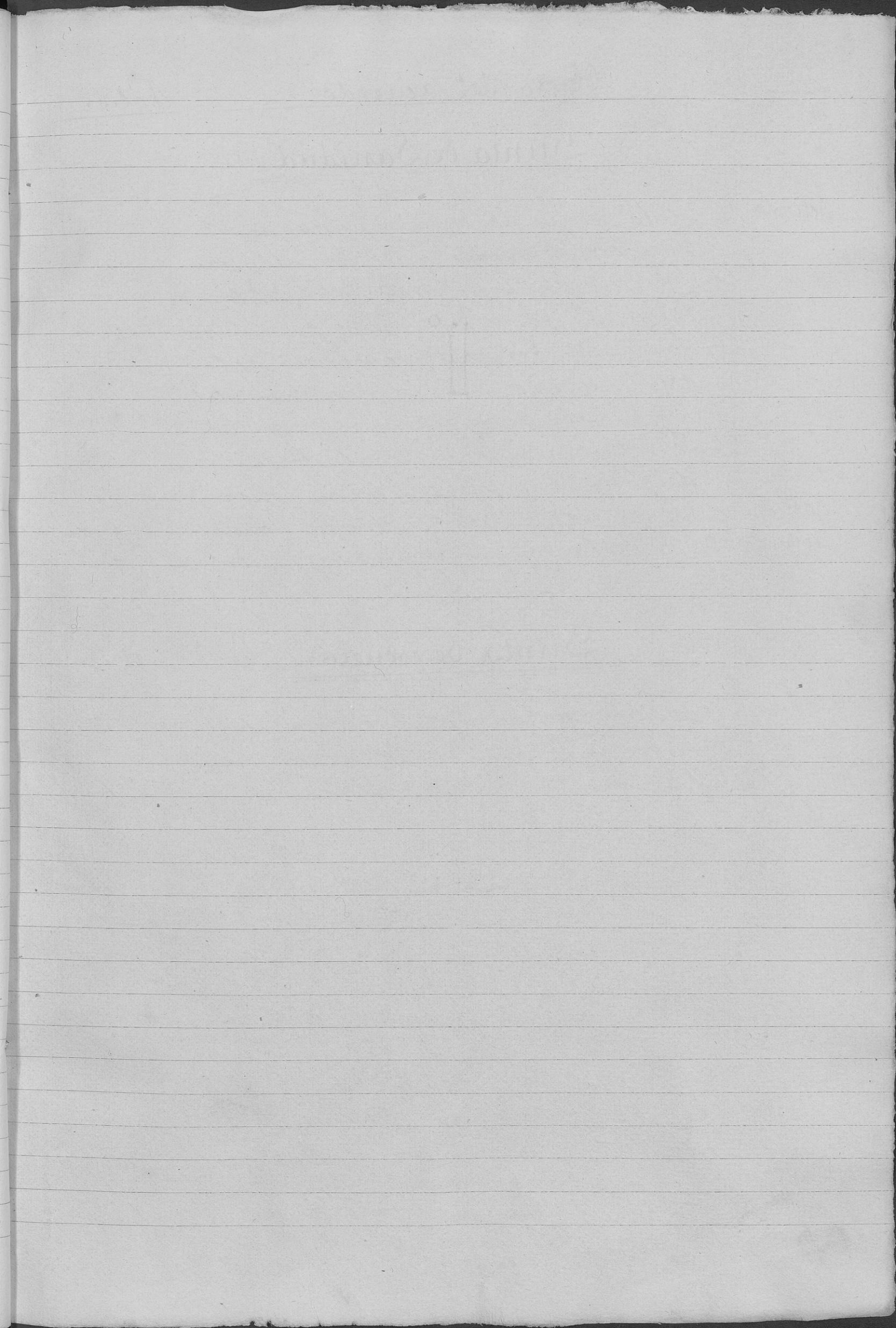
Junta de Sanidad.

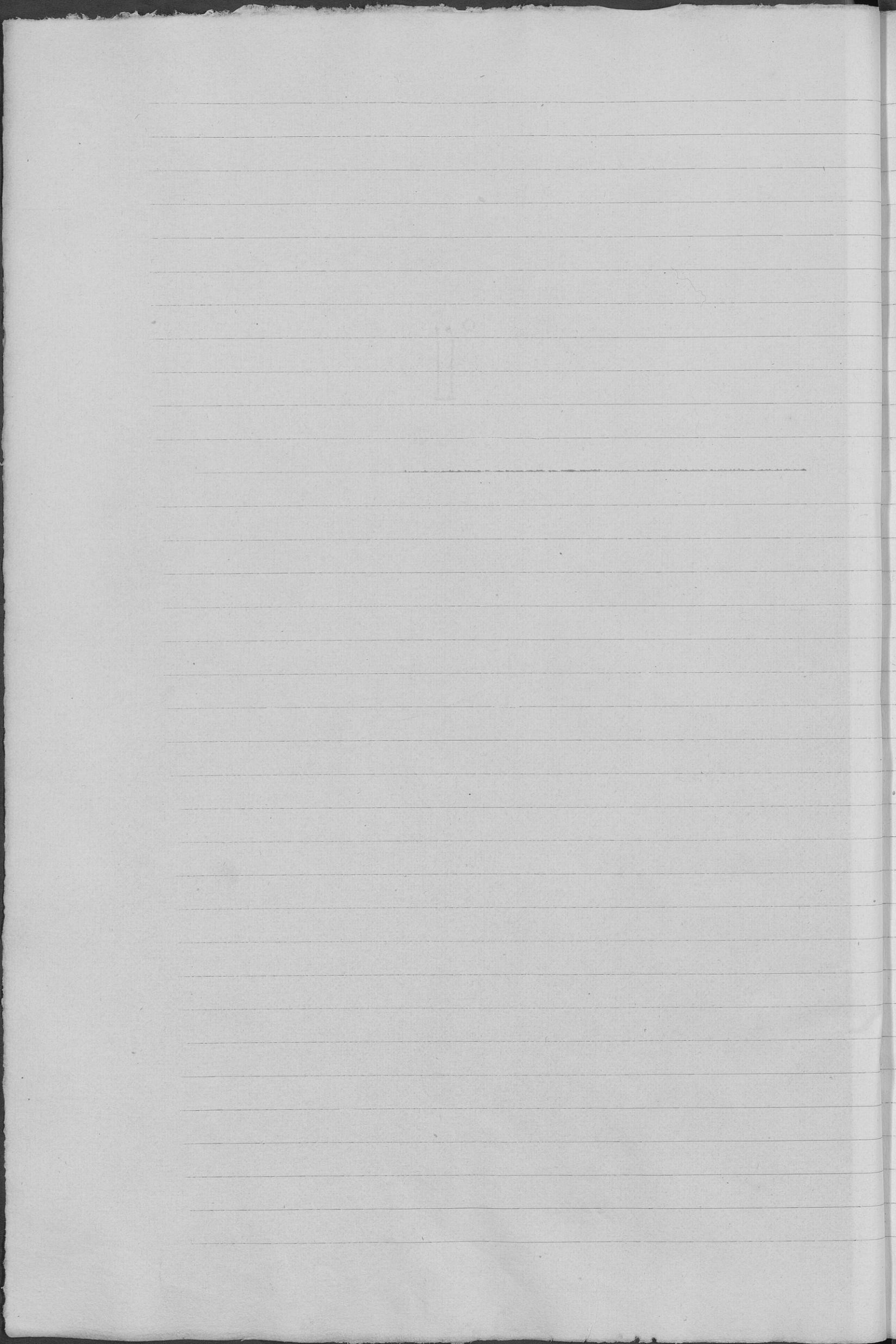
Setiembre	20	Se da cuenta de las inscripciones de intereses de bienes vendidos que el hospital posee	1
"	26	Yo de haberse cobrado 3616 ^{rs} 37 ^{cs} de intereses de id.	2 ^{to}
"	26	Se acuerda formar presupuesto de las obras necesarias para la reparacion del hospital.	4
"	28	Se nombra interventor de fondos del hospital a D. Casimiro Lopez	4
Octubre	19	Se acuerda empezar las obras del hospital	4 ^{to}
Noviembre	25	Instalacion de la nueva junta	5

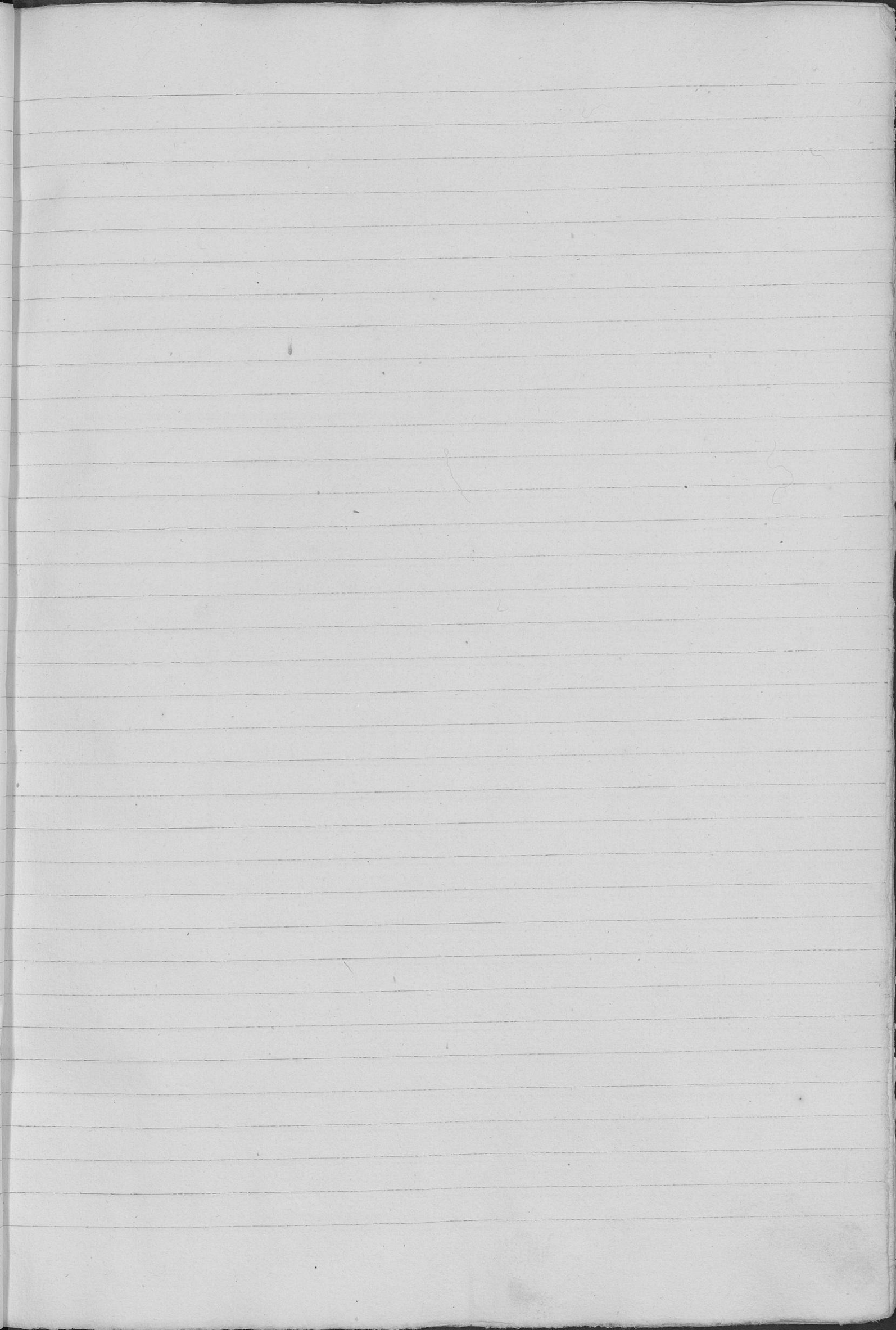
Junta de escuelas.

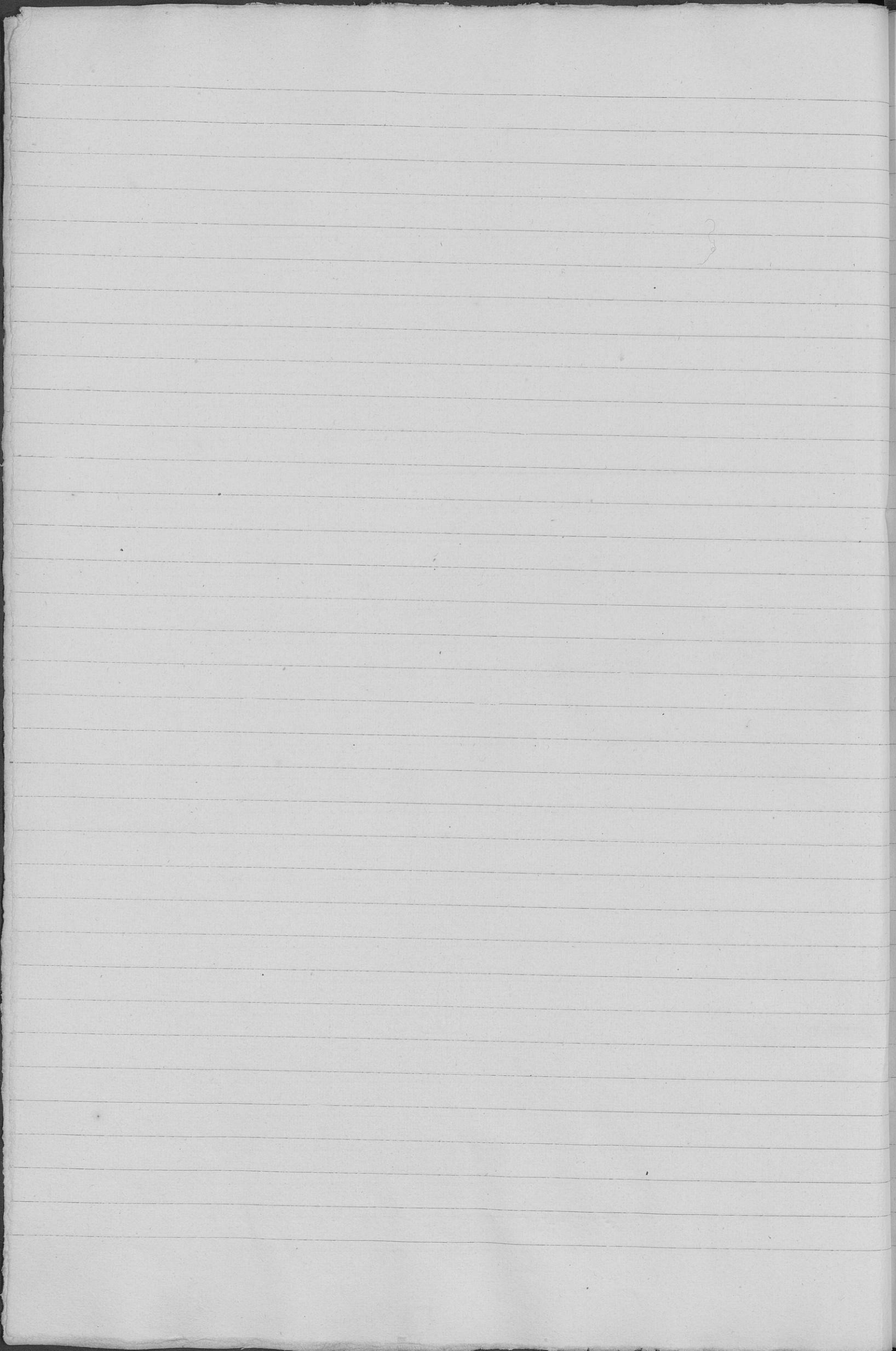
Abril	29	Distribucion de los diplomas de honor concedidos a los niños con motivo del Bregio entace	1.
-------	----	---	----

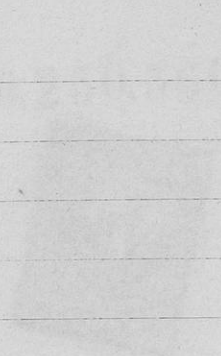
Fin.









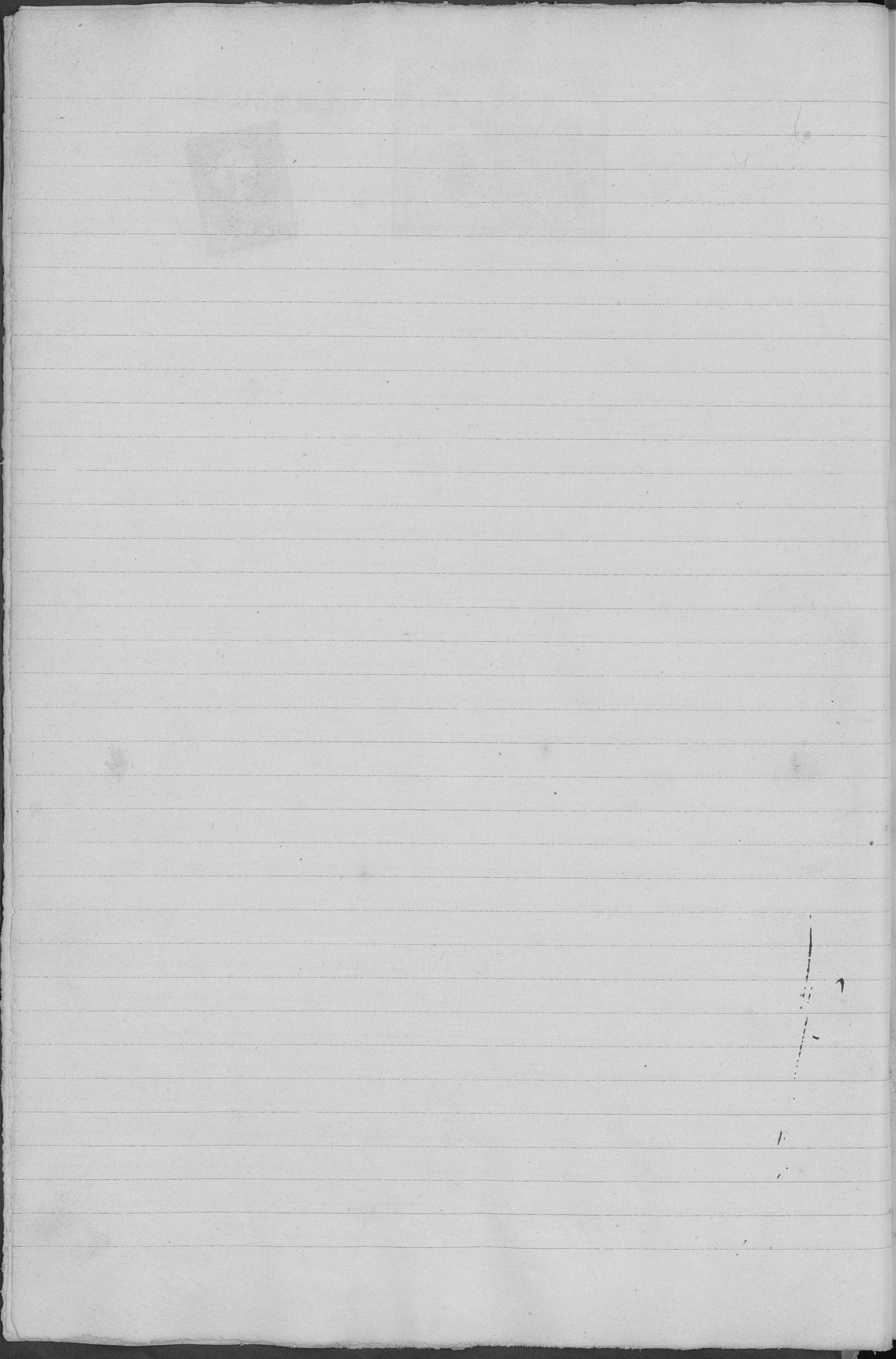


2

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]





N. 0.250.560



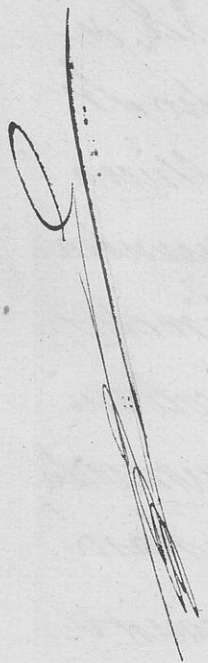
Ayuntamiento del dia
4 de Enero de 1879.

En la Villa de Vega de los Caballeros y sus salas con-

- J. J.
- Cubenas.
- Alaman.
- Rabia.
- Nipauitan.
- Amizabalaga.
- Dheja.
- Vicaniello.
- Gallizo.
- Amanes.
- Les.
- Fernandez.
- Pacaj.

... risionales a cuatro de enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del cargo componiéndose el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Don Torquim Cubenas, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que en el dia de ayer, despues de terminado el acto de la inauguracion del pantano, le habia manifestado el Sr. Miranda el deseo de tener una entrevista con el Ayuntamiento relativa al referido pantano: con efecto, presente en el acto el Sr. Miranda expuso: Que desde hace muchos años viene trabajando sin descanso en los preparativos para el levantamiento de planos y demas asuntos referentes a dicho pantano, sin que por su parte haya admitido ni admita jamas otra gratificacion que la alta honra de ser nombrado hijo adoptivo de esta Villa: Que siguiendo por la misma senda ha llegado



a este dia de la inauguracion de las obras, y
hoy ofrece nuevamente todo su apoyo, toda
su cooperacion y toda su influencia y persona-
lidad para la terminacion de tan laudable
pensamiento: Que al efecto y sin levantar
mano, y considerando que uno de los requi-
sitos mas indispensables para el buen re-
sultado de la obra, es el tubo y tajadera por
donde han de salir las aguas por la pre-
cision y exactitud que se requiere en ellas,
va a escribir a Londres, Paris y Barcelona
o el mismo Sr. parará a dichas poblaciones
o mandará persona competente para la
adquisicion de tan importantes piezas: Que
para la construccion de las obras piensa
proponer y propone diferentes subastas,
con el objeto de evitar el monopolio en
una sola subasta y poder vigilar las obras
con mas facilidad: Que para dicha vigi-
lancia hay necesidad de nombrar un Ayu-
dante o sobrestante de toda confianza, de
cuyo nombramiento se ocupará dicho Sr.
con el determiniento debido: Y ultima-
mente que cumpliendo como acostumbra
en todos sus actos con el cargo de Director
por cuenta del Ayuntamiento, no solo mi-
rará las obras con su propio interes procurado
la mayor economia posible, sino que hará
cuantos viajes sean necesarios y se consti-



suira muchas temporadas al cuidado de las
 obras, llevando a efecto lo pago, con el dinero
 que le entregue el Ayuntamiento en aquellas
 cosas que crea necesario hacerlas por admi-
 nistracion como es la colocacion de la tubería
 si comprendiere que por dicho sistema de
 obra hacen, y en una palabra que el panta-
 no lo ha de construir el referido Sr. Baranda,
 sin que por ello se pida ni quiera en hacerle
 la una ligera gratificacion, pues no es mosi-
 do por el interés sino por el deseo de que el pan-
 tano se lleve a efecto, que tiene tanto empeño
 en ello como la misma Corporacion y el pueblo.

Entendido el Ayuntamiento de las vo-
 las palabras pronunciadas por el Sr. Baran-
 da, despues de darle las una y otras gra-
 cias, acuerdan ratificar y ratifican todos
 los acuerdos anteriores referentes a dicho
 Sr. y por medio de esta acta le confiere las
 mas amplias facultades para que dirija
 las obras del pantano de San Bartolomé
 y que cuantos pensamientos se le sugieran
 los transmita al Ayuntamiento para su
 mas pronta ejecucion, sugeriendole esta Cor-
 poracion a la iniciativa del referido Sr.
 Simon Juan de Baranda al cual re-
 pite las una y otras gracias por su ge-
 neroso desprendimiento.

Seguidamente el Señor Presidente

dió lectura á una comunicacion que
habia recibido del Abogado y propietario
de esta Villa Don Celestino Miguel en la
que despues de dar las gracias por la in-
vitacion que se le ha hecho para la in-
auguracion del pantano, manifiesta que
siendo partidario acerrimo de dichas obras
y sin que se entienda que hace oposicion
á ellas, cree que el sistema adoptado por
esta Corporacion en cuanto á la forma de
invertir los fondos, es nuevo para la
administracion municipal. Entendidos
todos los Señores del contenido de dicha
comunicacion acordaron consultar á
los letrados que accidentalmente se en-
contran en esta Villa Don Severino de
la Encina y Don Mariano Ripollés.

En este momento oyna la presidencia
el Sr. D. Gobernador civil de la provincia.

Preguntados pues dichos Señores
letrados sobre si el Ayuntamiento habia
cumplido con su deber y sobre si el sistema
adoptado era nuevo para la admini-
stracion municipal, usó de la palabra
primero el Señor Encina y dijo: Que
no solamente el Ayuntamiento habia
cumplido con su deber llevando á efecto
la inauguracion de las obras del panta-
no, para lo cual estaba en un perfecto dere-



N. 0.250.563



cho, sino que de no hacerlo hubiera incurrido en responsabilidad, y en cuanto al segundo extremo de si era o no minor el recurso para la administracion municipal, no lo sea aun, por cuanto el dinero destinado para las obras no era del Ayuntamiento y si del pantano.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. D. Mariano Pijoalles y expuso que a su entender el Ayuntamiento habia obrado perfectamente bien y que no debiera tener escrupulo de ningun genero en llevar adelante sus acuerdos. Pasifico lo dicho por el Sr. Encosura y termina diciendo que esta en un todo conforme con lo dicho por el referido Sr. Encosura.

Tambien hizo uso de la palabra el Sr. Suberías, poniendo de manifiesto la verdadera historia del papel destinado a la construccion del pantano, manifestando el precio a que estaba cuando se convirtio y el descenso que ha sufrido durante el tiempo que ha estado depositado, cuya baja ha causado muy graves perjuicios a esta poblacion,

637-055-0
y concluyo dicho Sr. pidiendo que los Señores
señorados puntualicen muy si es posible
si es o no necesario para la administracion
municipal el sistema adoptado por este
Ayuntamiento.

Rectifica el Señor Licovura di-
ciendo como antes que no es necesario para la
administracion municipal: se entiende di-
cho Sr. en algunas consideraciones entre
otras la de que no hay necesidad de otorgar
escrituras, publicas, parciales para el conyugio
niso del canon que los regantes hayan de
ratificar, pues esto ocasionaria muchos
gastos y un tiempo dilatado, y entiende
que con una sola escritura general por ca-
da rega es muy suficiente.

Rectifica el Sr. Rivollés repro-
ducendo las mismas palabras del Sr. Li-
covura con las cuales dice hallame en un to-
do conformes.

Pregunta el Concejal don Ja-
cinto Perinches sobre una duda que se
le ocurre, y es a saber; si se inutilizara el
papelado por una fuerza imprevisa como
de rotura o filtracion u otra causa analoga, si
repondria el pueblo a su perdida, y fue con-
tentada la pregunta por el Sr. Licovura dicen-
do que en su manera alguna podia ni debia
responder el pueblo a las eventualidades, una





uadas de la naturaleza, por cuanto contra
los elementos y sus consecuencias no puede na-
die oponerse.

Manifiesto el Sr. Gobernador ma-
nifestando que por su parte después de oidos
los señores letrados que acaban de hacer uso
de la palabra no abriga ninguna duda de
que el Ayuntamiento ha obrado dentro
de sus atribuciones y se ha colocado en un
verdadero terreno al acordar y resolver lo que
ha resuelto, sin que le quepa por ello ninguna
responsabilidad, la cual en su caso asume el
mismo Sr. Gobernador.

Después de dar las gracias a dicha
superior autoridad por la benevolencia que ha de-
mostrado en sus palabras y el apoyo que ha pre-
stado a esta villa, se dió fin a la sesión, firmando
todos los asistentes a ella, de que yo el Secretario
certifico.

Joaquín Cerebena

José de la Cruz

José Navarro

José de la Cruz

Gregorio Pizarro

Ramón Cevallos

Cassiano Sotomayor

Juan Zabala

Martín Rojas

Gabriel Fernández

Valero Gallizo

~~Antonio...~~

Corne Pardo

~~...~~

Ayuntamiento de Eldia. En la Villa de Eggea de
19 de Enero de 1879.

Amores.
Cubañas
Alaman.
Baraj.
Dehesa
Les
Arenares.
Nicasillo.
Amizabalaga.

Constitucionales a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde primero Don Joaquin Suberas, se dió lectura a la acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:

Que como consecuencia de la inauguracion del pantano habia recibido una porcion de numeros del diario de Saragoza en que con la mayor exactitud viene referido todo lo sucedido en dicho acto, y proponia dicho Sr. Presidente que un numero de dicho diario se unia a las actas de este Ayuntamiento; y en uniuerso se acordó por unanimidad.

En la misma forma se acordó que para perpetuar la memoria de tan solemne acto separen oficios credenciales al Sr. Gobernador y demas invitados, dándole las mas expresas gracias por su cooperacion y la honra que dispensaron a esta Villa con su asistencia a la inauguracion.

Arquidó se acordó que en el dia de mañana se reúna el Ayuntamiento y Junta de asociados con el objeto de tratar sobre conceder autorizacion bastante a don





Señalóse para la enajenación de los títulos vacantes, y reducirlos a dinero para dar principio a las obras del pantano, y practicar lo que fuere menester para el anuncio de las subastas de dichas obras.

También se acordó publicar un bando haciendo saber al vecindario que queda prohibido el depositar en las calles, encombros procedentes de las obras, ni otra materia que no sea piedra machacada ó buena grava, y esto bajo la dirección de un perito mandado por el Ayuntamiento.

Equidistante se puso de manifiesto una exposición redactada por el Ayuntamiento de Braute, referente a la barriera que ha de partir de dicha villa hasta la Estación de Luceni, y esta Corporación se adhirió a ella por encoverarla en un todo conforme.

Se acordó remitir a la Superioridad la hoja de servicios del Alcalde de estas cárceles, en la forma que el Sr. Gobernador la tiene reclamada.

Asimismo se acordó remitir varios estados que la comisión del curso de po-

Blacion de Saragosa, reclama a esta villa.

A la cuenta de los testimonios presentados por el Notario Don Bonifacio Soba del acta de la inauguracion del pautado; y el Ayuntamiento acordó que se respagaran sus derechos al referido Notario consistentes en cierto numero de pesetas, y se reunita uno de dichos testimonios al Sr. Gobernador a los efectos que haya lugar.

Con lo cual se dio fin a la accion que firman todos los S. S. concurrentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Cubenas J. de S. S.

José Manuel J. de S. S.

Ramon Picastello Gregorio Amador

Casimiro Brindaballaga

Martin Prada

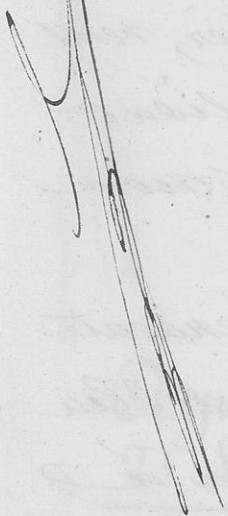
Los me daño pro L

Ayuntamiento del dia En la villa de Jexa
17 de Enero de 1879. } de los Caballeros y sus

JJ
Cubenas

Salas Comunitarias, a diez y siete de
Enero de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos los JJ del

Alaman margen, mayor parte de individuos
 había componer el Ayuntamiento
 Debea de la misma, y leida y aproba
 Anuacee del acta de la sesion anterior, ha
 Racay jo la presidencia del Sr. D. Joaquin
 Fernan Cubenas, este Sr. dijo: Que por
 Galloro el articulo cincuenta y uno de la
 Diputado ley electoral de veintiocho de Diciembre
 Vicarillo bre proximo pasado y circular de
 Ses treinta del mismo mes, se dispone
 el nombramiento de una Comision
 que bajo la denominacion de
 "Inspectora del censo electoral, este
 al cuidado y confeccion de las listas
 de todos los electores del distrito, sien
 do responsable de las omisiones
 o faltas que en dicho Registro
 se observen. Que el nombramien
 to de dicha Comision ha de llevar
 se a cabo por este Ayuntamiento
 siendo renovada por mitad cada
 dos años y no pudiendo nombrar
 cada concejal mas que dos indi
 viduos de los cuatro de que se ha
 de componer la Comision segun
 el espíritu y letra de la ley; y en
 su virtud se estaba en el caso
 de proceder al nombramiento.
 Enterado de todo lo Sr. presentes



y en fiel observancia a las superiores
disposiciones anteriormente citadas,
se dispuso la colocacion sobre la
mesa del conitorio de las urnas
en las cuales fueron colocados los
Sr Concejales cada uno una bole-
ta con dos nombres, y terminada
esta operacion, se procedió
al escrutinio, dando el resulta-
do siguiente.

D. Ignacio Ventura Otal, cinco votos - 5.

D. Celestino Miguel Dehesa, cinco votos - 5.

D. Mariano Losculluela Munillo, cinco votos - 5.

D. Saturnino Dehesa Bayona, cinco votos - 5.

Siendo el número de votantes diez, resul-
ta haber sido elegidos por totalidad
de votos, los Sr anteriormente nom-
brados.

Acto seguido el Sr Presidente
declaró elegida la nominacion del leu-
to electoral para diputado a
Cortes, mandando se saque a segui-
da copia de esta acta y se remi-
ta sin demora al Excmo Sr Go-
bernador civil de la Provincia a
los efectos coniguientes.

Con lo cual se dio fin
a la sesion, que firman



los Ss asistentes a ella, de que
yo el secretario certifico.

Joaquín Cubero

José Maman

Gregorio Nijamida

Gregorio Anaraz

Juan Labia José de Luna

Mateo Neay

José María Le

Gabriel Fernández

Valero Gallizo

Ramón Ocartello

cosme Pardo Soto

Ayuntamiento del día, En la Villa de Gijón
25 de Enero de 1879. } de los Caballeros y

Ss	sus Salas Consistoriales, a veintinueve
Cubero	de Enero de mil ochocientos setenta
Alaman	y nueve, reunidos los Ss anotados
Labia	al margen, mayor parte de indi-
Arribab. ^a	viduos componentes el Ayunta-
Racaj	miento de la misma, bajo la pre-
Fernandez	sidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín
Anaraz	Cubero, y leida el acta de la sesión
Vicentillo	
Dehera.	

anterior, fue aprobada. Acto se
quido el Sr. Presidente dijo: Fue
en virtud del acuerdo de la Junta
de asociados de fecha diez y siete
del actual por el cual se autoriza
a este Ayuntamiento para vender
los títulos al portador existentes
en el Banco de Zaragoza, con desti-
no a la construcción del Pantano,
había escrito al agente D. Felis Re-
pollés a fin de que le manifestara
la forma de proceder a la venta de
dichos títulos: que dicho Repollés
le había contestado expresando el de-
seo de comprarlos él mismo, y
preguntaba en la carta, si se ha-
bría de hacer la venta de una vez
ó según se fuera gastando el dinero,
y pidiendo por la negociación
un cuartillo por ciento del valor
nominal. Enterado el Ayuntamiento
de lo dicho por el Sr. Presidente,
le pareció sumamente encerrado
el precio exigido por el Sr. Repollés,
y se acordó contestar a su carta
diciéndole que si puede rebajar
del tanto pedido, lo manifeste
a seguida, pues en otro caso el Ayun-
tamiento, tomará las disposiciones





8
nes que creyera convenientes. Añadió
el Sr. Alcalde, que le constaba que ha-
bría casas de banca que se compromete-
rían á hacer la negociacion, qui-
ta por menos de la mitad de lo
que pide el Sr. Repolles; repitiendo
el Ayuntamiento, que por el mis-
mo tanto se prefiriera á dicho Sr.;
pero que se le escribiera inmediata-
mente para que rebajase lo menos
la mitad de lo que pide.

Seguidamente se pasó á tratar
sobre la conveniencia de establecer
algunos vecinales en vista del mal
estado en que se encuentran los
caminos, y teniendo en cuenta lo
poco explícita que está la ley en
ese punto, se acordó estudiar los
reglamentos y demas pertenecien-
tes al ramo de vecinales, y dar cuenta
de ello al Ayuntamiento á fin de
instruir el oportuno Expediente
con el objeto de obrar con estricta
justicia, y evitar dudas y reclama-
ciones.

A seguida propuso el Sr. Pre-
sidente la conveniencia de plantar
algunos arboles en el paso, y se
acordó que se encargue el numero

de plantones necesarios a Parango-
ra, y se planten como en años an-
teriores.

A continuacion se dio cuen-
ta de que el recaudador que fue
de las rentas de este Ayuntamiento
Don Constantino Monterde, no ha-
bia concurrido a rendir sus cuen-
tas a pesar de las varias invitacio-
nes que se le habian hecho y el Ayun-
tamiento acordo que en ninguna
contemplacion se oficie al Alcal-
de de Don Munillo de Gallego donde
rende dicho Sr. Monterde para
que dicha autoridad le ordene
se presente inmediatamente en
esta villa a rendir sus cuentas.

Y no habiendo mas asuntos
que tratar, se levanto la sesion fir-
mando los ayuntados a ella de todo lo
qual certifico.

Joaquin Cubillas

Jose Navarro

Casiano Amador

Juan Liria

Jose de Huesca

Gregorio Amador

Mateo Pangu

Ramon de Castillo

Gabriel Fernandez

Doni Paulo Lopez



N. 0.250.568



Ayuntamiento del Eja villa de Eja de los
día 11 de Enero de 1879. Caballeros y mes Salas con

Il.
Cabeñas
Alaman
Habia
Arribabalaga
Bracaj
Fernandez
Arnarer.
Viecastillo
Dehesa

ritoriales, a veintuno de Enero de
mil ochocientos setenta y nueve,
reunidos los Ss expresados al margen
mayor parte de individuos componen-
tes el Ayuntamiento de la misma, ba-
jo la presidencia del Sr D Joaquin Lu-
beñas, este señor manifestó que el mo-
tivo de la convocatoria era el de tra-
tar de reunir fondos con que atender
a las muchas y perentorias obliga-
ciones del Municipio, hasta tanto
se realizaran otras, que, como el
que iba a proponer, eran de carac-
ter ordinario: Que este consistia
en la enagenacion de las carpetas
de intereses de inscripciones del ochenta
por ciento de propios, recurso le-
gal y equivalente a las antiguas ren-
tas de los bienes de la indicada pro-
cedencia; y que para el efecto habia
pedido proposiciones a D Felix

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Repulle y Jarque representante de
esta Corporacion, quien habia for-
mulado las siguientes.

Por 10602 reales 89 céntimos im-
porte líquido de las carpetas de
intereses de la inscripción núme-
ro 79189, de los semestres de 1.º de Enero
y 1.º de Julio de 1873, 1.º de Enero y 1.º de
Julio de 1874, despues de deducida
la tercera parte, a pagar en consoli-
dado, y el 5 p. 100 para el Tesoro,
oprecela suma de reales vellon ----- 7739.46.

Por 7992 reales y 16 céntimos, impor-
te de la tercera parte indicada que ha
de entregarse en consolidado, ----- 1153.04.

Por 45311 reales 34 céntimos a que
ascienden los títulos y carpetas a con-
vertir en deuda amortizable, por
intereses de los semestres de 1.º de Enero y
1.º de Julio de 1875, 1.º de Enero y 1.º de Julio
de 1876 y 1.º de Enero de 1877. ----- 14643.30.

Suma ----- 23535.80.

Conforme todos los presentes en la conve-
nencia de enagenar los indicados
valores, tanto por la necesidad de
allegar fondos cuanto por ser los
precios ofrecidos muy aproxima-
dos a los corrientes en Madrid y
Barcelona, se acordo por mani-



10.
midad la cenón al indicado D. Felis
Repollés y Gárgueta por la cantidad
de Veintitres mil quinientos
treinta y cinco reales y ochenta
céntimos, que abonará en cuenta
de esta Corporación, y que de este
acuerdo se le expida certificación
duplicada para que en todo tiempo
pueda justificar la legitimidad
de la cenón llevada a cabo con esta
fecha.

Así lo acordaron y firman
de que certifico.

José Quintanilla

José Naranjo
Juan Labra

Gregorio Arana
José de Luna

Casiano Arriola
Mariano Pizarro

Gabriel Fernández

Ramón Vicartillo

Comme Paulo Pico

Ayuntamiento del día En la Villa de Ejea de
28 de Enero de 1879. los Caballeros y sus salas con-

J. S.
Cubrinas.
Lasia
Amizabalaga.
Racaj
Azuarez.
les
Gallizo.
Fernandez.
Dehesa.
Vicastillo.

ritoriales a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ^{nueve} se reunieron los Señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia de don Joaquín Cubrinas, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido dicho Sr. Presidente, dió cuenta y pliego de manifiesto una carta sucrita por Don Simon de Varamenda en la que entre otros particulares dice que respecto a la venta de los títulos depositados en el Banco con destino a la construcción del pantano, opinaba que debía encargarse dicha negociacion a la persona ó casa que hiciera proposiciones mas ventajosas sin contemplacion de ningun genero puesto que segun aparece de las proposiciones que se han hecho hasta ahora, hay una diferencia de mas de la mitad de su importe entre la presentada por Don Felix Repollés y la de los S. S. Castellano, puesto que el primero erige seis mil ochocientos reales, y el segundo cuatro mil. En su virtud el Ayuntamiento acordó que se escriba nuevamente al Sr. Repollés, manifestándole la estrañeza que ha causado a este Ayuntamiento el que hubiera otra persona que simultaneamente se hiciera una barata, erigiéndole que contestara en definitiva cual



N.º 250.569



era su última pretension en la negociacion que nos ocupa.

Tambien puso de manifiesto el Sr. Presidente varios documentos que acompañan con a la carta del Sr. Naranda consistientes en pliego de condiciones particulares y económicas para la obra del dique del pantano; pliego de condiciones facultativas con el mismo objeto; presupuesto del dique del pantano y edicto anunciando la obra, todo ello duplicado; y arreglada dicho Sr. Presidente lo firmo y selló en la parte correspondiente, y se distribuyó uno de dichos ejemplares al referido Sr. Naranda segun lo intercedia, y el otro ejemplar del edicto se remitió de Sr. Gobernador civil de la Provincia con atento oficio rogándole la insercion del mismo en el Boletín Oficial.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que firmaron los S. S. asistentes a ella de que certifico. = El interlineado = y nueve, y los enmendados = seis, ochocien = valgan. E

Joaquín Cabello

J. de los Rios

José María Amador

Ramón Vicartillo

José de Mesa

Casiano Ariza Balaguer

Miguel Pérez

Gregorio Amador

Juan Labra

Valero Gallizo

Comme Paulo Fró

Ayuntamiento del
día 30 de Enero de 1879.

En la Villa de Gija de los Laba-

llos, y sus salas consistoriales a

treinta de Enero de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos los S. S. del margen, un mayor
parte de individuos componentes el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Joaquín Cuberas, se dió
lectura al acta de la sesión anterior y fué
aprobada.

- S. S.
- Cuberas.
- Alamán.
- Racaj.
- Nipamulón.
- Vicentillo.
- Dehesa.
- Asuarez.
- Arizabalaga.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente
dió cuenta de una carta de Don Julián Repro-
llet en la que manifiesta que respecto a la
negociación de la venta de los títulos, si bien
en carta anterior pidió un cuartillo por
ciento del valor nominal, esta dispuesto ha
hacer toda la rebaja que sea necesaria en
beneficio de este Ayuntamiento: Que lo hará
por el tanto estrictamente que gaste en la
operación y corretaje, y en una palabra, por
lo que el Ayuntamiento quiera, y si quiere
por nada, por nada.



En la misma carta el Sr. Neyollei dice: Que ha practicado varias gestiones para averiguar los capitales que aun tiene esta villa procedentes del edicento por ciento de propios, y de sus gestiones resulta que muy pronto se formalizará una lámina de ochocientos mil y pico de reales nominales con los intereses sin percibir desde mil ochocientos sesenta y cinco, y cuyos intereses importan un gran capital.

Ordenado el Ayuntamiento del contenido de la referida carta, acordó confiar en definitiva la gestion de la venta de los títulos para la construccion del pantano a Don Felú Neyollei por el tanto mas bajo que pueda hacerlo, y respecto a la inscripcion que anuncia que lleve adelante las gestiones para adquirir la lámina con la mayor urgencia posible.

Asimismo se acordó que se recibieran los datos necesarios para la adquisicion de los terrenos que ha de ocupar la cuenca del pantano, averiguando quienes son los dueños de los terrenos roturados en el termino que ha de ocupar dicha cuenca; a quien pertenece el dominio útil, y a quien el directo: el canon que satisfacen los de Priota al Vizconde, y en una palabra cuanto se pueda averiguar sobre el particular, y cuyos datos se

remittiran al Sr. Virrey a los efectos
convenientes.

Acto seguido, y teniendo en cuenta
que el día quince de Marzo próximovi-
niente debe estar discutido y aprobado el
presupuesto municipal perteneciente al
año económico de mil ochocientos, setenta y
nueve a mil ochocientos, ochenta, se procedió
a nombrar la comisión que lo ha de confec-
cionar, resultando elegidos los S. S. Don
José Alaman, Don Juan Rabia, Don Fi-
dencio Les, y Don Matías Macaj.

Y no habiendo ningún otro asun-
to de que tratar, se levantó la sesión que fir-
man todos los S. S. asistentes a ella, se que
certifico. José María Cabezas

Don Manuel Ramón Vicartotto

Matías Ramírez José Alaman

Francisco Armabalaza Gregorio Armas

Gregorio Priemilan

Comte Paulo Bro



Ayuntamiento del día
16 de Febrero de 1879..

S. S.
Cubenas.
Alvaran
Nicasillo.
Ler.
Ortizabalaga.
Dehera.
Nacay.
Gallizo.
Fernandez.

En la Villa de Jeta de los Caballeros y sus salas consistoriales a diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Señores del margen mayor parte de individuos componiendo el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de don Joaquín Cubenas, este Sr. dijo: Que para cumplir lo dispuesto en las circulares de nueve de Enero próximo pasado y ocho del actual, se estaba en el caso de proceder al sorteo de Señores Concejales para la renovación de los Ayuntamientos que ha de tener lugar en el día quince de Mayo próximo veniente.

Acto seguido y previa la orden del Sr. Presidente, yo el Secretario coloqué sobre la mesa del Consistorio una urna en la que se introdujeron doce bolas que contenían en papeletas iguales los nombres de los Señores doce Concejales que constituyen este Ayuntamiento, y en otra igual, otras doce bolas con los números del uno al doce correlativamente. Seguidamente se procedió a la extracción de una bola cada vez de la que

contienen los nombres, y a continua-
cion de cada uno el número que le cor-
respondera, dando esta operacion el
resultado siguiente.



Don José Alaman Inguerra, número cinco del colegio de las casas consistoriales, número cinco.	5.
Don Gregorio Alvarez, del mismo colegio número dos.	2.
Don Matias Nacaj, del mismo colegio, número seis.	6.
Don Joaquin Cibeñas, del mismo colegio, número cuatro.	4.
Don Casiano Arizabalaga, del mismo colegio, número tres.	3.
Don Fidencio Les, del mismo colegio, número uno.	1.
Don Gabriel Urmandez del colegio del Salvador, número ocho.	8.
Don Juan Labia, del mismo colegio número doce.	12.
Don Valero Galbizo, del mismo colegio, número diez.	10.
Don Samuel Castillo del mismo colegio, número siete.	7.
Don José Dehesa, número nueve del mismo colegio.	9.
Don Gregorio Nipamitan del mismo colegio, número once.	11.

Resultado por numeracion correlativa.

<i>Número.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Salé ó queda.</i>
----------------	-----------------	----------------------

*Colegio de las casas
consistoriales.*

Uno.	Don Fidencio Les Callizo.	Salé.
Dos.	Don Gregorio Alvarez Vera.	Salé.
Tres.	Don Casiano Arizabalaga Dehesa.	Salé.
Cuatro.	Don Joaquin Cibeñas Parroquial.	Queda.
Cinco.	Don José Alaman Inguerra.	Queda.
Seis.	Don Matias Nacaj Milagro.	Queda.

Numero.

Nombres.

Salé o queda.

Colegio del Salvador.

Siete. Don Ramon Vcastillo Alonso. Salé

Ocho. Don Gabriel Fernandez Casanova. Salé.

Nueve. Don Jose Dehesa Perez. Salé.

Diez. Don Valero Gallizo Barrera. Queda.

Once. Don Gregorio Nijauvilan Murillo. Queda.

Doce. Don Guautiabria Conil. Queda.



Ya terminado el acto del sorteo de los Señores Concejales, se dió por finada esta sesion, con la lectura del acta del anterior que fue aprobada, firmando todos los Señores asistidos, a ella de que yo el infrascripto Secretario certifico. Joaquin Culebras

Gabriel Fernandez

Judicial Le

José Dehesa

Ramon Vcastillo

José Navarro

Martin Ponce

Valero Gallizo

Casiano Amiabalaga

[Signature]

Comme Bailo Pro

[Signature]

Ayuntamiento del día En la Villa de Gerde
21 de Febrero de 1879. ^{señalada} Los Caballeros y sus salas
consistoriales, a veinte y uno

S. S.
Rubenas
Alvaran
Zabia.
Amisabalaga.
Dacaj
Fernandes.
Aguarez.
Depera.
Vicartillo
Galliso
Les.

de Febrero de mil ochocientos, setenta y
nueve, reunidos los Señores del margen
mayor parte de individuos, componentes
el Ayuntamiento de la misma bajo la pre-
sidencia del Alcalde primer Don Joaquín
Rubenas, se dió lectura al acta de la sesión
anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente
dijo: Que como de todos es sabido en el día
de ayer a las doce de su mañana tubo lu-
gar el acto de la subasta del digne de pan-
taus de San Bartolomé, resultada a favor
de Don Joaquín Estropa, vecino de Saragoza,
por resultar el pliego mas beneficioso de entre
los que habian tomado parte: Que con poste-
rioridad se le habia presentado el nombra-
do Sr. Estropa manifestándole deseos de
traspasar la subasta a favor de Don Pedro
Marraco, si en ello no ponía el Ayunta-
miento algun obstáculo.

Abierta discusión sobre el par-
ticular y considerando que el citado Mar-
raco es persona de grandísima responsabi-
lidad y de los mejores antecedentes, la Mu-
nicipalidad no encontró inconveniente
de ningun género para acceder al tras-
paso solicitado. En su virtud compare-
cieron los nombrados Señores y por parte
de Don Joaquín Estropa que resulta ser ve-



N. 0.250.572



civico de San Carlos, de estado casado, se ofi-
 cio alhambra segun todo ello resulto de su ce-
 dula personal expedida en dicha ciudad
 el dia diez y siete del actual bajo el numero
 10.782, se reprodujo la pretension expuesta
 por el Sr. Alcalde, y habiendo accedido a
 ello el Ayuntamiento y hallandose pre-
 sente el Sr. Pedro Marraco y Rocatalada
 que aparece ser de estado casado, propietario,
 viudo de Saldaba con su cedula personal exe-
 dida en dicha Villa en primero de Enero por si-
 mismo parado bajo el numero catorce, dijo:
 Que como mayor de edad que es y con capa-
 cidad bastante para otorgar, ha convenido con
 Don Baquin Litrona, el traynaro de las ambas
 ta que tubo lugar en el dia de ayer, y puesto
 que el Ayuntamiento accede a ello, acep-
 ta desde luego el traynaro, y se compromete
 a llevar a efecto las obras en la forma, pla-
 zo y demas condiciones consignadas
 en los pliegos, anuncios, acta levantada y
 demas documentos obligatorios de los cuales
 manifiesta quedar enterado en todas
 sus partes, los cuales promete cumplir
 sin limitacion alguna.

Con lo cual se dio por terminada

[Handwritten flourish]

esta sesión, firmando el Ayuntamiento
con los S. S. Arce y Marraco; de todo
lo que yo el infrascripto Secretario certifico.

Joaquín Calles

Jubiel Fernandez

Juan Labra José de Mesa Fidencio Le

Ramon Castillo

Martin Prieto José Navarro
Cecilio Anibalaga

Gregorio Alvarez
Valero Gallizo

Joaquín Estroza Pedro Marraco

Comodoro Sr. C.

Ayuntamiento del
Día 6 de Marzo de 1879.

En la Villa de Ejica de los Ca-
balleros y sus salas consistoriales,
a seis de Marzo de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos los Señores del margen,
mayor parte de individuos componentes el

S. S.
Subencas.
Dehesa
Dynamitan.

Jernandez
 Ley
 Bracaj.
 Nicantillo
 Gallizo
 Anares.



Ayuntamiento de la villa, bajo la presiden-
 cia de don Francisco Tubenas, se dió lectura al
 acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió
 cuenta al Ayuntamiento de que en vista
 de que la Comision nombrada para la for-
 macion del presupuesto no se reunia para lle-
 var adelante sus trabajos, le habia pasado
 una comunicacion invitandola a que se
 reuniera lo antes posible, y que la referida Co-
 mision le habia contestado que encontraba
 conforme el presupuesto del año corriente, y que
 en la misma forma podia redactarse el del
 próximo año venidero. Usó de la palabra
 el Sr. Sec. como de la Comision, y dijo: Que
 a su entender, a pesar de lo contestado por la
 Comision, su parecer era que se examinara
 el expediente y se estudiara con detenimiento
 y se introdujeran en él las modificaciones que
 estime convenientes; y así se acordó, anu-
 diendo que en esta misma tarde se exami-
 naria el presupuesto para el año mil ochocien-
 tos setenta y nueve a mil ochocientos
 ochenta.

Tambien expuso el Sr. Presidente
 que la época para distribuir las cédulas
 del ayuntamiento habia llegado, y algu-
 nas se habian ya distribuido, pero emstan-
 to los inconvenientes que encontraba la ge-

veracidad del vecindario, que unos por no
saber escribir, y otros por falta de limpieza y
precisión, creía dicho Sr. Presidente que lo
mas conveniente seria establecer en la sala
conventual una Oficina para que llenaran
dichas cédulas, de los vecinos, que no supie-
ran hacerlo, bajo la responsabilidad de estos,
los cuales firmarian las cédulas, o lo haria
un teltigo a su ruego, llenandolas por en-
cargo de los interesados, los ofiuintas que
se pongan al efecto. El Ayuntamiento en-
cargó conforme la proposicion del Señor
Presidente, y acordó por unanimidad
encargar al Secretario que suscribe el
establecimiento de dicha Oficina, va-
liciendo de las personas que juzgue con-
veniente, cuyo operario, trabajaran las
horas, y disfrutaran el sueldo que dicho
Secretario crea justo bajo su direccion, y
con consentimiento del Ayuntamiento,
sin que ni la Corporacion ni los Oficiales de
Oficina ni dicho Secretario asuman nin-
guna responsabilidad por la falsedad
o falsedad de que en las cédulas resultare,
pues esta queda íntegra para los de la
sacres que los inducen a usar.

Tambien se acordó por el
Ayuntamiento que en un termino breve
y tan pronto como las muchas atenciones



N. 0.250.703



que piden sobre la Secretaria lo permitan
se pongan de manifiesto al público las listas
de las personas obligadas a la prestación per-
sonal para el establecimiento de vicinales, con-
signando en ella los vecinos que tienen carros
y caballerías sujetas a la prestación personal.

Fuero habiendo ningún otro asunto de
que tratar, se levantó la sesión, firmando todo
por S. S. asistentes a ella, de que yo el Secretario
certifico.

Joaquín Cabezas Gabriel Juandedes

Valero Gallizo José de los Ríos Feliciano Le
Ramon Picastello

Gregorio Barrantes Mateo Ruiz

Gregorio Amador

Comme rails frú



Ayuntamiento del En la Villa de Ojeca de los
dia 13 de Marzo de 1879. Caballeros y sus salas conuinito

S. J.
Subenas
Alaman
Oajia
Niramilan.
Nicanillo.
Los
Gallizo.
Ponaunder
De Mesa.
Amores.

niales a trece de Marzo de mil ochocientos se-
tenta y nueve, reunidos los Señores repre-
sented al margen, mayor parte de indivi-
duos componentes el Ayuntamiento de la
municipalidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Joaquin Subenas, manifestó este Señor
que el objeto de la reunion era ocuparse de
la venta de unas carpetas de intereses proce-
dentes de la ultima inscripcion que se habia
expedido en equivalencia del ochenta por
ciento de propios de esta Villa, operacion que
juzgaba conveniente por los largos tramites
que habian de medarse hasta realizar los
valores equivalentes, empero haciendo siempre
abstraccion de la carpeta de reditos anterior-
es a primer de Julio de mil ochocientos
setenta y dos que se habia de hacer efectiva
en metálico, segun acuerdo de la Corporacion,
cualquiera que sea la epoca en que el Tesoro
proceda a su abono. Que para el efecto in-
dicado habia pedido proposiciones al re-
presentante de la Villa Don Felix Nepoles,
y este formulaba la siguiente
Por treinta y tres mil ochocientos
setenta y seis reales treinta y cua-
tro centimos importe liquido de



las carpetas de intereses de primer de
huro y primer de Julio de mil ocho-
cientos setenta y tres, primer de huro
y primer de Julio de mil ocho-
cientos setenta y cuatro, despues de
deducida la tercera parte a papel y
el cinco por ciento para el fero de
los dos tercios restantes, veintisiete
mil noventa y dos reales, ochenta
cintimos.

27.092, 80

Por veintitres mil trescientos no-
venta y nueve reales, setenta y cua-
tro centimos, a que asciende la ter-
cera parte a papel de las carpetas
anteriores cuya cantidad abonar-
a el fero en su dia en tres por
ciento consolidado interior.

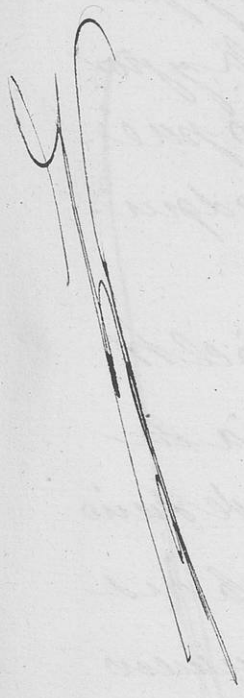
3.555, 86.

Por setenta y tres mil cuatrocientos
noventa y nueve reales treinta y
cinco centimos, importe de los cin-
co semestres de intereses vencidos,
en primer de huro y primer de
Julio de mil ochocientos setenta y
cinco, primer de huro y pri-
mer de Julio de mil ochocientos
setenta y seis, y primer de huro
de mil ochocientos setenta y siete, a
convertir en amortizable, todo proceden-
te de la inscripcion n.º 76.287.

19.049, 70

Reales vellon.

49.698, 36.



Abierta discusión y conformes los presen-
tes en la necesidad de realizar esta operación
y en la conveniencia de aceptarlo propuesto
por la proximidad de los tipos ofrecidos con
los corrientes en la Bolsa de Madrid, se acordó
por unanimidad ceder los indicados valores
al expresado Sr. Felice Nepolli y Gargue por
precio de cuarenta y nueve mil seiscientos no-
venta y ocho reales treinta y seis céntimos
que abonará en la cuenta corriente con esta
corporación hasta tanto se le designe el des-
tino que haya de llevar dicha suma, y que
de este acuerdo se libre copia certificada y por
duplicado para que en todo tiempo pue-
da justificarse la legitimidad de tal adqui-
sición.

Continuando la sesión dijo el Sr.

Alcalde, que para realizar en su día la
carpeta de intereses hasta treinta de Junio
de mil ochocientos setenta y dos de la ins-
cripción últimamente emitida número
setenta y seis mil doscientos ochenta y siete
en equivalencia del ochenta por ciento de
propios de la Villa, cuya carpeta ofrece un
importe líquido de ciento ochenta y seis
mil quinientos noventa y cinco reales vein-
te céntimos, era preciso autorizar persona
que la presentara en la Dirección general
de la deuda y oportunamente realizara

N. 0.250.570



su importe; y a este efecto proponia a don Felix Nepollé y Biarque, representante de la corporacion, y a don Abundio de Morasa vecino de Madrid. Conformes los Señores presentes se acordó por unanimidad autorizar a los ymperados Señores para que los dos juntos y cada uno de por sí, presenten al cabo la cospeta indicada, en la Direccion general de la deuda, y procedan a su realizacion cuando fuer acordada por dicho centro directivo, o de cualquiera otra Oficina general y provincial, pues para todo lo que se deja dicho y sus consecuencias le atribuye el Ayuntamiento toda la autorizacion y poder mas amplios y cual en derecho se requiere.

A continuacion manifestó el Sr. Alcalde que para llevar a efecto el acuerdo tomado en la sesion del dia veinte de Febrero relativo a la venta de los titulos de tres por ciento consolidado interior pertenecientes a la corporacion, con cuyo producto ha de atenderse en parte a la construccion del pantano de San Bartolomé, era preciso se autorizara persona en Saragosa que fuere trayendo



dichos valores del Ramo de crédito de
Pamplona donde se encuentran depositados
a la orden de este Municipio, y así se acor-
dó autorizando a Don Felis Repollo y Gar-
que vecinos de dicha Ciudad para que pre-
sintan dote en el referido establecimiento con
el talon de depósito que se le acompañará, pue-
da retirar los títulos o parte de ellos por te-
nientes a la cuenta consolidada interior
altres por ciento en cantidad de dos millo-
nes setecientos mil reales vellón, cuya nume-
racion consta en el referido documento, pues
para ello le atribuye el Ayuntamiento todo
su poder mas cumplido y cual en derecho
se requiera sin que cualquier omision o fal-
ta de detalles deje de surtir los efectos que aqui
se propone.

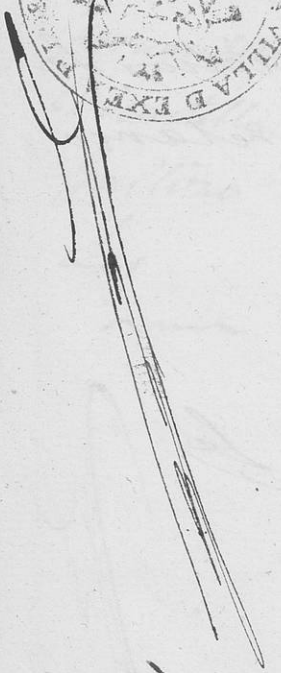
Con lo cual y acordando se re-
mita copia de los dos últimos extremos de
Agente Don Felis Repollo, se levanta la
resion que firman dichos Señores de que
certifico. *Joaquin Cubenas*

Jilencio Le
Gabriel Amador
José de Sierra
Juan Labrador
Ramon Cuastillo
José Navarro
Manuel Prunier
Valero Gallizo
Gregorio Arana
Gregorio Pipanido
José Pablo Soto

Ayuntamiento del dia en la Villa de Lja
21 de Marzo de 1879 } de los Caballeros y

El
Lubenas
habia
gallino
Bicentillo
Racaj
Fernandez
Delicia
Bripanitan
Les

sus Salas Consistoriales, a veintinueve
de Marzo de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos los S^{os} auotados
al margen mayor parte de indivi-
duos componentes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquin Lubenas,
se dio lectura del acta de la sesion
anterior y fue aprobada. Acto
seguido, el Sr. Presidente dijo: Fue
para cumplir los acuerdos anterio-
res, y principalmente el de tres del
actual en que se autorizaba al agen-
te D. Felix Repollés para la enagen-
cion de los titulos que, depositados
en el Banco de Navagora estan desti-
nados a la construccion del pantano,
habia necesidad de remitir a dicho
Señor varios documentos que le son in-
dispensables; al efecto, y conformes en
ello todos los S^{os} presentes, pusieron
de manifiesto las llaves del archivo
los S^{os} Concejales clavarios, y por mi
el Secretario se estrajeron del ar-
ca dichos documentos consistentes
en tres resguardos del Banco de
Navagora por la cantidad de dos mi



Once setecientos mil reales nomi-
nales; copia del Real decreto de
la concesion del pantano; copia
tambien de la autorizacion para
convertir las inscripciones en títu-
los al portador, y copia asimismo
de un oficio de esa misma auto-
rizacion; cuyos documentos con
oficio de remision se pusieron ba-
jo sobre certificado con destino al
referido agente D. Felix Repollet
y se depuso el pliego en el correo.

Y no habiendo mas asun-
tos que tratar, se levanto la
sesion que firman dichos Se-
ñores de que yo el Secretario
certifico.

Joaquin ~~Cubero~~

Gabriel ~~Sanchez~~

Judenci ~~Se~~

Juan ~~Labra~~ Tor ~~de~~ ~~huesa~~

Ramon ~~Vic~~ ~~castello~~

Amado ~~Ruiz~~

Valero ~~Gallizo~~

Bosme ~~Paolo~~



Ayuntamiento del día } En la Villa de Ica de los
Dn de Marzo de 1879. } Caballeros y sus Salas con

J. Lubeñas
Había
Pijamilla
Racaj
Dehera
Fernandez
Vicentillo
Gallino
Les

historiales, a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S. anotados al margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Lubeñas, se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Fue próxima la época en que es costumbre pasar al pueblo de Oñota a la presentación del salvacequia y renovación de los derechos que esta villa tiene a las aguas que discurren por el Río Arba de Suená, cinco días con sus noches por cada semana, se estaba en el caso de nombrar la comisión que ha de pasar a dicho pueblo con el indicado objeto; y puesto de acuerdo todos los S. presentes, acordaron nombrar a el Alcalde primero D. Joaquin Lubeñas



al primer Teniente Alcalde D. José
Alaman, y al Concejil D. Ramon
Vicentillo. Tambien acordaron di-
chos S. que el dia que ha de pasar
la comunion, lo sea el veintitres del
actual, y que se pase atento oficio
al Notario D. Jose Navarro requiri-
endole para el levantamiento del
acta. Igualmente acordaron
dichos S. que D. Gabriel Fernan-
dez se encargue de proveer lo conve-
niente y demas necesario para la
comunion, en la forma que lo viene
haciendo en años anteriores.

A seguida se dio lectura de
una cuenta presentada por D. José
Dehera, importante mil cuaren-
ta y nueve pesetas por los gastos de
las comidas y liciones que se hicie-
ron con motivo de la inaugura-
cion del pantano y despues de ente-
nido el Ayuntamiento de las par-
tidas de que se compone dicha cuenta
por unanimidad fue aprobada
mandando se le pague sin demo-
ra.

Tambien se dio cuenta de
una reclamacion hecha por Ma-
riano Baquero sobre que habia



y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:

Que como de todos es sabido, hace algun tiempo que el Ayuntamiento acordó que para llevar adelante los trabajos del amillaramiento se estableciera una Oficina en la sala consistorial donde fueran acudiendo los vecinos a inscribir su respectiva riqueza, teniendo en cuenta que la generalidad del vecindario ignoraba la forma en que se habian de llevar las cédulas. Que establecida la Oficina han acudido algunos contribuyentes con la pretension de que se les encastillaran ó consignaran en las hojas los tercios de terreno de comun aprovechamiento que en tiempo mas ó menos lejano habian sido roturados arbitrariamente, y que negada esta pretension por los Oficiales de la Oficina habia dado lugar á reclamaciones. Oido lo dicho por el Sr. Presidente, y considerando que para un asunto de tanta trascendencia debe estar reunida toda la corporacion en masa, y aun mejor la Junta de asociados, mayores contribuyentes y Junta amillaradora, se acordó por unanimidad de los presentes, suspender los trabajos indicados y disolver siquiera sea provisionalmente la Oficina establecida hasta que se acuerde y resuelva lo que sea justo y conveniente.

Seguidamente se acordó pasar recado al cabildo de rurales de esta Villa para que





mande regar el soto de la misma y la Paul de
Nivas.

Y últimamente se dió cuenta de un
recurso de Francisco Navarro Forcada pidiendo
un solar en el barrio de la Corona, y el Ayuntamiento
convino acordó que sea recausado dicho terreno
por el perito albañil Conue Liso, y si con su cesion
no se causare perjuicio a tercero, se lo conceda con la
condicion de que ha de edificar en el antes de
que transcurran sus meses.

Con lo cual se dió fin a la sesion que
firman los J. S. asistentes a ella de que certifico.

José María Gutiérrez

José María Forcada

José de los Ríos y Jidencos

Ramon Escartella

Mariano Ruiz

Gregorio Aranz

Gregorio Ripamonte

Comte Paulo Fro

[Signature]

Asuntamiento y Fianza. En la Villa de Ejea de
amillaradora del día los señores y sus salas
7 de Abril de 1879. conitoriales a siete de

P. S.
Alaman.
Salvado.
Lopez.
Conciliador D. M.º
Conciliador D. Dom.º
Munillo D. Julio.

Abril de mil ochocientos setenta y nueve, reuni-
dos los Señores del margen bajo la presidencia
de Don Pre' Alaman, este Sr. dijo: Que con el
objeto de cumplimentar la circular de veinte
y cuatro de Marzo último referente al estado
en que se encuentran los trabajos del amilla-
ramiento, ó sea la distribución y recogida de
las cédulas, había euplazado a la Pueta
amillaradora, pero con sorpresa ha visto que
a pesar del llamamiento no ha concurrido
número bastante para tomar acuerdo. En
su virtud, daba por terminada esta sesión
declinando la responsabilidad, si la hubie-
re en los Señores que no han concurrido.

Con lo cual se dió por terminado este
acto, firmando los asistentes a él de que yo
el Secretario certifico.

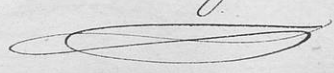
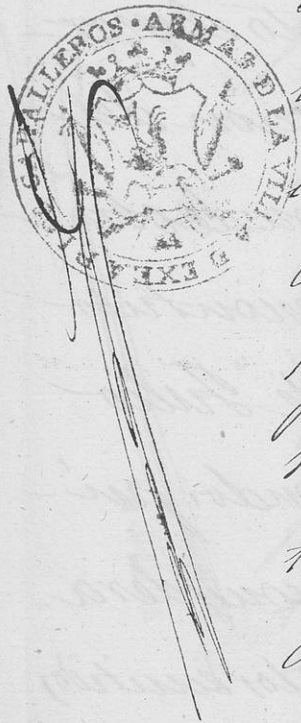
Donme Paulo mº

Ayuntamiento del día En la Villa de Eja de los Caballe-
14 de Abril de 1879. nos y sus salas conuentionales a catorce de Abril

- J. J.
- Cuberas.
- Alaman
- Tabia.
- Racaj.
- Les
- Amiabalaga.
- Fernandez.
- Señora.
- Niarrillo
- Galliso.
- Azuores.
- Mipauitau
- Judico.

de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los J. J. del
margen componentes el Ayuntamiento de la villa
bajo la presidencia de Don Joaquin Cuberas,
se dió lectura al acta de la sesion anterior
y fue aprobada.

Aseguida el Sr. Alcalde Pre-
sidente manifestó y convinieron en ello
los presentes, du fuer de tomar parte en la
discusion varios concejales y el Judico, que
las obras del pantano denominado de
San Bartolomé no podian detenerse
un momento si se habian de cumplir
las clausulas de la concesion y el vecin-
dario habia de reportar los beneficios con-
siguientes a dicho proyecto tal vez el
mas importante de cuantos hoy exis-
ten en Aragon: Que por Real orden
de veintidos de diciembre de mil ocho-
cientos setenta y dos expedida por el Mi-
nisterio de la Gobernacion, se autorizó a
este Municipio para convertir i inscrip-
ciones procedentes de la venta de sus
propios entitulos al portador del tres



por ciento consolidado interior en cantidad
suficiente a producir un efectivo de ciento
setenta y seis mil setecientas, setenta y
una pesetas en que se presupuestó enton-
ces la construcción de dicho pantano.
Que en virtud de dicha autorización
el Ayuntamiento retiró inscripciones ba-
santes a producir la referida suma, dado
el precio a que entonces se cotizaban los
fondos públicos, pero no procedió a su in-
mediata enajenación por que tenía in-
coado en el Ministerio de Fomento el por-
tuno expediente para la construcción del
referido pantano y su declaración de obra
de utilidad pública, cuya concesión tubo
efecto por Real Decreto de siete de Julio
último: Que en esta época los fondos pú-
blicos habían tenido una baja considera-
ble hasta el extremo de que los títulos emitidos
en equivalencia de las inscripciones convertidas,
cuyo valor nominal es de dos millones sete-
cientos veintinueve mil reales vellón, y que
aun obran en poder de la Corporación, solo pro-
ducirán la suma de noventa y ocho mil pes-

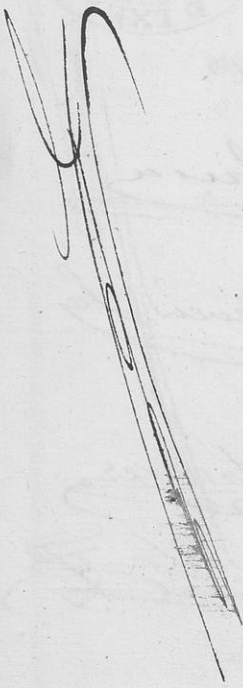




N. 0.250.881



tas, faltando por consiguiente para cubrir el déficit la de cien mil quinientas veinte pesetas hasta las ciento noventa y ocho mil quinientas veinte pesetas a que asciende el proyecto definitivo aprobado por el Real Decreto citado. Que en tal supuesto era necesario arbitrar medios bastantes a cubrir dicho presupuesto a fin de que las obras se continuen hasta su completo término: Que por Real orden de veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se concedió a este Ayuntamiento autorización para retirar de la caja general de Depósitos, la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios, importante la cantidad de doscientas ochenta y seis mil ochocientas treinta y dos pesetas e invertirlas en la creación de un banco agrícola, y obtenido un libramiento de dicha suma no realizable por entonces atendida la penuria del Tesoro se negoció al Banco de Castilla con intermencion de corredor de comercio, produciendo doscientas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas cincuenta y un céntimos: Que si bien en aquella época era de gran utilidad y conveniencia su establecimiento por la penuria que debida a la guerra civil



y a las malas conchas atravesaba el secundario, hoy no
lo era tanto y con la construcción del pantano lo sería
menos, pudiendo atenderse las necesidades que actual-
mente existen con una suma muchísimo mas enigua,
por lo cual consideraban como lo mas conveniente solici-
tar del Gobierno de S. M. autorización para que de las
referidas donaciones reinstruimos mil cuatrocientas treinta
y ocho pesetas cincuenta y un centimos se destinen
cien mil quinientas veinte a las obras del pantano, que
en unión a las noventa y ocho mil que producirán los
títulos del tres por ciento interior emitidos en equivalen-
cia de las inscripciones cubren el presupuesto de ciento
noventa y ocho mil quinientas veinte: Que al efecto se
convocare a la Junta de asociados para que acordase sobre
este punto lo que juzgare mas conveniente. An' lo acor-
daron y firman con el Sr. Presidente de que yo el secre-
tario certifico?

Joaquín Cereales

José Navarro

Juan Lara José de Luna

Ramón Licastello Jidencis

Gabriel Fernandez

Masías Orma

Gregorio Truñero

Valero Gallizo

Juan José de Luna

Casiano Amadoraga

Cosme Baile

Ayuntamiento del En la Villa de Sjia de los
dia 22 de Abril de 1879. Caballeros y sus salas consisto-

- S. J.
- Cubenas.
- Zabria
- Sehesa.
- Ripamillan
- Vicastillo
- Racaj.
- Fernandez
- Les
- Amizabalaga.

niales a veintidos de Abril de mil ochocien-
tos setenta y nueve, reunidos los Senores del
margen, mayor parte de individuos compo-
nentes el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia de Don Joaquin Cubenas, se
dio lectura al acta de la sesion anterior y
fue aprobada.



Acto seguido el Sr. Presidente
dijo: Que por decreto de diez y nueve de
Marzo proximo pasado, se dispone que pa-
ra proceder a la eleccion de compromisarios
para Senadores que han de tener lugar el
dia veinticuatro del actual, se atengan en
un todo las Corporaciones a lo que previene
la ley de odio de febrero de mil ochocientos
setenta y siete. En su virtud el Ayunta-
miento acordó que publicada como ya
lo estan las listas de los cuarenta y ocho
mayores contribuyentes que tienen derecho
en union con el Ayuntamiento, a emitir
su voto para dichas elecciones, llegado que
sea el dia veinticuatro, se proceda a lo que
dispone la referida ley.

Atendida se dio cuenta de que
por la Seccion de Fomento se habia pedido
el plan de los aprovechamientos forestales
que intenté realizar esta Corporacion en

el año forestal próximo viniente; y se acordó que sin levantar mano se lleve el correspondiente estado en la misma forma que lo fue para el año actual, y se remita a la nombrada Sección de Puentes para su aprobación definitiva.

Seguidamente se dió cuenta de una circular de fecha veinticinco de Marzo pasado, disponiendo se acuerde sin demora el modo de hacer efectivos los concursos para mil ochocientos, setenta y nueve a mil ochocientos, ochenta; y el Ayuntamiento dispuso que por la Secretaría se saquen las listas, y se practique todo lo sucesario para el sorteo de los adjuntos que podran tener lugar el día veinticinco del actual.

Tambien se acordó que lo antes posible se forme la matrícula industrial a fin de que tan pronto como este terminada, se remita a la aprobación de la Administración Sanionica.

Acto seguido acordaron dichos Señores que con la mayor urgencia y haciendo uso de todo lo dependiente del Municipio que fueren necesarios, se distribuyan a domicilio las cédulas del amillaramiento, a fin de que las lleven los interesados bajo su responsabilidad y con sujeción al Reglamento, y encasillado de dichas



N.º 250.876



hojas.

A continuacion se dio cuenta de que por el jefe de los trabajos estadisticos de la riqueza territorial de esta Provincia se habia pedido un estado del precio de las caballerias, ganados, camellos, colmenas y palomares, y se acordó contestarlo en cuanto sea posible, teniendo en cuenta que ni en esta Villa hay ferias, ni se conocen los camellos, y por consiguiente se ignoran la mayor parte de los datos que se piden.

Asi mismo se dio cuenta de un estado que reclama la Administracion Economica referente a las especies de primera necesidad que se consumen en esta Villa en un año, y se acordó llevar dicho estado del modo mas aproximado posible a la verdad, teniendo presente para todas las operaciones aritmeticas el numero de vecinos de que consta esta poblacion y los articulos de todas clases que cada individuo podra consumir en un año.

Ultimamente se acordó conceder un solar a Francisco Navarro Torada

(Signature)

para ensanchar su casa en la calle de
la Torre de la Reina de esta Villa.

Con lo cual se dio fin á la sesion,
firmando todos los S. S. asistentes á ella
de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Joaquin Cubenas

Juan Zabala
Ramon Cuastelloy Jidencis Le
Gabriel Fernandez
Mateo Ponce Josedebus
Cassano Amiebataga Gregorio Pijandana

Comme Bailo Pro

Ayuntamiento del dia
25 de Abril de 1879.

S. S.
Cubenas.
Alaman
Zabala.
Nacaj.
Fernandez.
Vicastillo.
Dehesa.

En la Villa de S. J. de los
Caballeros y sus Salas consis-
toriales á veinticinco de Abril de mil ochoc-
ientos setenta y nueve, reunidos los S. S.
del margen mayor parte de individuos
componetes el Ayuntamiento de la mis-
ma, bajo la presidencia de Don Joaquin
Cubenas, se dio lectura al acta de la se-
sion anterior y fue aprobada.

Acto seguido por el Secretario de
este Ayuntamiento se prosiguio de ma-
nifiesto tres listas en las cuales estaban
consignados todos los vecinos de esta Villa



excepto los á que se refiere el artículo de
 cuarenta y ocho de la Instrucción de
 consumos, y cuyas tres listas compren-
 dian, la primera los mayores contribu-
 yantes: la segunda los medios, y la tercera
 los de cuota mas baja, y dispuestas tres
 urnas al efecto, se contaron aquellas lis-
 tas en otras tantas boletas que se intro-
 duxeron en ellas, anunciando el A. Pre-
 sidente que se iba á proceder al sorteo
 de los treinta y seis adjuntos que en
 union con el Ayuntamiento habian
 de acordar el medio de hacer efectivo los
 consumos en el año economico proximo
 viniente, advirtiendole que de cada urna
 se extraerian doce nombres, y estos serian
 los elegidos. Movido pues los globos
 ó urnas á satisfaccion de los presentes,
 se procedió á la extraccion, dando el re-
 sultado siguiente

Primera categoria. Don Bartolomé Diego Madrazo.
 Don Celestino Azuarez. Don Prisco Dehesa.
 Don Francisco Yera. Don José Ramon.
 Don Alejandro Azuarez. Don Cándido
 Conde. Don Juan Azuarez. Don Ma-
 nuel Jimenez. Don Pascual Pezura.
 Don Carlos Navarro y Don Luis Navarro.

Segunda categoria: Don Francisco Vicastillo. Don Juanito
 Urbon. Don Felipe Laborda. Don Mariano



Lopez. Don Pascual Mena. Don Lu-
cas Pericat. Don Ramon Saunyer. Don
Victorian Berni. Don Cándido Longas.
Don Angel Esteban. Don Antonio Oliva y
Don Bruno Villanueva.

Segunda categoria. Don Bruno Aragües. Don Fulgen-
cio Campos. Don Ysidoro Marqués. Don
Jose Macaj. Don Leon Navarro Salvatierra.
Don Simeon Gurmán. Don Valentin
Urzaqui. Don Francisco Lacostena. Don
Cipriano Uria. Don Francisco Cia. Don
Angel Garcia, y Don Mariano Mena.

A seguida el Señor Presidente
dispuso la comparecencia de todos los
que habian salido a suerte y no se
hallaban presentes a este acto, compa-
reciendo inmediatamente los que se
esperian al margen, revestidos ya con
el caracter de adjuntos.

En este estado el referido Sr. Pre-
sidente dijo: Que para cumplir en un
todo lo dispuesto en la circular de veinticin-
co de Marzo de mil ochocientos setenta y
ocho, se habia procedido al sorteo que aca-
ba de tener lugar, e invitaba a los Señores
adjuntos a quienes habia cabido la suerte
a que abriendo una amplia discusion acor-
daren el medio de hacer efectivos los conu-
mos en el año economico próximo venien-

Azuarez (D. Celest.)
Dehera (D. Prisco)
Yera (D. Francisco)
Ramon (D. Jose.)
Azuarez (D. Alejandro)
Azuarez (D. Juan.)
Simenez (D. Manuel.)
Bautista (D. Pascual.)
Navarro (D. Carlos.)
Navarro (D. Luis.)
Nicasillo (D. Francisco.)
Urbon (D. Ararito.)
Laborda (D. Felipe.)
Lopez (D. Mariano.)
Mena (D. Pascual.)
Pericat (D. Lucas.)
Saunyer (D. Ramon.)



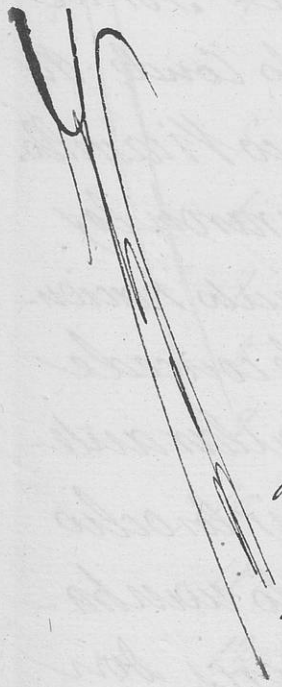
N. 0.250.575



- Perra (D. Victorian)
- Longan (D. Candido)
- Urban (D. Angel)
- Oñu (D. Antonio)
- Villanueva (D. Bruno)
- Aragües (D. Bruno)
- Campa (D. Fulgencio)
- Marqués (D. Nidoro)
- Navarro (D. Leon)
- Guzmán (D. Simeon)
- Urangui (D. Valerian)
- Lacortena (D. Francisco)
- Uña (D. Cipriano)
- Garcia (D. Angel)
- Mena (D. Mariano)

te, escogitando uno de los cinco señalados en el artículo ciento ochenta y seis de la Instrucción. Dado lo dicho por el Sr. Presidente y abierta discusion se desechó el sistema de administracion por que la experiencia habia demostrado ser perjudicial. Tambien fueron desechados los arriendos a venta libre y con la esclusiva, acordando en ultimo extremo por unanimidad que la contribucion de consumos para mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta, se haga efectiva en esta villa por repartimiento vecinal.

Sin levantar mano se procedió al sorteo de los cuatro repartidores ó sea la tercera parte de estos, reservandoe el Ayuntamiento el derecho de nombrar los ocho restantes, y usando del mismo procedimiento y con las mismas boletas y urnas, resultaron elegidos por suerte, por la primera categoria, Don Bartolomé Diego-Machaco. Por la segunda categoria, Don Victorian Perra Jimenez. Por la tercera categoria, Don Jose Racaj Milagro y Don Mariano Mena



Lamban.

Terminada esta operacion, el Sr. Presidente dijo: Que aun cuando la instruccion no lo dispone, la experiencia aconseja que a los repartidores se les debe nombrar su respectivo suplente, por que siendo la contribucion de consumos sumamente dificil de repartir, deben acudir a las sesiones siempre los doce repartidores, remplazandoles en ausencias y enfermedades y otras causas legitimas, los suplentes que ahora a su entender se debian nombrar. Admitida la proposicion del Sr. Presidente, se procedio a nuevo sorteo, resultando elegidos los suplentes siguientes: Por la primera categoria, Don Francisco Lacostena y Don Leon Navarro Salvatierra. Por la segunda categoria, Don Cindido Conde. Por la tercera categoria Don Francisco Viacastillo.

Acto seguido se retiraron los S. S. adjuntos, y el Ayuntamiento haciendo uso de la autorizacion que le concede el articulo treinta y tres de la circular anteriormente citada, procedio a elegir los ocho repartidores restantes, quedando nombrados por unanimidad los Senores Don Celestino Alvarez - Don Juan Alvarez - Don Gregorio Posa - Don Jose Garcia - Don Antonio



Lamban - Don Bruno Aragües - Don Pauli-
lio Navarro - Don Felipe Laborda.

Y por las mismas razones expuestas para el sorteo de suplentes, se eligieron tambien los siguientes: Don Francisco Cia - Don Luis Navarero, Don Manuel Capdenilla y Don Candido Longas, entre cuyos señores nombrados se encuentran representadas todas las clases, desde la mas elevada hasta la mas inferior, y que para mayor comprension se estamparon a esta continuacion los nombres de los elegidos por el orden en que salieron en el sorteo y por el que fueron nombrados, y son a saber.

Sortados.

1. Don Bartolomé Diego Madrazo Cande.
2. Don Victoriano Berni Gimenez.
3. Don Jose Macaj Milagro.
4. Don Mariano Mena Lamban.

Nombrados.

5. Don Celestino Alvarez Vera.
6. Don Juan Alvarez Burguete
7. Don Gregorio Piza Cololana.
8. Don Fe' Garcia Abad.
9. Don Antonio Lamban Vicartillo.
10. Don Bruno Aragües Canale'.
11. Don Paulio Navarro Galindo.
12. Don Felipe Laborda Lambra.
- 1.^o Don Luis Navarro Proc.
- 2.^o Don Francisco Cia. Equaras.



3. Don Manuel Landevilla Villanueva.
4. Don Cándido Longas Lysé.
5. Don Francisco Lacostena Bucario
6. Don Francisco Picartillo Urbón.
7. Don Leon Navarro Salvatierra.
8. Don Cándido Conde Mainar.

Estos ocho ultimos, con el caracter de suplentes.
 Y así concluido el acto de la designacion del
 modo de hacer efectivos los consumos en esta
 Villa para mil ochocientos setenta y nueve á
 mil ochocientos ochenta, y acordada tambien
 la Junta que ha de proceder á su distribucion,
 con arreglo á la Instruccion y circular de
 veinticinco de Marzo de mil ochocientos
 setenta y ocho, el Sr. Presidente declaró ter-
 minada esta sesion mandando se libren
 dos copias de ella, remitiendo la primera
 al Sr. Jefe deono unico de esta Provincia para
 su aprobacion definitiva, y la segunda
 para que sirva de cabeza al expediente de
 consumos. A lo acordado y firmado, de
 todo lo que yo el Secretario certifico.

Joaquín Ceballos José Mainar

Juan Zabala José de Arce

Ramon Escudillo

Gabriel Fernandez

Martin Prany



N. 0.250.877



Juan Arnau
 Mariano Mena
 Carlos Navarro
 Simón Zurruarain

Valentin Urzangüin

Bernardo Arago

Mariano Lopez

Pedro de la Cruz

José Ramón

Fernando Campillo

Ángel García

Ramón Gaxiola

Victoria Beruiz

Francisco Lacortena

Cándido Longas

León Navarro

Luis Navarro

Antonio Otín

Ángel Esteban

Custodio Arasa

Esteban

Evaristo Urbon

Cipriano Utrera

Comodoro Barcia

Asuntamiento del día. En la Villa de Egea de los
28 de Abril de 1879. ¹⁴ Caballeros y sus Sabas consis-

S. S.
Luberas
Zabia
Galliso
Racay
Arenares.
Vicartillo
Dehera
Sep.

toriales a veintiocho de Abril de mil ocho-
cientos setenta y nueve, reunidos los S. S.
del margen, mayor parte de individuos con-
ponentes el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia de Don Joaquín Luberas, se dió
lectura al acta de la sesión anterior y fue apro-
bada.

Acto seguido el Sr. Presidente
dijo: Que llega la época de practicar los
trabajos para el repartimiento de la con-
tribución territorial para mil ochocientos
setenta y nueve a mil ochocientos ochenta
se establece en el caso de acordar la forma en
que los vecinos comprendidos en la rique-
za pecuaria manifiesten los ganados que
cada uno posea: y en su virtud se acordó
que se publique un bando para que los
dueños de caballerías acudan a manifes-
tar las suyas en término de tres días, res-
pecto de los ganaderos, puesto que son en
menor número, se les emplazó por los al-
guaciles para que acudan a manifestar
los que poseen.

Tambien se acordó publicar
un bando para que los roturadores mani-
fiesten las tierras que cultivan al objeto de
formar el repartimiento municipal para el



presupuesto de mil ochocientos, setenta y ocho a mil ochocientos, setenta y nueve.

Asimismo se acordó que se llame al Sr. D. Felix Regollés para que lo antes posible se presente en esta Villa con el fin de instruir un expediente referente a los intereses de las láminas del ochenta por ciento de los bienes de amortizados.

En la misma forma se acordó que se supla para el dicho treinta del actual a los industriales de esta Villa, a fin de acordar y convenir el modo de hacer efectiva la contribucion industrial para el año económico próximo viiente.

Del mismo modo se acordó que lo antes posible se llame por medio de circular a los Alcaldes de los pueblos de este Partido judicial para la formacion del presupuesto de gastos y otros del próximo año económico.

Tambien se acordó que a la brevedad posible se distribuyan a domicilio las cédulas personales a los vecinos que no se hayan provisto de ellas, y que para la formacion del Estado de las decimas para el año viiente, se reúna el Ayuntamiento para hacer la clarificacion de ella.

A continuacion se dió lectura de una circular negando la promoga solicitada por algunos Ayuntamientos, para la recogida de

las cédulas del amillaramiento.

Y últimamente se acordó en-
tregar veinte peretas por vía de gratificación
al pastor de vacas Mariano Baquero, por las
comidas que facilitó a los pastores que con-
ducen las vacas para las aridas verificadas
en febrero último pasado, opinando en
contra de este último acuerdo el concejal D.
Ramón Vicartillo, el cual dijo que su voto
contara de que no se entregara cantidad
alguna por dicho concepto.

Con lo cual se dio fin a la sesión, fir-
mando los asistentes a ella, de que yo el
Secretario certifico.

Joaquín Cuberes

Juan Labra J. de la S.

Ramón Vicartillo

Mariano Baquero José de la S.

Gregorio de la S. Valero Gallizo

Comisario de la S.



N. 0.2



Ayuntamiento del dia 24 de Mayo de 1879. En la Villa de Eja de los Caballeros y sus salas con-

- S. S.
- Cubeñas
- Alaman.
- Zabia.
- Naraj
- Nipauvilan
- Deheja.
- Les.
- Arriabalaga.

...sitoriales, a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S. S. del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Subeñas, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que habiendo pasado a Zaragoza y avisado se con Don Felix Nepollés, este le habia manifestado que el expediente instruido para la transferencia del dinero que debiera haberse inscrito en el Banco Agrícola que se tiene acordado destinarlo a completar el presupuesto para la construccion del pantano, estaba terminado y ya se habia presentado a la Diputacion provincial con la oportuna exposicion al Gobierno pidiendo la transferencia. Que puesto que en el anuncio de todos está el que se construya en esta villa la casa Ju- dicial, las escuelas y el mejoramiento de la Carcel de Partido por las grandes utili-



888
dades tanto materiales como morales que
de dichas obras han de resultar a este ve-
cuidario en general, habia tratado tambien
el asunto con el referido Agente Sr. Reynolds;
y en vista de que son muchos los pueblos
de la Provincia que se encuentran en el caso
de esta Villa, le habia propuesto el referido
Agente que para adelantar todo lo posi-
ble el estudio de las obras indicadas y la
elaboracion de planos, podria venir un
Arquitecto particular, puesto que el Provin-
cial estaba ya conynometido para pasar
a otros pueblos a quienes correspondia por
turno. Que tambien habia gestionado di-
cho Sr. a fin de que el Inspector de las
se sirva indicar la forma en que se ha de
instruir el expediente pidiendo la subven-
cion que el Gobierno acostumbra a conceder a
los pueblos para la construccion de los edifi-
cios destinados a la ensenanza. Que igual-
mente habia convenido dicho Sr. con el Agen-
te en la forma en que se habia de gestionar
para la luicion de los cursos que gravitan
sobre esta Villa. Bien enterados todos
los S. S. presentes de lo expuesto por el Tenor
Alcalde, acordaron, que se redacte quan-
to antes el recurso pidiendo la luicion de
los cursos con el objeto de descargar lo posible
el presupuesto de gastos de esta Villa. Que



se escriba al Sr. Repollo para que lo antes posible venga el Arquitecto y puesto de acuerdo con el Ayuntamiento sea y avise el sitio que juzgue mas conveniente para la construccion de las escuelas y la casa de audiencia, y que tambien lo antes posible y enviada de los planos que dicho Sr. Arquitecto debena levantar, se instruya el expediente para pedir la subvencion o abono que corresponda en la construccion de las escuelas.

Seguidamente se dio cuenta de un recurso de Felipe Urzaqui juzgando la plaza de sepulturero de esta Villa por fallecimiento del que la desempeñaba, y el Ayuntamiento considerando que el recurrente es hijo del anterior sepulturero y que lo conceptua con meritos bastante para su desempeño, por unanimidad acordó conferir la plaza de sepulturero al referido Felipe Urzaqui ciudad.

Acto continuo y teniendo en cuenta que son infinitas las cédulas del Ayuntamiento que se han inutilizado, y en vista de que se han mandado imprimir con el objeto de reponer las que faltan, se acordó oficiar al Sr. Jefe de la Administracion Provincial pidiendole de manifiesto la situacion extraordinaria en que se encuentra esta Villa a fin de que suspenda todo procedimiento hasta tanto que se provea esta corporacion de las

indicadas cédulas y las lleven los depen-
dientes a los vecinos que no saben hacerlo.

Fuo habiendo ningun otro asun-
to de que tratar, se levanto la sesion que
firmaron los S. S. asistentes a ella de que
yo el Secretario certifico.

Josquin Cubenas

José Alaman

Juan Labra

José de Mesa

Martin Ramirez

José de Mesa

Calixto Amabalaga

Juan Ripaniltan

Cosme Paulo

Ayuntamiento y Junta
de propietarios del dia
28 de Mayo de 1879.

En la Villa de Ejica de los
Caballeros y sus salas consis-
toriales a veintiocho de Mayo

S. S.
Cubenas.
Alaman.
Les.
Amabalaga.
Ripaniltan.
Dehesa
Racaj.

de mil ochocientos setenta y nueve reuni-
dos los S. S. del margen mayor parte de
individuos componer el Ayuntamiento
y la Junta de propietarios de la misma
bajo la presidencia del Alcalde Don Jo-
quin Cubenas, se dio lectura al acta de
la sesion anterior y fue aprobada.

Ac-



N. 0.250.884



Vicastillo.

Munillo. D. Justo.

Madrazo.

Narbon. D. José

Sávarro. D. Basilio

Sávarro D. León.

to seguido el Sr. Presidente, dijo: Que al amparo de los derechos que esta villa tiene, y cumpliendo la costumbre inveterada de todos los años, en el actual y en uno de los días del mes de Marzo para una comunión de este Ayuntamiento con asistencia del Notario Don José Marzo a la Villa de Briota, y con las solemnidades debidas y formalidades de costumbre, llevaron a efecto la presentación del salva-acquia Felis Lacina para la custodia y buena dirección de las aguas que discurren por el Rio arba de Luesia a las cuales tiene derecho esta villa cinco días con sus noches cada semana: Que el Ayuntamiento de Briota recibió y juramentó al referido salva-acquia, el cual siguió desempeñando sus funciones hasta el día de ayer en que la junta de propietarios de esta localidad en uso de sus atribuciones y por falta de cumplimiento de aquel funcionario le destituyó nombrando en su lugar a Pantaleon Urban Perez y Domingo Blanco Adrian, el primero con el carácter de salva-acquia y el segundo como

auxiliar ó suplente: Que inmediatamente al repetido Sr. Alcalde pasó un oficio al de la Villa de Briota, para que juramentara a los nuevamente nombrados, los cuales se presentaron a dicha autoridad, pero esta se había negado a recibirlos y por consiguiente a juramentarlos, con cuyo motivo lo ponía en conocimiento de los S. S. prentes a fin de que resolvieran lo que creyeran justo y conveniente.

Visto lo dicho por el Sr. Presidente y animados todos los S. S. prentes de los mismos deseos, por unanimidad acordó que sin demora se pase oficio al Jefe del puesto de la Guardia civil reclamando la necesaria para que pase a Briota en unión de los salva-aguías nombrados y hagan respetar los derechos que esta Villa tiene, llevando a efecto las denuncias en las sustracciones de agua que se hubieren hecho, y así mismo que se oficie al Sr. Gobernador dándole cuenta de lo ocurrido a los efectos consiguientes.

Así lo acordaron y firman de que yo el Secretario certifico.

Joaquín Calceño

José Navarro

Fernando

José de Le

José María

Celso Amabalaza



Mateo Ramon

Vasilio Lavarron

Jose Ramon

Justo Mexilla

Leon Lavarron

Antonio Diego Medrano

Comte Paulo Broel

Apuntamiento del dia
7 de Junio de 1879. en la Villa de Ejea de los
Caballeros y sus Salas Comunitaria

- S.S.
- Cubenas.
- Alaman.
- Amizabalaga.
- Nynamitan.
- Dehesa
- Les
- Vicantillo
- Gallizo
- Aznarar.
- Fernandez.
- Racaj.

leya cuatro de Junio de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos los S.S. del margen, mayor
parte de individuos componentes el Ayunta-
miento de la villa bajo la presidencia de don Jo-
quin Cubenas, se dió lectura al acta de la sesion ante-
rior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente
dijo: Que como de todos es sabido, hace al-
gun tiempo acordo este Ayuntamiento i'n-
struir y activar lo posible el expediente de tray-
sencia para con el fin de destinado al Es-
tablecimiento de un Banco agricola, reponer el
que falte para la construccion del pantano, te-
niendo presente la ampliacion del proyecto de
las obras; y el sobrante destinarlo a obras de
utilidad publica como son las escuelas, cárceles &c.

[Signature]

Que habiendo pasado dicho Sr. Presidente
a Zaragoza y enterado de que con muchos los
pueblos que se encuentran en el caso de esta Villa
por cuya circunstancia el Arquitecto provincial
esta sumamente ocupado y comprometido para
mucho tiempo, se habia avisado con el agente
Don Peli Repollei y este le habia propuesto la
conveniencia de que viniera otro arquitecto con
el objeto de activar lo posible el expediente de que
queda hecho merito; y asi acordado se habia
escrito al referido Repollei para que viniera, y
en este dia se ha presentado el Arquitecto Don
Mariano Lopez acompañado del Ayudante
de obra Don Plácido Galbis. Enterados todos
en S. P. por cuenta de lo dicho por el Sr. Presidente
penetraron en el salon los referidos S. S. Lopez
y Galbis, y despues de los cumplimientos de ur-
banidad consiguientes, el segundo de dichos
S. S. o sea el Sr. Galbis, hizo entrega a la Cor-
poracion de la cantidad de cinco mil cuatro-
cientas cincuenta y cuatro pesetas y noventa
centimos que el referido Agente le habia en-
regado en equivalencia de los libramientos
que se le habian remitido del mismo im-
porte procedentes de los gastos que este Ayun-
tamiento habia llevado a efecto hasta esta
fecha como preliminares a las obras del pan-
tao. Seguidamente por el mismo Sr.
Presidente se manifestó al Sr. Arquitecto

N. 0.250.885



que el objeto de su venida a esta Villa era el de estudiar y aconsejar a la Corporación el sitio o sitios, mas apropiados para el levantamiento de planos y construcción de las cárceles de Partido y huelgas de esta Villa. Usó de la palabra el Arquitecto Sr. Lopez expresando que siendo la primera vez que estaba en esta localidad y no conociendo su situación ni los sitios, mas apropiados, seria lo mas conveniente que se constituyese una Comisión del seno de la Corporación para que le aviese los sitios, solares y demas, que juzgase mas apropiados y que despues aconsejaran lo conveniente facultativo aquello que crean mas justo y conveniente. Aceptada la proposición de Sr. Lopez se procedió al nombramiento de la referida Comisión, y fueron elegidos los S. S. Presidente, Don Juan Manuel y Don Matias Racion, los cuales abandonaron el salon en compañía de los S. S. Arquitecto y Ayudante marchando a evacuar su Comisión.

Habiendo quedado solo el resto del Ayuntamiento con mayoría bastante para deliberar, y supliendo la presidencia el concejal

Don Ine de Mesa, se procedió a examinar las cuentas presentadas en el acto por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Mariano de Mesa, y de ellas resulta que a dicho Recaudador le fue entregado para su cobranza el reparto de consumos de 1878 a 1879, y otros conceptos que se diran, y que para mayor claridad se inventan a esta continuación.

Reparto de consumos de 1878-1879.

<u>Cargo.</u>	<u>Pedidas. Cr.</u>
Son cargo veintinueve mil sesenta y tres pesetas que importa el reparto total de consumos de 1878 a 1879, con mas cuarenta y cuatro.	29.063. 44.
<u>Data.</u>	
Son data veinticuatro mil cuatrocientas quince pesetas y sesenta y cinco centimos, entregadas en depositaria con diferentes cargamentos que figuran en el libro de contabilidad.	24.415. 65.
Tambien son data trescientas treinta y seis pesetas y noventa y seis centimos, importe de un $\frac{1}{38}$ por ciento de recaudacion de la cantidad anteriormente operada.	336. 96.
Tambien son data cuatro mil trescientas diez pesetas y ochenta y tres centimos que quedan a talos por descubrir para cobrarlos en segundas terminos por la via de apremio.	4.310. 83.
Suma.	<u>29.063. 44.</u>



Resumen.

Percas cs.

Importa el Cargo.
Ed. la Data.

29.063,, 44.

29.063,, 44.

Igual.

Rotacion y ganaderia de 1877 a 1878.

Cargo.

Son cargo setecientas noventa y seis percas y cuarenta y cuatro centimos que el Recaudador don Mariano Dehesa, recibio de su antecesor don Constantino Montverde de percas del reparto de rotacion y ganaderia de 1877 a 1878.

796. 44.

Data.

Son data doncientas cuatro percas y veinte y ocho centimos que por el Ayuntamiento fue su declaradas partidas fallidas.

204,, 28.

Tambien son data quinientas cuarenta y dos percas y setenta y dos centimos que aparecen en descubierta para hacerlas efectivas por la via de aprorismo.

542,, 72.

Suma la Data.

747. 00

Resumen.

Importa el cargo.
Ed. la Data.

796,, 44.

747,, "

Extenaia a poder del Recaudador.

49,, 44.

Administración de los consumos de 1877-1878.

<u>Cargo.</u>	<u>Peretas P.</u>
Son cargo mil ciento noventa y seis peretas y noventa y cinco céntimos a que ascienden los descubiertos por consumos de 1877 a 1878, que fueron entregados a Don Mariano Behesa por su antecesor Don Constantino Morsterde.	1.196" 90.
<u>Data.</u>	
Son data mil ciento noventa peretas y setenta y cinco céntimos que resultan así talones impagos de los contribuyentes morosos.	1.190" 75.
<u>Resumen.</u>	
Importa el Cargo	1.196" 90.
Id. la Data	1.190" 75.
Exigencia en poder del Recaudador	6" 15.

Guardiaje de las viceras.

<u>Cargo.</u>	
Son cargo ciento noventa y cuatro peretas y setenta y un céntimos recibidas por descubiertos del guardiaje de caballerías en 1877 a 1878 por Don Mariano Behesa, de su antecesor Don Constantino Morsterde.	194" 71.
Suma el cargo	194" 71.



N.º 250.887



Peretas. P.

Data.

Son data ciento ochenta y seis pesetas y setenta y cinco centimos que quedan en descubierto de los contribuyentes menores por dicho concepto.

186. 75

Resumen.

Importa el Cargo.

194. 71.

Ed. la Data.

186. 75.

Exiteucia en poder del Reaudador.

7. 96

Cédulas personales de 1877 a 1878.

Cargo.

Son cargo ciento setenta y una pesetas a que asciende el valor de las cédulas de 1877 a 1878 que fueron entregadas a Don Mariano Dehesa por su antecesor Don Constantino Monterde

171. "

Data.

Son data ciento sesenta y nueve pesetas que quedan en cédulas para distribuir a los menores por la viude de apremio

169. "

Re-

Sumen.

Ymporta el cargo	171. "
Id. la data.	169. "
Existencia en poder del Recaudador.	2. "

Contribucion industrial de 1878 a 1879.

Son cargo mil veintinueve pesetas y doce acentimos a que ascienden los desemborsos de la contribucion industrial de 1878 a 1879 que recibio el Recaudador Don Mariano dehesa

1.029. 12.

Data.

Son data seiscientas cuarenta pesetas y seiscientos acentimos a que ascienden los talones de desemborsos de los cuatro trimestres de la contribucion industrial de 1878 a 1879.

640. 60.

Resumen.

Ymporta el cargo	1.029. 12.
Id. la data	640. 60.
Existencia en poder del Recaudador	388. 52.

Y bien enterados todos los S. S. presentes de las cuentas que proceden de la cual se



sulta que en poder del Recaudador Don
 Mariano Dehesa esite la suma de cuatrocientas
 cincuenta y cuatro puestas y siete centavos
 recaudadas por dicho Sr. por los diferentes
 conceptos que en las mismas se expresan, re-
 acordó por unanimidad, 1.º Que a la bre-
 vedad posible se entregue la expresada suma
 en la Depositaria Municipal, y 2.º Que pa-
 ra las demas rentas que quedan en descubier-
 to active el repetido Sr. Dehesa sus gestiones para
 hacerlas efectivas sin ninguná contemplacion
 por la via de apremio. Con lo cual fue con-
 tachada las cuentas en todas sus partes.

Acto seguido se acordó que se
 pague a los dependientes del Municipio todos
 sus haberes hasta fin del año economico actual,
 puesto que en la Depositaria hay dineros bastante
 para ello.

Asi mismo se acordó que se pague a
 los dueños de los carros que para ir a Gallur
 a conducir la tuberia para el pantano, satisfi-
 ciendoles a rason de veinticinco puestas por cada
 carro, y por separado la cuota de los gaste de
 por el concejal Don Ramon Martillo.

Con lo cual se dio fin a la sesion, firmando
 todo en S. I. auitate a ella de que yo el secreta-
 rio certifico.

Joaquin Caballero José Navarro

Gregorio Nivonilari



Ramon Cuartillo
 Gabriel Hernandez
 Mateo Ramirez Jidencis Le
 Jose de Luna
 Gregorio Amador
 Valero Gallizo
 Casiano Amador Balagaz
 Corne Paolo Truel

Ayuntamiento del
dia 10 de Junio del 1879. En la Villa de Ejica de los
 Caballeros y sus salas consistoriales a diez
 de Junio de mil ochocientos setenta y nueve,
 reunidos los S. S. del margen mayor y parte
 de individuos componentes el Ayuntamiento
 de la misma, bajo la presidencia de don
 Joaquin Tubera, se dió lectura al acta
 de la sesion anterior y fue aprobada.

- S. S.
- Cuberas
- Alaman
- Habia.
- Racaj.
- Amores.
- Gallizo
- Dehesa.
- Vicartillo.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
 Que practicado ya el acuerdo de los ganados
 se estaba en el caso de examinarlo si proce-
 dia, y acordar lo que hubiere lugar. Puesto
 pues de unanimes por mi el Secretario
 fue aprobado dicho acuerdo y se acordó conig-
 nar el numero de cabezas para el reparto





de la contribucion territorial del año
económico próximo viniente.

Acto seguido por el Secretario
que suscribe se presentaron dos reclamaciones
al cuento del ganado, la una por el Teniente
Alcalde Don Juan Sabia, que dice se le con-
taron cincuenta cabezas mas de las que
tiene, y la otra por el ganadero Pascual Lo-
pez que dice se le han muerto veinte cabezas
despues de practicado el cuento; y el Ayun-
tamiento acordó que se rebajen las cinuen-
ta cabezas al Don Juan Sabia y que no ha
lugar a la reclamacion de Pascual Lopez
por que no es razon bastante el que las reses
se le hayan muerto despues de contadas pues
seria scutar un mal precedente y dar lugar
a muchas reclamaciones idénticas.

Seguidamente se acordó que lo
antes posible se forme por la Secretaria el
reparto de la roturacion, ganaderia y hor-
no del año económico que está próximo a
epirar, tornan do por base para la ganaderia
el manifiesto llevado a efecto en el mes de junio



del año pasado.

Asquida se acordo dirigirse un oficio al Sr. Alcalde de Murrillo de Gallego para que disponga que inmediatamente represente en esta Villa el Secretario de aquella Corporacion Don Constantino Subterbe, a rendir cuenta de los descubiertos que se le entregaron para el cobro procedentes del reparto de ganaderia y otros conceptos, y que de no presentarse inmediatamente se ponga el caso en conocimiento de la autoridad que correspondiera.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de que el Arquitecto Don Mariano Lopez, y el Ayudante Don Máximo Galtí habian emitido su opinion respecto a los sitios mas apropiados para la construccion de cárceles y escuela, diciendo que a su entender los terrenos mas convenientes eran el campo llamado de las almas de la propiedad de Don Ignacio Ventura para la primera, y el solar del convento de San Francisco de la propiedad de Don José Behera para las segundas. Tambien dijo el Sr. Presidente que de acuerdo con el H. Jefe de primera instancia y con el fin de discutir y convenir lo mas procedente, habia enplazado





para el día quince del actual a la Puerta de Carretera del Partido con el objeto de acordar lo que haya lugar. Votando el Ayuntamiento y reportando en lo que vale la opinión del arquitecto de que queda hecho mérito, pero teniendo en cuenta que el campo llamado de las almas está situado en la parte mas ondulada de esta villa por cuya circunstancia supone será humedo y algo aislado, opina que sería mas conveniente la construcción de las cárceles en el corral llamado de la puchinos, tomando la parte estrecha de él y lo que falte, de la huerta de Don Luciano Amtrabalaga, y respecto al solar de Don Ine dehesa, fue preguntado dicho Sr. por el Ayuntamiento en cuanto lo estimaba por si convenia su adquisición, a lo que contesto dicho Sr. que el se someteria a la taracion que hiciera el mismo Arquitecto u otra persona competente, mas no acordando al Ayuntamiento esta proposicion, se le dio encargo de que lo pensara detenidamente y en la primera sesion digera, qual era la cantidad que en definitiva exigia por el solar, y en virtud se le contestaria lo que acordara el Ayuntamiento.

Seguidamente el recaudador de rentas Don Mariano dehesa dio cuenta



de haber hecho entrega en la Regiduría municipal de la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas, digo de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas y siete céntimos que tenía recaudadas y que se expresan en el acta de cuatro del actual por los conceptos siguientes. Plas. 1.

Por rotación y ganadería cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y cuatro c.	49.44.
Por consumos de 1874-1878, seis pesetas quince céntimos.	6.15.
Por el guardaje de adulas, siete pesetas, noventa y seis céntimos.	7.96.
Por rédulas personales del año 1877 a 1878, dos pesetas.	2. .
Por la contribución industrial de 1878 a 1879, trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos.	388.52.
<u>Suman la suma.</u>	<u>454.07.</u>

De cuya operación quedó enterado el Ayuntamiento, así como de quedar en poder del referido Don Mariano Dehera para hacerla efectiva por la vía de apremio sin ninguna contemplación, las cantidades siguientes.

Pesetas del reparto de consumos de 1878 a 1879, re-





N. 0.250.552

Pesetas. *C.*

cibos por valor de cuatromil trecientas diez pesetas y ochenta y tres céntimos. 4.310. 83

Pesetas de la contribucion industrial de 1878 a 1879, recibos por valor de seiscientas cuarenta pesetas y sesenta céntimos. 640. 60

Pesetas del reparto de roturacion y ganaderia de 1877 a 1878, quinientas cuarenta y dos pesetas y setenta y dos céntimos. 542. 72

Pesetas de la administracion de consumos de 1877 a 1878, mil ciento noventa pesetas y setenta y cinco céntimos. 1.190. 75

Pesetas del guardiaje de aduana de 1877 a '78, ciento ochenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos. 186. 75

Pesetas de cédulas personales de 1877 a 1878, ciento sesenta y nueve pesetas. 169. "

Pesetas de cédulas personales de 1878 a 1879, ciento cincuenta y una pesetas y cincuenta céntimos. 151. 50

Suma. 7.192. 15

De cuya cantidad de siete mil ciento

noventa y dos pesetas y quince centimos,
se hace cargo el referido Recaudador Don
Mariano dehesa para hacerlas efectivas
por la via de apremio y de ellas dara
cuenta a su debido tiempo.

Con lo cual se dio fin a la sesion
que firman todos los S. S. asistentes a ella
de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Cubenas José Navarro
Ramon Vaca Juan Labra
Mariano dehesa Don dehesa
Valero Gallizo Gregorio Sanchez
Comme Paulo M^o

Ayuntamiento del
dia 23 de Junio del 1879.

S. S.
Cubenas
Labra
dehesa
Navaj
Vicartillo
Gallizo
Amizabalaga.

En la Villa de Ejea de los
Caballeros y sus salas consistoriales a
veintitres de junio de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos los S. S. del
margen, mayor parte de individuos com-
ponentes el Ayuntamiento de la mis-
ma bajo la presidencia del Real de
Don Joaquin Cubenas, se dió lectura al



acta de la sesión anterior y fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
Que llegada la época de hacer el pedido de
cédulas personales para el año económico
próximo veniente, y teniendo en cuenta que
en el actual algunos vecinos han creído que
las que les ha correspondido no estaban ajus-
tadas en su precio a las cuotas de contribu-
ción y demás circunstancias que deben te-
nerse en cuenta, se entabla el caso de acor-
darlo procedente sobre el particular?

Visto lo dicho por el Sr. Presidente y
previa su orden, y el Secretario leyó ínte-
gramente la Instrucción de cédulas per-
sonales y puso de manifiesto el requisito
que ha servido de base para la distribución
de ellas en el año actual, y bien enterados
todos los S. S. presentes de que las expresadas
cédulas estaban distribuidas y ajustadas
con entera sujeción a la Instrucción, por
unanimidad se acordó hacer el pedido
para el próximo año económico en la
misma forma que se hizo para el año
que va a finar.

Seguidamente se dió
cuenta de que la Junta de consumo
había terminado su trabajo de repartición
pero que al practicar la suma se encontraba
una diferencia de trescientas pesetas pró-

firmamente para cubrir el cupo del
encabecamiento; y como se acordó
que para el día veintiseis del actual mi
falta ni causa alguna se reuna nueva-
mente la Junta de consumos para de-
terminar la forma en que se han de dis-
tribuir las repéndas, tercietas, portos
y ultimar definitivamente el reparto.

Acto seguido el Sr. Presidente pu-
so de manifiesto una nota conyuntiva
los documentos que son necesarios para
dar principio a la formación del expediente
para la construcción de las escuelas de
atavilla, y se acordó que lo antes posi-
ble se extraigan los documentos a que
se refiere la nota puesto que en el ani-
mo de todos está que la edificación de
las escuelas se lleve a efecto a la breve-
dad mas permitida.

Y no habiendo ningun otro
asunto de que tratar, se levantó la sesión
firmando los acitades a ella de que yo el
Secretario certifico.

Joaquín Cabeza

Matías Pascual
Juan Zabala
Carrero Amador
Valero Gallardo
José Delgado
Cosme Duaso



Ayuntamiento del día
28 de Junio de 1879.

- S. S.
- Cubenas.
- Alaman
- Zabia.
- Amisabalaga.
- Seheja
- Les.
- Vicartillo
- Gallizo
- Barraj.

En la Villa de Ejor de los Caballeros y sus salas comunitarias a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S. S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Alcalde Don Joaquin Cubenas se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto un oficio en el que por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia se hacia saber a este Municipio que el primer teniente Alcalde del mismo Don Jose Alaman Esquerma habia sido nombrado Alcalde primero, el cual habia de dar principio a ejercer sus funciones el primero de Julio proximo veniente. Tambien puso de manifiesto el mismo Sr. Don Joaquin Cubenas que habiendo sido nombrado Jefe municipal de esta Villa segun oficio que presento



optaba por este último cargo y re-
numeraba el de concejal, y bien ente-
rados todos los S. S. presentes de una
y otra comunicación manifestaron
su conformidad, levantando la se-
sion que firman todos los asistentes
a ella, de que yo el secretario certifico.

Joaquín Cubero

José Maura

Juan Zabala Torre Debeza

Valero Gallizo

Mateo Nájera

Casiano Amiralaga

Fidencio Le

Ramon Cuastillo

Joseme Baileño

Ayuntamiento del día
30 de Junio de 1879.

En la Villa de Eja

S. S.
Cubero
Maura
Zabala
Nájera
Amiralaga
Debeza
Le
Nájera
Gerrandera
Nájera
Gallizo.

de los Caballeros y sus salas consueto-
riales a treinta de Junio de mil ochocien-
tos setenta y nueve, reunidos los
S. S. del margen componen-
tes el Ayuntamiento de la villa bajo la presiden-
cia del Alcalde Don Joaquín Cubero, se
dió lectura al acta de la sesion ante-
rior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente

Dijo: Que en este mismo día ha recibido



Una comunicacion en la que la Direc-
 cion general de aduana y administracion orde-
 na, que por conducto del Sr. Go-
 bernador civil de esta provincia se remita
 un estado en que conste las cantidades de
 dadas, a preteritos e intereses que
 devengan y creditos que aun tiene
 pendientes, el Banco agrícola de esta
 Villa para conocer su situacion y re-
 solver el expediente de transferencia que
 tiene incoado este Ayuntamiento en
 dicha direccion, con el objeto de inver-
 tir parte del capital del Banco en las
 obras del pantano de San Bartolomé,
 y cuya creacion del Excmo. Banco se
 efectuó hace algun tiempo para extraer
 de la caja de depositos, la tercera parte
 del capital e intereses de los bienes de
 propios vendidos, por efecto de las leyes
 de amortizacion. Entendidos todos,
 los S. S. de la citada comunicacion y
 decretos, de que el expediente de tras-
 ferencia se remedia favorablemente y
 la Junta pudiese, se acordó por unanimidad
 certificar en la forma siguiente: Que con-
 forme a lo prevenido en la Real orden
 de 27 de Setiembre de 1874 y 16 de Julio

de 1875, se ha procedido en este día a liquidar el estado de fondos y operaciones del Banco agrícola de esta Villa, en presencia de todos los individuos componientes el Ayuntamiento de la misma y como tales la Comisión gestora de aquel establecimiento, especificando el resultado que se expresa a continuación.

Capital nominal con que se constituyó el Banco.	Pesetas. ¢.
Capital efectivo en la actualidad.	286.832. 07.
Prestamos verificados desde su creación.	224.438. "
Intereses de estos préstamos desde la instalación al respecto de 6 p. ¢ anual.	513.000. "
Débitos pendientes de cobro por razón de préstamos a realizar el 31 de agosto próximo época de la recolección.	30.780. "
	5.700. "

Que conforme a lo dispuesto en la referida orden de 27 de Setiembre de 1874, las 30.780 pesetas producidas o devengadas por intereses al 6 p. ¢ de las 513.000 prestadas a los labradores desde la instalación del Banco, han ingresado en las arcas del Municipio y sido aplicadas a las atenciones ordinarias del mismo.

Que la Comisión gestora del Banco agrícola considera que en el próximo



N. 0.250.671



año económico de 1879 a 1880, las ne-
 cesidades de dicho establecimiento y las
 solicitudes de préstamos podran aten-
 dene, dadas las circunstancias actuales
 con cinco mil fanegas de trigo en medida
 del país, que a razón de cinco pesetas fa-
 nega aragonesa importan veinticinco
 mil pesetas; de manera que con reser-
 vando esta suma y otra igual mas en
 espera de cualquier caso fortuito, aparc-
 era disponible para poder transferir a
 obra de utilidad pública reconocida
 la suma de 174.438 pesetas mayor a la
 de 100.520 que se ha solicitado autoriza-
 cion para destinarla a la conclusion del
 pantano denominado de S. Bartolome.

Y ultimamente acordaron dichos
 S. S. que de lo acordado se libe la cop-
 rta copia que firmada por el Alcalde
 y Secretario que suscribe se remita por
 conducto de Don Alfredo Lopez, y conaten-
 to oficio al Sr. Gobernador civil de esta Provin-
 cia en cumplimiento a su comunicacion al



principio citada.
Con lo cual se dio fin a la sesion
firmando todos los S. S. conyunteros
este Ayuntamiento de que yo el Sr.
secretario certifico.

Joaquin Cabelles

José Navarro

Juan de la Cruz

José de la Cruz

Juan Labia

Matias Navarro

Valero Gallizo

Gregorio Hernandez

Casiano Benabaga

Ylencio Lopez

Gregorio Nijamitana

Ramon Cuastillo

Comme Paulo Bro

[Large decorative flourish]

Señalación inaugural del día 5.º de Julio de
1879.

J. J.

Cubenas
Alaman
Labria.
Picartillo
Nauaj.
Azuara.
Gallizo.
Sipamulan.
Amirabalaga.
Miguel
Machras
Bermi.
Ley
Deheya.

En la Villa de Ojea de los Caballe-
ros, y sus salas consistoriales, a pri-
mero de Julio de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos los Señores
que se expresan al margen, y siendo
el día de su mañana, hora señalada
para la instalación del nuevo Ayun-
tamiento, ocupó la presidencia el Sr.
Don Joaquín Cubenas, y dijo: Que
verificadas las elecciones municipa-
les en los días diez y siguientes de el
yo próximo pasado, habían sido elegi-
dos concejales los S. S. Don Celestino
Miguel Deheya, Don Bartolomé Diego
Machras Coude y Don Victoriano Bermi-
ginuesa, y reelegidos los Señores Don
Cecilio Amirabalaga Deheya, Don
Gregorio Azuara Vera y Don Ramón
Picartillo Alonso, que con los S. S. Don
Matías Pacaj Milagro, Don Gregorio
Sipamulan Murillo, Don Valero Gallizo
Barrena, Don Juan Labra Couil, Don
Jne. Alaman Guerra y el que en este
momento ocupa la presidencia han de

componer el Ayuntamiento en el bienio
de 1879 a 1881.

A seguida el Sr. Alaman
puro de un certificado un oficio credencial
que leído por mí el Secretario contenia
el nombramiento de Alcalde primero
a favor del referido Sr.

Inmediatamente ocupó la
presidencia el nombrado Don Sr. Ala-
man Guerra y recibió de manos del
Sr. Sr. Saegui el batorn i unig-
nia de su mando; y en un breve y sen-
tido discurso expresó sus deseos de serlo del
Municipio que dijo usar otros que el de-
tenimiento del orden y promover el bien-
estar y tranquilidad del vecindario en
general, administrando recta justicia con
todo sin distinción para lo cual contaba
con la cooperación de todos sus compa-
ñeros de Municipio, a cuyo discurso con-
testó el Sr. Miguel a nombre de todos los
Sr. presentes diciendo, que al aceptar
el cargo para que habian sido elegidos
en su ajuicio estaba el apoyar en un
todo al Sr. Alcalde para la tranquili-
dad y la mejor marcha de la admini-
stración municipal. Acto seguido y



N. 0.250672



cumpliendo lo dispuesto en el artículo 51 de la ley municipal, se procedió a la elección uno por uno de los dos señores tenientes de Alcalde, y con sujeción al artículo 49 de dicha ley, cada uno de los S. S. escribió en una papeleta el nombre de una sola persona del seno de la Corporación y la depositó en una urna destinada al efecto. Hecho así por un el infrascripto Secretario se tomó nota del resultado que fue el siguiente.

Para primer teniente Alcalde

Don Juan Zabala Conil, diez votos. 10.

Para segundo teniente Alcalde.

Don Ramon Vicartillo Alonso, diez votos. 10.

Y habiendo obtenido mayoría absoluta los nombrados señores, fueron proclamados por el h. Presidente, primero y segundo tenientes de Alcalde respectivamente los S. S. Don Juan Zabala Conil y Don Ramon Vicartillo Alonso.



Por idéntico orden se procedió al
nombramiento de Regidor Sindico que
represente a la Corporacion en todos los
juicios que deba sostener en defensa de
sus intereses municipales, y verificado el
cuentinuo resulto.

Don Celestino Miguel Dehesa

diez votos.

10.

quedando proclamado como tal Regi-
dor Sindico el nombrado Don Celestino
Miguel Dehesa.

Seguida se procedió al nomi-
bramiento de Regidor Interimario
siendo elegido por unanimidad el
Sr. Don Bartolomé Diego Machas.

Terminadas las preadas ope-
raciones, el Ayuntamiento acordó reu-
nar para el día de sesion ordinaria los
jueves de toda la semana.

Seguidamente el Sr. Presidente
Don José Alvaran hizo comparecer ante
la Corporacion a todos los dependientes
del Municipio, y con frases las mas elo-
cuentes manifestó a todos ellos que su
derecho y el del Ayuntamiento era que
cumplieran con sus respectivos deberes
sin dar lugar a amonestaciones represen-



sibles que no están con su carácter, re-
comendándoles eficazmente que cada uno
en su esfera denuncie sin ninguna contem-
placion las faltas allí donde las observen, tra-
tando al vecindario con la mayor moderaci-
on, demostrando mucha moralidad en
sus costumbres y actos, respetando a los
S. S. Concejales tanto en corporacion como
cuiladamente, no penetrando en las
tabernas, ni otros sitios inapropios del
cargo que desempeñan, si quiers en eoi-
to el disgusto de ser castigados con todo
rigor aquellos que diere lugar a ello; y
que por el contrario en el mismo M. Pre-
sidente y en toda la corporacion encontra-
ran el mayor apoyo lo que se hagan
acredores a él por sus buenos servicios y
el mejor cumplimiento de sus deberes.

Con lo cual, y cumpliendo lo dis-
puesto en el artículo cincuenta y dos de la
Ley municipal se dió por terminada esta
sesion inaugural con la lectura del acta
de la anterior que fué aprobada.

Luete citado el Sr. Don Paquin
Cubenas repitió lo que ya tenía dicho
en la sesion del 28 de junio por su
pasado a saber: Que habiendo sido nom-
brado juez municipal de esta Villa

optaba por este cargo y renunciaba el
de Concejal, depositándose en el acto de los
S. S. Concejales y retirándose con los S. S.
Dehera y Ls.

Finalmente el Ayuntamiento
dijeron que por un secretario se pudiesen
atender las comunicaciones que les vinan de
credenciales en sus respectivos cargos a los
S. S. Don Juan Labia, Don Ramon Nicar-
sillo, Don Celestino Miguel y Don Bar-
tolomeo Diego Madrazo, y que se ponga
en conocimiento del Sr. Gobernador la inter-
lacion de este Ayuntamiento así como
la renuncia del Sr. Ceballos, cuyos uni-
cios se cumplimentaron en el acto. Fir-
man dicho S. S. de que certifico.

José Manzan ~~José Manuel Ceballos~~
~~José Dehera~~

Martin Ruiz ~~Juan Labra~~

~~Don Luis Diego~~

Valero Gallizo ~~Gregorio Anaraz~~

Casiano Anzabalaga ~~Victoriano Vazquez~~

~~José de Ls~~

Gregorio Paganilla ~~Ramón Castillo~~

Don José de Ls



N. 0.250669



Ayuntamiento del día
2 de Julio de 1879. En la Villa de Exira

S.S.
Alaman
Gabiñ
Vicentillo.
Madras
Amisabalaga
Berni.
Miguel
Nacay
Gulliso.

de los Caballeros, y sus
calle, constitucionales a'dor de Julio de
mil ochocientos, setenta y nueve, reuni-
dos los S.S. del margen, mayor parte de
individuos conytorreutes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Jn. Alaman, se dio lectura
al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y cumpliendo lo
dypuesto en el articulo 55 de la ley munici-
cipal, el Ayuntamiento procedio al nom-
bramiento de comisiones permanentes para
el buen regimen del Municipio, y verificado
los nombramientos en la forma que dis-
pone la referida ley, dieron el resultado si-
guiente.

Comision de Beneficencia.

D. Jn. Alaman Leguerra
Don Gregorio Nijaluitan Murillo
Don Martin Miguel Dehesa.

Comision de ornato publico.

Don Martin Bacaj Milagro.
Don Bartolome' Diego Madrazo conde.
Don Victoriano Berni Jimenez,

Comision de vecinales.

Don Juan Tabia conil
Don Ramon Vicartillo Alouo
Don Valero Gallizo Barrera.

Comision de Instruccion publica.

Don Ramon Vicartillo Alouo.
Don Gregorio Asunarez Sera.
Don Bartolome' Diego Madrazo conde.

Comision de obras publicas.

Don Celestino Miguel Deheia.
Don Canjano Amizablaga Deheia
Don Gregorio Nijantulan Turillo.

Comision de alojamiento y bagages.

Todo el Ayuntamiento.

Acto seguido y previa la propuesta



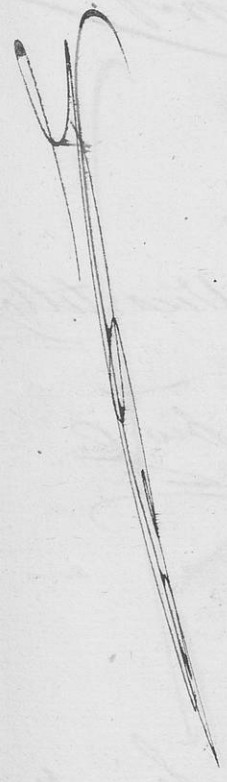
hecha por los S. Alcaldes, se nombra
para el barrio de Sibar el que ya viene de
cumpliendo dicho cargo Don Celestino de
Sosa Vera.

Seguidamente se acordó por el
Ayuntamiento que gastando lo menos
y posible se comprase la fuente llamada de
la salud con el objeto de que el vecindario
pueda tomar las aguas con la menor in-
conveniencia posible.

Se dió cuenta de una solicitud en
la que Andrea Machia Garcia pide media
noche para la lactancia de una niña a quien
no puede mantener; y el Ayuntamiento
acordó que se le conceda por la administracion
del Hospital.

Tambien se dió cuenta de un recurso
de Don Juan Salinas pidiendo se le libe una
relacion comprensiva los vecinos que han con-
signado en sus hojas de amillaramiento
terrenos de la Cehua de San Bartolome y el
Ayuntamiento acordó que cuando se
examinen dichas hojas se libran la rela-
cion que solicita.

En ultimo se dió cuenta de
otro recurso por el que Gregorio Nibed con-
pineda pide la seguridad de esta Villa y
el Ayuntamiento, vista la documentacion
que acompaña a dicho recurso, la ma



se halla en debida forma acordó unice-
debe la veindad que se trata.

Y últimamente se acordó pagar
varias raciones al capitán de la Guardia
civil de puerto de esta Villa.

Lo cual se dio fin a la reunión
que firman los S. S. asistentes a ella de
que yo el secretario certifico.

José Maman

Mariano Cruz

Narciso Díaz

Valero Gallizo

José Juan Labra

Mateo Tapas

Victoriano Bermejo

Casiano Brinabato

Ramón Vicastello

Comme Dato Pro

Asuntamiento de dicha
12 de Julio de 1879.

En la Villa de Espiade

S. S.
Maman
Miguel
Nizamilan
Bermejo
Madruso.

los Caballeros y sus Salas Comunitarias,
a diez de Julio de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos los S. S. del margen, ma-
yor parte de individuos componiendo el



Nº 250.668

Races
Amirabilaga.

Ayuntamiento de la villa, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don José Alcazar,
se dio lectura al acta de la sesion anterior
y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presi-
dente dijo: Que en el dia de hoy ha tenido
noticia de que el agua de la fuente alta salia
turbia, y de los informes de dicho Sr. Presidente
resulta que la causa no es otra que el resgar
el Puerto por donde discurre el arcauduz, y
en su virtud considerando que ya hace al-
gun tiempo se halla en cuestion el derecho
que esta villa tiene a que quede yerrno el
terreno que ocupan los arcauduzes y otros in-
cidetes, que se han promovido tomando
acuerdos, y practicando convenios, entre Don
Leon Luna propietario del Puerto en cues-
tion y el Ayuntamiento, por unanimidad
se acordó que se faciliten a la Comision de
obra todos los datos y antecedentes que ha-
ya sobre el particular, y esta informe lo que
sea justo en el fin de resolver lo procedente.
Seguidamente se acuerda en ma-

entregado las llaves del archivo que estaban en poder de los concejales que han sido don Joaquín Cabezas y don Prudencio Ley, y se entregaron, la primera al Alcalde don José Almona, y la segunda al Regidor don Bartolomé Diego Machado.

Seguía se acordó que por el Ayuntamiento, asociado de las personas que juzgue conveniente, se forme la matrícula industrial para 1879 a 1880.

Seguidamente se dio cuenta de que los repartos de roturación y ganadería pertenecientes a 1878 a 1879, estaban confeccionados y fueron aprobados.

También se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, acompañando las listas de los terrenos que se han de expropiar como comprendidos en la leyenda del pantano para que estas se modifiquen con arreglo a la ley de expropiación forzosa, y se acordó que dichas listas y todos los documentos referentes al pantano, se pongan a disposición de la Comisión de obras a fin de que estudie la cuestión e informe lo que crea conveniente.

Así mismo se acordó pagar lo que se adeuda por la sujeción a la Jacta agrícola.

En la misma forma se acordó que se avista de lo incurrido y fe'cido que sea ley

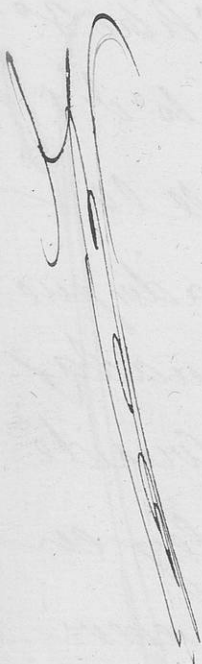




obres que depende el encumado o retrete de esta casa consistorial, se practique otro nuevo retrete o encumado que se obra mas a proposito con la diligencia debida.

Acto seguido por el Sindico de este Ayuntamiento Don Celestino Miguel se procedio a la siguiente proposicion.

"El que suscribe habiendo tenido noticia que Don Alejandro Monguilan, vecino y ganadero de esta Villa habia sido citado a juicio de faltas ante el juzgado municipal de la villa a consecuencia de denuncia que una de las parejas de la Guardia civil de este punto, habia hecho por la entrada de diez cabezas de ganado de la propiedad del referido Monguilan en un trozo de tierra que existe sembrado en la cañada o cabanera que conduce desde Francia a Catalina cruzando Navarra y Aragon en el monte comun de esta villa denominado "Saro" y punto llamado "manantiales de sanardo", con la circunstancia de que dicha tierra sembrada, sobre hallarse en la citada cañada es de sembradero de ganados y abrevadero de ovejas, y hallandose en la inteligencia de que la autoridad del juzgado municipal no tiene competencia para entender en la cuestion y suponiendo tambien que dicho juez municipal



apal de wwa la naturaleza del terreno
objeto del aporamiento, por que de otra
manera no hubiera admitido la denun-
cia, asi como que la pareja denunciante,
tiene igual desconocimiento por cuanto a
fuerzo, cumpliendo como siempre con su
deber hubiera impedido a un tiempo que
la mencionada tierra se rompiera y rem-
brara, y considerando que el hecho de pas-
turar con ganados tierras sembradas y
maidas en las canadas, puros, abrevaderos
y decañados, no constituye falta de las
comprendidas en el titulo 4.º del libro 3.º
del código penal, por cuanto requiere dis-
puesto en la ley 5 tit. 24, libro 7 de la
Novísima Recopilacion, los ganados pue-
den libremente paor lo que en canadas
se hubiera sembrado o maído: conside-
rando igualmente que la citada ley en
su articulo 22, castiga con alguna severi-
dad a los que rompieren u ocuparen las
canadas, cuyo hecho tampoco es de la com-
petencia del juzgado municipal; y con-
siderando en fin que aunque el hecho de
haber entrado ganados a la tierra sem-
brada en cuestion constituyera falta, no



podria ser castigada por el Juzgado municipal, por que en la citada suposicion seria de las exceptuadas por la ley de montes vigente y reglamento para su ejecucion a favor de la Administracion, propone:

Que el Ayuntamiento acuerde, 1.º Que el Alcalde se dirija al Sr. Gobernador civil de esta Provincia, rogándole requiera de inhibicion al Juez municipal o de primera instancia de este Partido: 2.º Que para que no se repitan actos de la indole del presente, se unjeren, si quiera sea provisionalmente y con montones de tierra, hasta que el estado de las arcas municipales permitan otra cosa, las cañadas, abrevaderos y decañaderos existentes en los montes comunes de esta Villa, rogando al Jefe de la Guardia civil de este puerto, de las órdenes oportunas a las parejas de su mando que ya secién-
 tamente asistieron a las operaciones de renovacion de delindes de aquellas servidumbres, para que asistan a las de



mejoracion, y si no existieren en esta
villa aquellas poseijas, a las que en
la actualidad se hallen para que pue-
dan llenar su cometido con el celo
que distingue a tan benemérito cuerpo.
Y 3.º Que se di' orden a los guardas mon-
tes de la villa para que recorriendo
todas las cañadas y demas serridum-
bres comunales, presenten relacion
exacta de todas las serridumbres que
hubieran ocupado y roturado terrenos
en las ruinas para proceder contra
ellos a lo que hubiere lugar."

Y conformes en ello todos los
S.ºs. presentes, acordaron como se pide
en la precedente proposicion.

Acto seguido el mismo Sr.º
Sindico preguntó por el estado que
tenga el expediente que el Ayuntamiento
debio formar a consecuencia
de la segregacion que del coto de un mi-
nado Gora se ha hecho de estos tér-
minos municipales agregándolos a
los de Cartejon: y por el Sr. Alcalde se
contestó que a laesion inmediata
seria satisfecha la pregunta, acor-
dando con el Ayuntamiento que para
dicho dia se traigan todos los ante-



cedentes referentes a este asunto.

Tambien se hizo presente por el
 mismo Sr. Sindico que siendo muchos
 los ambulantes que recorren las calles
 de esta villa vendiendo sus mercancías
 sin la oportuna patente, con grave per-
 juicio del comercio de esta localidad,
 se esija a aquellos la documentación
 necesaria para poder vender con au-
 gencia al reglamento de la contribucion
 industrial; y tomada tambien en con-
 sideracion esta proposicion se acordó que
 por los dependientes del Municipio
 se esija la patente a los ambulantes,
 con el fin de que al que no vaya provi-
 sto de ella se le castigue como procede y
 se le obligue a proveerle.

Con lo cual se dio fin a la sesion;
 firmando los asistentes a ella segun
 yo el secretario certifico.

Juan Labra
 Juan Labra
 Juan Labra
 Juan Labra

Victoriano Lopez
 Casiano Buitabala
 Gregorio Buitabala
 Casiano Buitabala

Ayuntamiento del } En la villa de Elja de los
día 17 de Julio de 1879. } Caballeros y sus salas

Alaman
Zabia
Viecastello
Arriabalaga
Galliro
Berui
Maomero
Pracaj
Orizauilan
Miguel, ^{huido}

Consistoriales, a diez y siete de Julio
de mil ochocientos setenta y nueve,
reunidos los S^s anotados al mar-
gen, mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de
la misma, y celebrando sesion en
forma, se dió lectura al acta de la
anterior y fue aprobada.
Acto seguido, el Sr. Presidente
dijo. Que con alguna frecuencia su-
cede, el haber algun preso enfermo,
y en la actualidad hay uno que está
herido, y en semejantes casos, no pue-
de prescindirse de trasladarlo al
hospital local, que ademas de no ofre-
cer seguridad de ningun genero, oca-
siona gastos y molestias para la cus-
todia, durante la enfermedad del
preso: en su virtud, si el Ayuntamiento
lo encontraba conforme, podia arre-
glarse y habilitarse el piso bajo ó cuar-
to que hay en el patio de estas cárce-
les, para que este dispuesto tanto en
el caso presente como para otros pos-
teriores. Oido lo dicho por el Sr. Pre-
sidente, se acordó tal como dicho Sr.





N. 0. 2



lo habia propuesto, que se componga y habilite el cuarto con las seguridades y comodidades necesarias.

Acto seguido, se acordó autorizar al Teniente Alcalde D. Ramon Viciastillo para que arriende la casilla de los consumos que está frente a la posada de D. Francisco Par en la cantidad y con las condiciones que dicho Sr. juzgue convenientes.

A seguida se dió lectura á una carta fechada en trece del actual, en la que el Diputado provincial D. Genaro Casas, ofrece toda su influencia y se pone á disposicion del nuevo Ayuntamiento; y este por su parte quedó enterado y complacido de la referida carta.

Seguidamente se dió lectura á otra carta de la misma fecha, suscrita por el Diputado á Cortes D. Tomas Castellano, en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que el Expediente incoado para la transferencia del capital



necesario para la ampliacion del Preu
puesto del pantano, esta en muy buen
estado y se despachara en un termino
breve; y esta corporacion quedo entera-
da y conforme con el contenido de la
referida carta.

Y inmediatamente el Sr. Presidente
dijo: que en la sesion anterior, por el
Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento
muerto, se habia preguntado por el
estado en que se encontraba el Expedien-
te que debio instruirse referente a la
segregacion del Loto de Sora, y que hoy
podia contestarle; que segun aparece
de la documentacion que esta a disposi-
cion del Ayuntamiento, en virtud de orden
del Sr. Administrador economico, se segre-
go de este Ayuntamiento el Loto de Sora,
formulando la oportuna protesta y
recurso de alzada contra dicha disposi-
cion: que de dicha protesta no ha
tenido noticia alguna; y en cuanto
al recurso de alzada, que en estos dias
ha estado el Secretario de esta Corporacion
en Tarazona, y habiendo preguntado
por el estado en que se encontraba di-
cho recurso, le habian contestado en la
oficina de la Diputacion Provincial
que no tienen noticia, ni consta la en





trada de él en los Registros: por cuyo motivo el mismo Sr. Judio, propuso que se reproduzca el recurso de alzada y se remita a la mano al Sr. Diputado provincial de este Distrito para que lo presente por cuanto cree que la cuestion entraña mucho interés para esta localidad; y conforme en ello todos los Srs. presentes, acordaron como propone el referido Judio, y que se practiquen cuantas gestiones fueran menester para la reivindicacion del Coto de Sora.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman los Srs. asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

José Alvarez Juan Labra

Sección de...

David...

Vátero Gallizo Ramon Cuastillo

Victoriano Brevis [Signature]

Concilio...

Gregorio Pizarro [Signature]

[Signature]

Ayuntamiento del En la Villa de Gijón de
Día 27 de Julio de 1879. } lo el Caballero y sus la

H. Alaman
Rabia
Vicartillo
Amirabalega
Miguel
Azuarez
Berui
Bacej
Gallino
Maoraro
Ripamillan

las Consultoriales, á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores anotados al margen, mayor parte de individuos, como ponentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión en forma, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo. Fue por conducto del Concejal D. Gregorio Ripamillan, habia llegado á su poder una carta fechada en Madrid el veinticuatro del actual y manuscrita por el Diputado á Cortes D. Tomas Castellano, en la que, entre otros particulares, dice que ha llamado la atención de la Dirección general de administración local, el grande quebranto con que se negoció el libramiento de la venta de la tercera parte del ochenta por ciento por capital e intereses, por cuanto segun aparece de dicha carta se perdieron en dicha negociación sobre doce mil duros. Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha carta, y conven



N. 0.250655



cido como está de que por parte de
 la corporación no existe responsabi-
 lidad de ningún género, por cuanto
 al recibir el producto del libramien-
 to importante cuarenta y cinco mil
 duros ya se dió cuenta exacta de su
 inversión y queda consignado en acta
 con las solemnidades debidas, y cuya
 acta y libros y documentos de contabi-
 lidad son examinados en este acto,
 convenciéndose nuevamente el Ayun-
 tamiento de la bondad del cargo
 y data; considerando que de existir
 alguna responsabilidad, en tal
 caso sería del Agente que llevó á
 efecto la negociacion; aun cuando
 el Municipio está poseído de lo con-
 trario, esto no obstante, se Acordó
 que inmediatamente se escriba á
 D. Felix Repolles, interesándole lo
 conveniente que sería su presen-
 tación ante este Ayuntamiento, á
 fin de dar cuantas explicaciones sean



necesarias, encaminadas a la aclaración del asunto que nos ocupa; presentando los documentitos y papeteta de agente de bolsa, que debieron servir de base para llevar a efecto la negociación.)

Inmediatamente se dió cuenta de un oficio del Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia D. José Bragat, en el que manifiesta que, comisionado por el Gobierno para practicar la medición y clarificación de los montes de aquella, había acordado dar principio a los trabajos, a cuyo efecto reclamaba los auxilios que creía necesarios. Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha comunicación, por unanimidad se acordó que sin demora se dispongan los comestibles necesarios, sin omitir gasto alguno, para obsequiar lo mejor posible al Sr. Ingeniero; y puesto que la sequía es tan pertinaz que los montes están sin agua, se lleve ésta en cubos para las personas y caballerías, y que la comisión la compongan uno u dos señores



60
jales que alternaran en este Servicio;
del Secretario del Ayuntamiento
que formara parte diariamente,
de los cuatro guardas monteros, del
Alguacil Fermín Bericat, de cua-
tro ó mas peones para la cadena
e instrumentos; de dos peones mas
con sus burras para acercar el
agua donde no puedan ir los car-
ros; de dos de estos para llevar el
agua, comestibles y enseres, y que el
Concejal D. Ramon Vicastillo, sea
el encargado de la conduccion y
custodia de los comestibles, y demas
objetos. Animismo acordaron di-
cho, Al que los peones devenguen
cuatro pesetas de jornal, los de
las burras, cinco; y los monteros
dos sobre su sueldo, haciendose
todos ellos el gasto de cuenta,
y que los caballos que se busquen
al efecto, devenguen diez reales dia-
rios, mantenidos por cuenta del
Ayuntamiento; y que si el Sr.
Ingeniero dispone venir al
quinta noche á pernoctar en
Egea, ó parar algunos dias,
sea alojado en la casa del Sr. D.
Canoano Arrizabalaga, puesto



que dicho Sr. se ha brindado á
ello con el mayor desprendimien-
to.

Así lo acordaron y firman
de que certifico.

José Navarro Juan Latorre

Manuel Navarro Gregorio Anaya

Bartholomé Rodríguez

Valero Gallizo Casiano Amador

Victoriano Treviño Ramon V. Castilla

Gregorio P. Román

Don Manuel Pardo



Ayuntamiento del } En la villa de Edgea de
dia 21 de Agosto de 1879 } los Caballeros y sus Salas

El
Alaman
Miguel
Arizabal
Vicentillo
Berrui
Chadraro
Racaj

Consistoriales, a veintituno de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S^{os} del margen mayor parte de individuos componen el Ayuntamiento de la misma, y celebraron sesion en forma, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido, por el Secretario de esta Corporacion, se dio cuenta de los gastos originados en la comision que salio a los montes de esta Villa a acompañar al Sr. Eugenio no jefe en los trabajos que ha practicado, y examinada dicha cuenta, fué aprobada en todas sus partes acordando se pague sin demora.

Tambien se acordó que el sermón de la festividad de la degollacion de su Juan Bautista, lo pre



de que uno de los Guardas del Capitulo
del Ejea. Asimismo se acordó
pagar a Teodoro Chena o sea a
Dona Lambau lo que se le adeude
por pagar a Gallur con sus
mulas con motivo de la venida
del Sr. Gobernador a la inaugu-
racion del pantano. En la
misma forma se acordó que
se paguen los lobos y perros que
se han muerto en los terminos de
esta villa a los precios que ya
el Ayuntamiento tiene acor-
dado. Igualmente se acordó
que se liquide la cuenta con D.
Bartolome Diego Madrazo
abonandole lo que se le adeuda
por sellos y papel sellado
y una letra por colores y temas,
empleado en la Sala Comunal
y se le cobre el amiendo del ma-
celo, perteneciente a mil ochu-
cientos setenta y ocho a mil ochu-
cientos setenta y nueve.

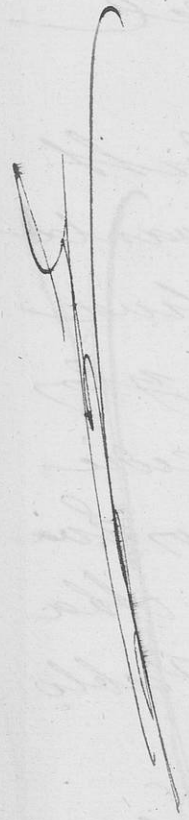
En la misma forma se acor-
dó pagar dos cuentas que ha
presentado D. Gabriel Fernan-
dez de cera para las linternas
y festividades, y dulces para



los exámenes de los niños. Tam-
 bien se acordó pagar a D. José
 Dehesa una cuenta que ha
 presentado de varias citadas
 facilitadas para el pantano
 y parco del muro y licores
 que llevaron al pantano y
 a los exámenes de los niños.
 Anímicamente se acordó autorizar
 al Alcalde D. José Ramon para
 componer la fuente llamada
 de Rigor, gastando lo menos
 posible.

Se dio lectura a un oficio
 de D. Marcos Amari reclamando la
 reunión que se celebran al lon-
 de de Cruzel y se acordó contestar
 que se está recaudando, y a la
 brevedad mas permitida se le
 satisfarán. Tambien se dio cues-
 ta de una carta de D. Genaro
 Carazuela que manifiesta
 que citara a la mina y acti-
 vara lo posible el recurso refe-
 rente a la segregacion del mou-
 te de Sora.

En la misma forma se acor-
 dó recomendar al Sr. Alcalde de
 Oribiza lo conveniente que se na



y la obligacion en que estan los ve-
cinos de dicho barrio, de propor-
cionar caballeria con la decencia
debida a los medios de esta villa
cuando fueren a visitar al
repetido barrio.

Se dio cuenta a la junta
nuevo de haber remitido al
Sr. Gobernador las relaciones
de los terrenos que se han de
expropiar en la cueva del
Fantano

Se procedio a sortear los
Concejales que han de llevar la
imagen de S. S. de la Diva
en la proxima procesion y los
Concejales agraciados con-
ron sus platos a los moros. Sa-
vito Martuey, Mariano Aba-
dia, Mariano Violeta y Pablo
Orensana.

A seguida se procedio con
las formalidades debidas al
sorteo de la Junta de asociados,
resultando elegidos por la
muerte los señores siguientes
D. Mariano Salvatierra, D.
Luis Navarro, D. Francisco





N. 0.250.664



Vera, D. Francisco, D. José de la Cruz,
 D. Francisco Linares, D. Fulencio
 Ses, D. Domingo Losculluela,
 D. Tomas Urbon, D. Claudio
 Lougas, D. Francisco Vicastillo
 y D. José Garcia.

Ultimamente se nombro
 la comision que ha de cuidar
 de las fiestas que han de
 celebrarse este año en honor
 de nuestra Santa Patrona
 la Virgen de la Oliva remittan-
 do elegidos el Sr. Alcalde Pre-
 sidente, y los Concejales Sr.
 Arrizabalaga y Orcaj; y
 a seguida se acordó el programa
 de dichas fiestas en la for-
 ma siguiente.

Dia tres: por la tarde, vespere,
 hoguera y salve.

Dia catorce: Misa solemne
 y sermon, y procesion por
 la tarde



Día quince: corrida de vacas
y hoguena en la plaza

Día dieciséis: se repetirá lo
del día anterior

Durante las comidas, se
servirá como de costumbre
chocolate y refresco, a los con-
vidados en la Sala Consistorial.

Se acordó no invitar a
nadie a las funciones religiosas,
pero sí a las Autoridades civi-
les, militares y eclesiásticas, a
las corridas y demás festejos,
no permitiendo la entrada
en el salón a ninguna otra
persona que no sea invitada

Con lo cual, se dio fin
a la sesión que firmaron ocular
H. de que certifico.

José Navarro

Mateo Ramírez

Victoriano Treviño

Ramón Castilleja

Rodrigo López

Don Manuel Pardo



Ayuntamiento del } En la villa de Elgorri de
día 27 de Agosto del 1879 } los Caballeros y jurados

- Alaman
- Zabia
- Orcait?
- Gallero
- Pracas
- Berni
- Madrazo
- Azuara
- Arizaba

las Conditoriales, a veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Ss anotados, al margen mayoría del Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión en forma, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, puso de manifiesto una carta de D. Jose Bragat Ingeniero Jefe de esta Provincia, en la que manifiesta su deseo de continuar los trabajos de medición y demarcación de los montes de esta villa, añadiendo que se le remitieran dos ejemplares ó relaciones de las cabaneras, parcelas, abrevaderos y descansaderos de ganado que hayen dichos montes: y el Ayuntamiento enterado de dicha carta, y considerando que el Sr. D. Celestino Miguel con su doble carácter de Abogado y Síndico de la Corporación es el que mas al comiente se encuentra de los asuntos de que trata la referida carta, y cuyo Sr



[Handwritten flourish or signature]

Miguel se encuentra en los baños
de Grávalos, por unanimidad
se acordó contestar al referido
Sr Ingeniero, que tan pronto
como regrese el referido Sr
Concejal, se va a hacer el servicio
que se recomienda en la refe-
rida carta.

A seguida se dio cuenta
por el Sr Alcalde de que el con-
tratista del pantano D Grego-
rio Larriga, le había mani-
festado que un vecino de Bota
Namaso e Marcelino Tibar
Marcellan, le había denuncia-
do y amenazado con formarle
causa criminal por extraer tier-
ra de un campo sito en la cuen-
ca del pantano con vertido al
dique o muralla del mismo,
y el Ayuntamiento, considerando
que es atribucion del Sr Ingeniero
el señalamiento del sitio de donde
se han de extraer las tierras indi-
cadas, considerando que el referi-
do ingeniero D Juan Checa
y el Sr D Simón Maranda estan en
la actualidad gestionando para
la apropiacion de los terrenos

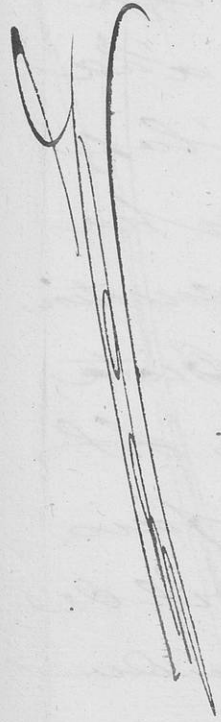




N. 0.25 651



que ha de ocupar la cuenta del
 pantano; y considerando última
 mente que el asunto de que se
 trata es enteramente extraño á
 la Corporación, por unanimi-
 dad se acordó, poner el hecho
 en conocimiento de los repetidos
 D. Genaro Checa y D. Simón
 Navarrete, á fin de que sea po-
 sible activar la pronta resolu-
 ción del Expediente de expropia-
 ción, para que no se reputan
 como el de que se trata
 como cual se le bauto la
 sesión que firman dichos S. S. de
 que certifico



Joaquín Navarro Juan Zabala
 Matías Navarro
 Victoriano Beruete D. Esteban de Anaduro
 Ramon Cavallero Gregorio Arcever
 Valero Gallizo
 Rosme Paula Puig



se me perito por su parte,
 acordando por unanimidad
 que se traenba dicha comun-
 icación al referido Aibar
 por conducto del Alcalde
 de Piota; y que en cuanto
 avisé que lo tiene nombrado,
 se nombre otro por el direc-
 tor de las obras.

Conto cual se finis la
 sesión que firmamos di-
 cho 11 de que certifico

José Manuel Victoriano Verris

Miguel Ramo

Carlos de Madrid

Ramon Escartillo

Gregorio Amador

Valero Gallizo

Antonio de los

Donme Paulo



Ayuntamiento del día y La Villa de
7 de Setiembre de 1879. { Egea de los Lala

S. S.
Alaman
Vicente
Amirante
Truque
Gallero
Pracaj
Chavero
Peru
Miguel, Sind.

Ueros y su Salay con untona
les a pite de setiembre de mil
ochocientos setenta y nueve,
reunidos los S. S. anotados
al margen mayor parte
de individuos componentes
el Ayuntamiento de la mis-
ma, y celebrados se hizo en
forma, se dio lectura de la acta
de la anterior y fue aprobada.
Acto seguido, el Sr. Presen-
te dijo: Que habia recibido
un oficio del Sr. Ingeniero
Jefe de montes D. Jose Brazat
en el cual le decia que era
preciso terminar inmedia-
tamente los trabajos en pre-
paracion de la medicion de los mon-
tes de esta villa; y en virtud
del Ayuntamiento acordó
que en el día nueve del actual
se continuen dichos traba-
jos y que para ello se ha-
gan los preparativos ne-
cesarios, buscando se peones,
cadeneros, caballos y se pro-
vea del recado y demas



N.º 250.663



para que nada falte; y que como ya lo hizo en la campaña anterior vaya el Secretario acompañado del Alguacil Gerónimo Bericat, avisando lo todo al Sr. Bragat que se ha halla en el Santuario de Sancho-Abarca.

Seguidamente se dió lectura de una carta del Sr. Diputado a Cortes D. Tomas Cartellano, en la que encarece la conveniencia de que el Ayuntamiento acceda a la reconstrucción de las obras que el Jefe de Carabineros reclama en el Cuartel, por los beneficios que la estancia de la fuerza reporta a la población; y el Ayuntamiento acordo que conforme con los deseos del Sr. Capitán de Carabineros y las indicaciones del Sr. Di-

mitado, se lleve a cabo la
obra de la division de la
cuadrera de caballos en dos
grupos, reintegrándose este
Ayuntamiento del importe
de las obras, a razon de
Ochocuenta pesetas men-
uales que dicho Sr. capi-
tan satisfara por via
de arriendo.

Con lo cual se dio por
terminada la sesion que
firman dichos Sres.
que certifico

José Manuel Victoriano Benito

Matias Ramon Barthelemy Diego unido

Ramon Escartillo Gregorio Esteban

Valero Gallizo Esteban Lopez

Comunado de

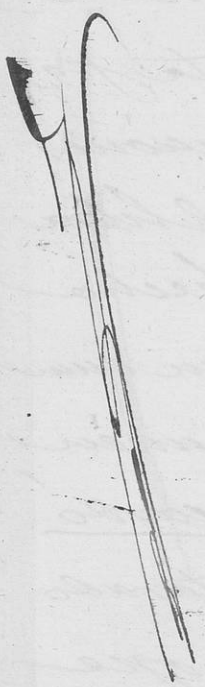


Ayuntamiento del dia } En la villa de
18 de Setiembre de 1879. } Egea de los Caballeros

H
Kaman
Vicentillo
Abirab.
Miguel
Arub
Madraro
Rauaj
Bermi

Meros y su Sala de Honorales, a
diez y ocho de Setiembre de mil
ochocientos setenta y nueve,
Reunidos los H del manguen ma
yor parte de individuos componen
tes el Ayuntamiento de la mis
ma, y celebrando se non en for
ma, se leyó el acta de la ante
rior y fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente
dijo; que como de todos es sabido
hace algun tiempo se recibia
una carta del Diputado a Cortes
D. Tomas Cartellano en la que ma
nifestaba que habia causado es
trañera el quebranto con que
se habia vendido el libramiento
de la tercera parte del ochenta
por ciento de propios; que co
mo consecuencia de dicha carta
y sin perjuicio de las muchas
explicaciones dadas por escrito y
la remision del vendi que estuvo
a la vista, y demostraba la ope
racion hecha por Agente de bol
sa, se habia acordado la conve
niencia de que el Agente D. Felix



Orepoller, se personara en esta
villa a dar explicaciones sobre
el particular, y que dicho Sr.
habia llegado en este dia, y
esperaba la orden para pre-
sentarse ante la Corporacion.
Oido lo dicho por el Sr. Pre-
sidente y conformes en ello
todos los Srs. presentes, penetró
en el salon el agente D. Felix
Orepoller, y despues de los
preliminares de urbanidad,
pasó a dar cuenta a la Cor-
poracion del estado finan-
ciero de los bienes que esta po-
see, con amplias explicaciones
referentes a la venta del libra-
miento de que queda hecho
mención, y estas fueron tan cum-
plidas, que el Ayuntamiento
por unanimidad, acordo
manifestar quedar enterado
y satisfecho de cuantas ope-
raciones se han practicado
con lo cual, y reiteran-
do el nombrado D. Felix
Orepoller, quedo el Ayunta-
miento solo, y pasó a
tratar de otros asuntos.





N. 0.250.661



Se dio cuenta de una comunicacion del capitán Jefe de la fuerza de la caballeria, de esta ciudad de Villa, en la que manifiesta, que el Excmo Sr. capitán General le ordena, que siempre que la autoridad local necesite hacer uso de la fuerza de su mando, le presentase el auxilio que sea compatible con el servicio; y el Ayuntamiento acordó que se den las gracias al Sr. capitán, diciendole que cuando se crea necesario se le reclamara la fuerza de su mando.

Tambien se dio cuenta de una carta del Sr. Diputado provincial D. Genaro Casas, referente a no haber entrado en la Diputacion provincial el recurso de alzada que se interpuso por este Ayuntamiento sobre la segregacion del lote de Soná, y en cuya carta manifiesta los fundamentos

[Handwritten flourish]

que ha sucedido presentes la ^{Comisión} económica para ordenar la trasla-
ción de dicho coto; y el Ayuntamiento
acordó contestar al refe-
rido Sr. Diputado, diciéndole
que no son exactos los funda-
mentos expresados, puesto que
se recurrió a tiempo y no es
culpa de esta Corporación que
el recurso de alzada no haya
llegado a su destino; y que
respecto a la jurisdicción, esta
pertenece a la villa de Elgea
por sentencia firme de la
Audiencia del territorio.

Y últimamente, tenien-
do a la vista este Ayuntamiento
que el vecino de Orieta D.
Marcelino Aibar Marcellan
no ha contestado al oficio en
que se le invitaba a nombrar
perito para tasar un campo
de su propiedad situado en
la cuenca del pantano, para
extraer tierras para el dique,
acordó oficiar al Sr. Goberna-
dor civil de la provincia, pidién-
do el hecho en su conocimiento,
para que requiriendo al per-



de primera instancia, nombre
el Perito tercero en cumplimiento
to a la ley de expropiacion for-
rosa.

Con lo cual se dio por ter-
minada la sesion, que fir-
man dichos S. S. de que yo
el Secretario certifico.

José Manuel Victoria Breu

Manuel Pracy *Manuel Pracy*

Ramon Escartillo *Gregorio Alvarez*

Manuel Pracy
Comte Paulo Sud

Apuntamiento del dia
20 de Setiembre de 1879,

En la Villa de Ejia
de los Caballeros y sus

S. S. Salas conuitoriales a veinte de Setiembre
Alaman. de mil ochocientos setenta y nueve, reuni-
Picantillo. dos los Señores expresados al margen, ma-
Miguel. yor parte de individuos componientes el
Alvarez.
Pracy.

Maehaso.
Benri.
Amizabalaga.
Bijacuitan.

Ayuntamiento de la villa bajo la
presidencia del Alcalde Don Jne Alarcon,
se dió lectura al acta de la sesion ante-
rior y fue aprobada.

Atendida dicho Sr. Alcalde
manifestó que conforme a lo dispuesto
por el Ministerio de Hacienda y Direccion
general de la deuda publica debia pro-
cedere a la conversion de los bonos del
tesoro de la primera y segunda creacion
por los nuevos emittidos con fecha primero
de Abril del año actual que llaman cupo-
nes trimestrales, en cuya forma han de
cobrarse los intereses en lo sucesivo; y que
para este efecto era preciso autorizar perso-
na que retirara dichos valores del Banco
de crédito de Zaragoza donde se hallan
depositados y procediera a la conversion
en Madrid con arreglo a las disposiciones
vigentes. Conforme la Corporacion acordó
por unanimidad conceder a Don Felis
Repollar y cargar la autorizacion necesa-
ria tanto para retirar dichos valores del
indicado establecimiento de crédito, como
para ejecutar las demas diligencias pre-
cisas a fin de que se convirtan en los nuevos
bonos del tesoro unicos que en lo sucesivo han
de circular y que una vez obtenidos vol-

o



N. 0.250.526



verá á depositar en dicho Banco.
Con lo cual se dió fin á la se-
sion que firman los S. S. asistentes á
ella, de que yo el Secretario certifico.

José Manuel Victoriano Ugeux

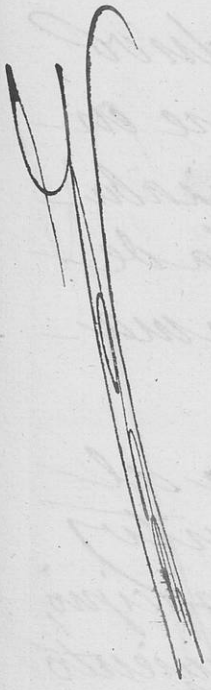
Gregorio Piramida
Gregorio Alvarez

Bautista Quadros

Ramon Vicastillo

Francisco Lopez

Comme Paulo Rio



Asuntamiento del dia 2
24 de Setiembre de 1879. En la Villa de Oja de los
S. S. Caballeros á veintinatio de Setiembre de
Alaman mil ochocientos setenta y nueve, hallan-
Vicastillo dos reunidos los H. epleidos al margen
Azuara.

Bacaj
Amirabalaga
Miguel
Beni.

Mayor parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la villa, en las
sesiones comunitarias de ella, bajo la pre-
sidencia de don Fr. Alaman, etc. Sr.
Dijo: Que por el correo de este dia habia
recibido una carta de don Felix Repolles
en la que le manifestaba que para cum-
plir la comision que se le tiene encar-
gada del cargo de los bucos del Puerto
necesita la factura que se halla en po-
der de este Ayuntamiento: lo mismo
fue y por lo tanto el Sr. presidente de lo
indispensable que es remitir dicha
factura, se procedio a abrir el arduo
donde se encuentra depositada y se en-
trego al Concejal don Juan Amira-
baga para que, puesto que pronto ha de
partir a Zaragoza, la entregue en ma-
nos del referido Repolles.

Seguida se dio lectura al
plan aprobado de aporreamientos
forzales del año que ha dado principio,
y enterado los S. S. del Ayuntamiento
se acordó escribir al agente don Felix Re-
polles para que sin demora pague el
dinero por dicho y remita la licencia para
el disfrute de dichos aporreamientos,
y que por esta Secretaria se libe copia
del pliego, y se entregue al Jefe del Puerto
de Guardia civil para su observancia

Seguida



mente se dio lectura a la renuncia que ha presentado de su cargo, el Medico Titular Don Juan Ripollé Baranda, y por el Ayuntamiento le fue admitida dicha renuncia, poniendole como sustituto a Don Luis Locha y Martinez, acordando el Ayuntamiento que aunque no esta terminada el primer trimestre del año económico actual, se le pague por completo al referido Ripollé y este que se entienda para los dias que faltan con el referido sustituto, denunciando desde luego la vacante que se proveera por termino de ocho dias.

Acto seguido se concedió licencia para pasar a los Baños de Alhama al Secretario de este Ayuntamiento Don Comte Paulo, autorizandole para que de los fondos municipales tome doscientos cincuenta pesetas a cuenta de su paga.

Con lo cual y con la lectura de la sesion anterior que fue aprobada, se dio por terminada la presente, firmando los asistentes a ella de todo lo que yo el Secretario Certifico.

José Manuel Ramon Cuatrecasas
 Victoriano Bressi
 Gregorio Amador
 Comte Paulo



Asuntamiento del día 27 de Octubre de 1879. En la Villa de Eja de los Caballeros y sus

Alcaldes
Vicentillo
Miguel.
Amirabalaga.
Racaj
Madras.
Bipamirau
Azuarez.

salas comunitarias a siete de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S. S. Excmos. al margen, mayor parte de individuos componentes del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don José Alcamañ, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la Provincia de fecha tres del actual en el que manifiesta que con la misma fecha previene a Don Marcelino Sibon Marcellan, vecino de Priota que en el termino de quinto dia veniente perito que le represente en la situacion del terreno que temporalmente ha de ocuparse en el pantano de San Bartolome, en la inteligencia de que en otro caso el Alcalde de esta Villa procederá a lo que haya lu.



N.º



gar; y bien enterados los S. S. presentes del contenido de la referida comunicacion se acordó transcribir la al referido Abbar por conducto del Alcalde de Biota.

Ai mismo se acordó publicar por medio de bando la circular inserta en el Boletín de diez de Setiembre ultimo referente a los montes y sus roturaciones.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion suelta por don Manuel Amare vicario de Biota, en la que se da una cantidad de dos mil novecientas treinta y seis pesetas y cuarenta y cuatro céntimos importe de cuatro pensiones de censos que se adjudican al Sr. Conde de Bresel y que gravitan sobre esta Villa, y el Ayuntamiento acordó contestar al referido Sr. Amare que a la brevedad mas permitida se recaudaran fondos, y se le pagara lo que se le adeude.

En la misma forma se dio cuenta de una carta de don Juli Regullei a la cual acompaña una carta de pago por la cual se acredita haber satisfecho el primer trimestre de provinciales, importante dos mil ochocien-

de noventa y tres penetas y cincuenta
centimos. En último manifestaba el
Sr. Depolle haber satisfecho el diez por
ciento de los aprovechamientos forestales,
de cuyo pago quedó enterado el Ayun-
tamiento.

Seguida y temiendo en cuenta
que hace algunos días se remitió por
conducto de Don Luciano Amisabalaga el
resguardo de los bonos al agente Don Felis
Depolle para practicar el cange de la
nueva emisión, se acordó en el pre-
sente ayuntamiento remitir un
resguardo que acredite haber recibido el
anterior, hasta tanto que se libre la factura
de los nuevos bonos y se halle en posesión
de esta Corporación.

Acto seguido el recaudador
Don Mariano Dehera puso de mani-
fiesto al Ayuntamiento las listas de des-
cubiertos por consumos, industrial, rotu-
ración y ganadería de mil ochocientos
setenta y siete a mil ochocientos setenta
y ocho, y el Ayuntamiento acordó decla-
rar fallidos a los sujetos siguientes: Agus-
tín Sabena: Autorubia Sierra: Felipe
Luis: Joaquín Baylo: José Villanueva:
Mateo García: Pedro Abad: Pedro Pe-

En una de las sesiones del mes de Setiembre de 1879,
el Ayuntamiento autorizó a D. Casiano Arrabalaga, pa-
ra distribuir los Bozales altos y bajos entre los ganaderos
mas necesitados de yerbas, o entre los que los tubieron el año
pasado por precio de pentas. \$325.

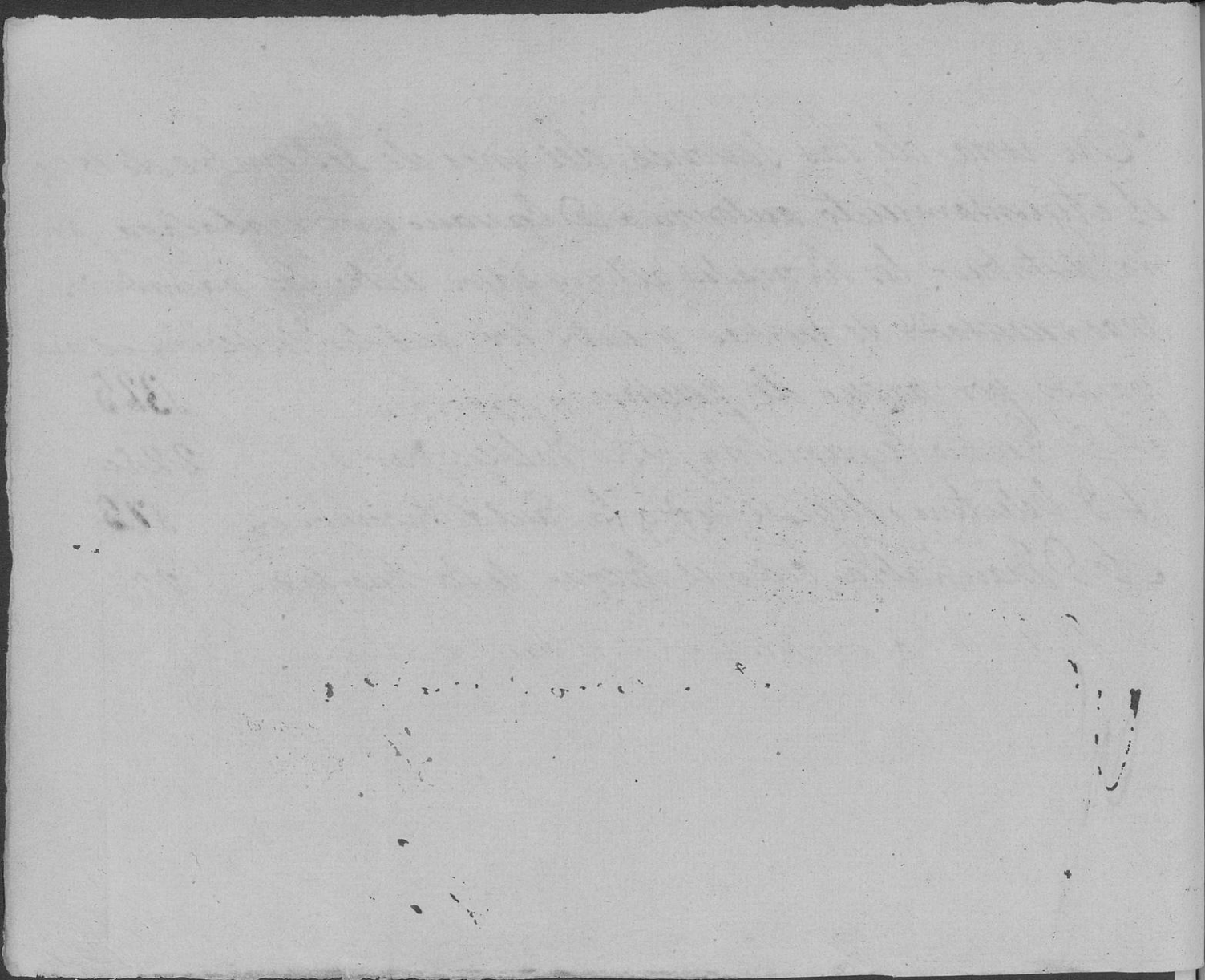
A D. Gregorio Nupamitlan cedió Valococpar en 2250.

A D. Celestino y Miguel cedió la Paul de Jacomon en 125.

A D. Juan Habia cedió el Corogor de la Muerta en 275.

Hasta fin de año económico se hace el arrendo.







por: Pedro Sanchez, Silvano Blanco y
Victoriano Larobras.

Con lo cual se dio fin a la sesion
que firman los S. S. asistentes a ella de
que yo el Secretario certifico.

José Manuel Ramon Cuartillo
Gregorio Sepamilla

Mateo Ruiz

Don Juan Diego Mendez

Gregorio Amador

Don Juan Lopez Comendante



Ayuntamiento del
7 de Octubre de 1879.

En la Villa de Exeya de los
Caballeros y sus salas consistoriales
a siete de Octubre de mil ochocientos
setenta y nueve, reunida los S. S. repre-
sador al margen, mayor parte de indi-
viduos conyuentes, el Ayuntamiento
de la villa, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Manuel, se dio lec-
tura al acta de la sesion anterior y fue
aprobada.

- S. S.
- Alaman
- Vicastillo
- Rabia
- Miguel
- Sepamilla
- Amizabalaga.
- Caca
- Beni.

Atestada el Sr. Alcalde

Dijo: Que en el correo de este dia habia,
recibido una carta suelta por Don Jne
Bragat el dia sui del actual en la que dice
que el Diputado a Cortes por este Distrito
Don Juan Castellano ha visto el plan y
dunas trabajos referentes a los montes de
esta Villa y considera oportuno que pue
una comision del Ayuntamiento para
significante cual es la opinion de este
Secundario respecto a la conveniencia de
la venta o enajenacion de dichos montes,
y el Ayuntamiento en su vista acordó
escibir al citado Diputado Don Juan
Castellano y al Ingeniero Don Jne Bragat
haciendoles ver que la Corporacion opina
que los montes comunes de esta Villa se
hallan exceptuados de la venta en su tota-
lidad por hallarse comprendidos se llenó
en el articulo segundo de la ley de primero
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
cinco: Que es conveniente a los intereses
de esta localidad el que los montes sean
exceptuados, y todo el secundario desea
se gestione activamente y con oportunidad
cerca del Gobierno para que los declare es-
ceptuados cumpliendo con lo dispuesto por
la ley: Que al propio tiempo se diga
tambien a los referidos S. S. que si despues
de conocer, como ya conocen, la opinion
del Ayuntamiento que es reflejo fiel del



N.º 0.250.65



Señalado, creen necesario que para la
comunion o conferenciar con ellos, lo indiquen
aleguenda para proceder sin demora a su
nombramiento.

En lo acordado y firman
de que yo el secretario certifico.

José Manués y Juan Labia

Ramon Ucastello, Gregorio Pipamitan

Matthias Pagan + Victoriano Bermejo

Antonio Lopez

Donme Paulo Soto

Ayuntamiento del dia
17 de Octubre de 1879. En la Villa de Espiade

- S.º
- Alaman
- Labia
- Picantillo.
- Racaj
- Madras
- Gallin
- Azupres
- Miguel
- Pipamitan.

los Caballeros y sus talas con-
sitoriales a diez y siete de Octubre de mil
ochocientos setenta y nueve, reunidos los S.º
expresados al margen, mayor parte de indi-
viduos componentes el Ayuntamiento de

la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maura, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo uso de la palabra para dar cuenta minuciosa de la comision que habia pasado á evacuar dicho Sr. a Tarazona en compania del teniente Alcaide Don Ramon Nicartillo y del Secretario que suscribe, con objeto de interesar al Diputado á Cortes Don Tomas Castellano y al Ingeniero Don José Bragas para la mejor solucion posible en el asunto de los montes comunes de esta Villa. Que llegado á la capital de la Provincia se levantó la comision con los referidos S.S.; examinaron el plano de los montes de esta Villa en el cual estan demostradas terminantemente las zonas forestal y agrícola. Que por parte del Sr. Tomas Castellano se hicieron declaraciones claras y precisas de que estaba dispuesto á gestionar cerca del Gobierno para conseguir la exencion de la venta de todos los montes á ser posible, ó por lo menos para que se vendan el menor numero de hectáreas. Y en cuanto al Sr. Ingeniero expresó que



secundando los deseos del Sr. Ayuntamiento en
formara lo mejor posible a fin de que se venda
al pueblo poco o nada de sus montes comunes.

Enterado el Ayuntamiento de lo dicho por
el Sr. Alcalde expusieron conformidad y
acordó escribir a los S. S. Castellano y Braganza
dándoles las más expresivas gracias por el
interés que se toman en beneficio de esta loca-
lidad.

Asimismo se dio cuenta de una
carta del Sr. Reyulla y se puso de manifiesto
una carta de pago que la acompaña que
acredita haberse verificado el pago del primer
trimestre de provincialidad; y el Ayuntamiento
quedó enterado.

El Ayuntamiento acordó man-
dar pagar tres perretas y cincuenta centimos
a Bruno Madia por encubrir la acequia
del conchar de la Huerta.

A continuación se dió lectura a
un recurso de Juan Campor chubá pidiendo
un solar en el barrio del cuco; y el Ayunta-
miento acordó que previa tarazon y decla-
ración de que no se causa perjuicio a terceros
se conceda al recurrente el terreno que pide
para edificar.

También se dió cuenta de una
comunicación del Sr. Gobernador Civil de la

Provincia al cual acompañara un estado para que en él se consignaran las subvenciones de granos existentes en todo este Partido judicial, y como quiera que en dicha comunicación se reclamaba el referido estado en el término de ocho días, plazo insuficiente para recorrer todo el partido una circular, ni siquiera una comunicación a cada pueblo, el Ayuntamiento acordó que se llene dicho estado concreto a cada población, manifestando al Sr. Gobernador el poco tiempo que señala en su comunicación para poder recoger esta Nilla los datos referentes a todo el partido.

Asi mismo se dió cuenta de otra comunicación de la Comisión especial de estadística referente a los gastos y productos que lleva consigo cada cabecera de labor con el fin de señalar el líquido imponible que le corresponde, y el Ayuntamiento acordó que para el mejor acierto posible se tome el tiempo necesario, y estudiada la cuestión con detenimiento se contentara.

Acto seguido y como consecuencia de las comunicaciones de don de Setiembre y tres del actual en las cuales el Sr. Gobernador civil de la Provincia ordena a Marcelino Aibar, de Biota, nombre



perito para la tasación de un campo de su propiedad que ha de ocupar la cuenca del pantano de San Bartolomé y del que intenta extraer tierras el contratista de las obras, recibió lectura a una comunicación del Alcalde de Priota a la que acompañaba la tasación respaldada por el perito José Laveroy ascendente a la cantidad de doscientas pesetas la cabizada de terreno. Suvita pues de dicha certificación tasación, y de las comunicaciones de que queda hecho mérito, el síndico de este Ayuntamiento Don Celestino Miguel, dijo: Que de la primera, infiere que los interesados en la espropiación, desconocen la ley de espropiación forzosa, y de las segundas infiere, que en el Gobierno de provincia no se ha interpretado aquella con el mejor criterio, si bien con el mejor deseo de activar las obras del pantano.

Que de todo se deduce: que en la cuestión de ocupación temporal del campo de Marcelino Añón, que ha dado motivo a lo preceptuado por el Gobernador, se ha fallado según la opinión del referido Síndico a lo

prevenido en la ley citada, y principal-
mente, a' aquella de sus prevenciones que
determina que la necesidad de la ocupacion
temporal debe pronunciarse por el Gobernador
de la Provincia, despues de requerir lo mas
sumariamente posible, tramites analogos
a' los que se previenen en el articulo cinquen-
ta y ocho de la citada ley de expropiacion
forosa, y en el punto tercero del Reglamento
para la ejecucion de la misma, cuyas dis-
posiciones, y principalmente la primera
determinan que la necesidad de las ocu-
paciones temporales, sera' objeto siempre que
se manifieste de un procedimiento ajus-
tado a' lo que se establece en la seccion 2.^a
titulo 2.^o de la referida ley. Y como no se
ha expuesto la necesidad de la ocupacion
temporal del campo de Marcelino Aibar,
por que en rigor no existe, si bien se destaca
a' primera vista la conveniencia de que el
contratista extraiga las tierras del referido
campo para la continuacion de los trabajos
en el dique del pantano, como no se ha pro-
nunciado por el Gobernador la necesidad
de la ocupacion, o' al menos, no se ha noti-
ficado al Ayuntamiento la providencia de
pronunciamiento ni se ha tramitado es-
pediente alguno de que el Judio tenga
noticia, con arreglo a' las disposiciones antes



citadas; resulta que el terreno pinado por
 todos cuantos han intervenido en la cues-
 tion de ocupacion temporal, no es el mas for-
 me, erigida por el Ayuntamiento de es-
 ta Villa, que en sesion de 27 de Agosto último,
 la coloco en su verdadero lugar; y si bien parece
 que el Alcalde de Priota, al remitir la certifica-
 cion citada, reconoce en cierto modo la obli-
 gacion de cumplir los preceptos que antes se
 han indicado; como el Ayuntamiento de
 Loga nada adelanta en la ocupacion tem-
 poral a todas luces inprocedente, como in-
 procedente, ilegal e inconveniente es la
 certificacion remitida por el Alcalde de Priota,
 y como pudiera emplearse mejor el tiempo
 activando el expediente de ocupacion de-
 finitiva del campo en cuestion y de todos los
 que como el que dan un lavado dentro de
 la cuenca de pantano, propone que se
 clave a esta expedicion al M. J. Sr. Gobernador
 civil de la Provincia, manifestándole que
 hace ya tres meses que en cumplimiento a
 lo dispuesto en el artículo quince de la ley
 de expropiacion forzosa, este Ayuntamiento
 presentó en el Gobierno de Provincia la rela-
 cion que el citado artículo exige de los intere-
 sados en la expropiacion con todos los requi-
 sitos legales: que no obstante lo prevenido
 en los artículos 16 y 17 de la misma, en los

que se determina, que la relacion es-
procedida, debe remitirse al Alcalde de los
terminos en que radican las fincas o parte
de las que han de expropiarse, para que en
el termino de quince dias remita la que
ha de servir para los efectos del articulo 5.º no
se ha insertado en el Boletin Oficial esta
relacion a los efectos del articulo 17 y siguien-
tes, y que como esta omision nacera indud-
ablemente de la falta de cumplimiento por
parte del Alcalde de Priota en la remision
de la relacion a que se refiere el citado
articulo 16, se suplique a dicha Superior
autoridad la orden para que se inserte
en el Boletin Oficial la lista indicada, si
el Alcalde de Priota la hubiere remitido, y en
caso contrario, le compela a ello por los
medios que la ley pone a su alcance. In-
terados todos los J. J. presentes de lo dicho
por el Regidor Sindico, hallaron conforme
todo lo expuesto, acordando que se lleve la ex-
posicion indicada al Sr. Gobernador civil de
la Provincia para que disponga que se active
lo posible el expediente definitivo de expropiacion
forzosa para la adquisicion de los ter-
renos de la cuenca del pantano.

En este estado el Concejil Don Bar-
tolomeo Diego Madrazo, hijo: Que decia ba-
countare su voto de que no halla conforme lo



N. 0.250.654



dicho por el Sr. Sindico hasta la parte en que propone que se eleve exponcion al Sr. Gobernador civil de la Provincia para la ultimacion del expediente.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, firmando todos los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

José Marmay Juan Labra

Ramon Escartillo
Gregorio Pipramilan

Matias Ruan Valero Gallizoz

Rosendo Diego Suedero

Antonio Rojas Gregorio Suardes

Comme Paulo Siro

Ayuntamiento del dia, En la villa de Egua de los Rios de Octubre de 1879 } Caballeros y su Salas
Consejoriales, a veinticinco de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sr. Ayotados al margen

[Decorative flourish]

SS
Mariano
Dabia
Miguel
Arriabalaga
Maorano
Gallero
Perni

mayor parte de individuos componen-
tes el Ayuntamiento de la misma,
y celebrando sesion en forma, se
leyó el acta de la anterior y fué
aprobada.

Acto seguido se dió lectura
al Boletín oficial de la Provincia
del día veintuno del actual en el
que se ordena que inmediatamente
sea recibido se reman los Ayunta-
mientos y acuerden el donativo
con que hayan de contribuir para
socorrer las desgracias con motivo
de la inundacion de Murcia; y por
enterado el Ayuntamiento de lo
contenido en dicho Boletín, en caso
del gran desastre que ha tenido lu-
gar en las provincias de Levante,
por unanimidad Acordó sus-
cribirse por la cantidad de setecien-
tas cincuenta pesetas, sin
perjuicio de abrir una suscri-
cion local, a fin de que los vecinos
entreguen los donativos que
tengan por conveniente; y ul-
timamente Acordaron dicho
SS. que se escriba al Agente de
este Ayuntamiento D. Felix Repo-





des para que mande entregar di-
cha suma en la sucursal del Ban-
co de España, consignándolo en
el Boletín oficial de la Provincia.

Con lo cual se dio fin á
la sesion que firman dichos S.
de que yo el Secretario certifico

José Navarro Juan Zabala

Mateo Racion Valero Gallizo
Victoriano Berni

Dantola a Diego Medrano

[Signature]

Comes Dato no 2

Ayuntamiento del Tde } En la villa de Egea de los
Noviembre de 1879. } Caballeros y su sala con

- Alaman
- Zabala
- Vicentillo
- Racion
- Miguel
- Medrano
- Piñanillo
- Arribabalega
- Berni
- Gallizo

territoriales, a siete de noviembre de mil
ochocientos setenta y nueve, reuni-
dos los S. anotados al margen,
mayor parte de individuos con
ponentes el Ayuntamiento de
la misma, y celebrando sesion en
forma, se dio lectura al acta de la
anterior y fue aprobada. Acto

[Signature]

seguido el Sr. Alcalde dio cuenta
de una carta de D. Felix Repolles,
en la que manifiesta que en cum-
plimiento a orden recibida de este
Ayuntamiento, habia entregado
en la sucursal del Banco de España
setecientas cincuenta pesetas para
atender en parte a la sujecion a-
bierta para socorrer las desgracias
con motivo de las inundaciones,
y el Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se acordó por
unanimidad que se publique
un bando haciendo saber al ve-
cuidario que en la Secretaría de
este Ayuntamiento queda abier-
ta una sujecion en la cual podrá
el vecindario entregar el dinero
y prendas de vestir y demás ob-
jetos que tengan por conveniente,
reservándose el Ayuntamiento
el derecho de distribuir el pro-
ducto de la recaudacion entre las
provincias de Levante y la de Ma-
orca que tambien ha sufrido inun-
daciones, en la forma y propor-
cion que estime justo y conveniente.

A seguida el Sr. Alcalde, dijo
que las fuentes de esta villa arrojan
poca agua y se ve el vecindario
privado de proveerse de ella, y ha





ta de abreviar a las caballerías con co-
 modidad; y el simultaneo, con-
 siderando que no puede ser otra la
 causa sino algun entorpecimien-
 to en las cañerías, acordo que se des-
 cubran estas y se procure traer el agua
 a las fuentes a toda costa.

Seguidamente se acordo arre-
 glar el arcandur que recibe las aguas
 de la Vega de Trillar en el paseo de Ba-
 ñera, y con el fin de evitar el desplo-
 me del terraplen si se sacara el ar-
 candur frente al huerto llamado del
 Cura, dispusieron dichos Ss, que des-
 pues de cruzar el paseo de Bañera
 se ahonde la cuneta exterior y se
 de salida a las aguas hasta juntar
 se coulas que salen de la fuente ba-
 ja, por ser obra de menor considera-
 cion, mas aislada de los estribos del
 puente y menor expuesta a desplo-
 me del terreno.

Acto seguido se acordo abonar
 sus haberes al soldado enfermo en
 esta villa Pedro Baquedano Ortañé
 pasando el cargo de ello al regimien-



to donde vive el mencionado su-
geto, todo ello en cumplimiento
de un oficio del Gobernador mi-
litar de la plaza de Saragosa, de
fecha veintitres de octubre proxi-
mo pasado.

Tambien se dio lectura a
una circular inserta en el Bo-
letín oficial número ciento seis, en
la que se manda llenar varios
estados referentes al movimiento
administrativo, y el Ayuntamiento
de Acordó que se llenen dichos
estados por esta Secretaría, con los
datos que existen en ella.

Asimismo se dio lectura
a una circular inserta en el Bo-
letín oficial número ciento siete,
en la que se reclama el segundo
trimestre de los consumos del año
actual y el Ayuntamiento Acor-
do que sin demora se proceda a
cobrar el repetido trimestre.

A continuación se dio lee-
tura a otra circular inserta en
el Boletín número noventa y ocho,
en la que se manda se repartan
las cédulas personales y se ingresen
su importe en la Administra-
ción económica, y el Ayuntamiento
de Acordó que a la brevedad
mas permisible, se distribuyan





dichas cédulas a domicilio, y respecto a la que se me que a tomar el ve cuidario, se entreguen al recaudador de rentas para que las distribuya con apremio.

Tambien Acordó el Ayuntamiento, que con el fin de hacerse el paseo del muro, se conceda el terreno sobrante de la via publica a los vecinos colindantes al precio de veinticinco centimos de peseta el metro cuadrado, con obligacion de edificar en dichos terrenos de un modo uniforme y en linea recta paralela a la cuneta en la forma que ya está señalada.

Ultimamente. Por el concejal D. Bartolome Diego Madrano se expuso que no deseando, como no desea ninguna clase de responsabilidad, propone que las laminas y demas documentos que posee este Ayuntamiento procedentes de los bienes de propios, se depositen en la municipal del Franco de España y no esten en poder del agente D. Felix Repolles, a lo cual contestó el Ayuntamiento por unanimidad: que ignora si existe ó no la dicha responsabilidad que teme el Sr. Madrano; pero que



no deseando, como tampoco desea
ninguno de los demas concejales
responsabilidad de ningun genero,
se ni formara esta corporacion de
lo que haya sobre el particular
y ni efectivamente son fundados
los temores que abriga el Sr. Madra-
no, se depositaran en dichos valones
en el archivo municipal.

Y no habiendo ningun
otro asunto que tratar, se levan-
to la sesion, firmando lo el
anteriormente a ella de que yo el se-
cretario certifico.

José Navarro Juan Labra

Ramon Castillo

Gregorio Pizarro Mateo Nany

Valero Gallizo Victoriano Ferrer

D. Antonio Diego Medrano

Mateo Lopez

Comme Paulo Bro L

Ayuntamiento del ² de la Villa de Egea de los Ca-
20 de Noviembre 1879. balleros y sus salas consistoriales a veinte de
S. S. Alaman.



Nicasillo
Bermi.
Miguel
Racoj
Madraas
Amisabalaga.

Señeembre de mil ochocientos, setenta y nueve,
reunidos los S. S. Excmos al margen mayor
parte de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don José Alauan, se dió lectura al acta de la sesión
anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura a un recurso
suscrito por Don Miguel Anaso, vecino que ha sido
de Saragosa, en el que pide su traslación a esta Villa,
y el Ayuntamiento en vista de que dicho recurso se
halla en debida forma y revertido de los documentos
necesarios, acordó por unanimidad conceder la vecin-
dad en esta localidad al referido Don Miguel Anaso.

Seguidamente y en vista de que hace
bastante tiempo que se escribió a D. Genaro Anas re-
comendándole un recurso referente al monte de Sora,
se acordó escribirle nuevamente a fin de que se entere
del estado en que se encuentra el referido recurso.

Acto seguido se acordó que por la secretaría
se lleve el citado del garto que lleva consigo un par
de mulas, y el líquido indispensable que se le puede im-
poner.

También acordó el Ayuntamiento que
en el supuesto de que se tiene acordado ceder los terrenos



022.059
confrontante con los comales del muro como sol-
brantes de la via pública, que se construya por
cuenta del Ayuntamiento la confrontación de
la Iglesia del Salvador, practicando las obras
del modo mas económico posible, aprovechando los
materiales de la tapia existente para cuyo objeto
quedó autorizado el h. Alcalde.

Asimismo se autorizó al referido Sr. Al-
calde para que tan pronto como lo considere con-
veniente establezca los vecinales necesarios para
recuperar el muro de esta Villa desde las carnicerías
hasta la Cavalota, y los caminos de los dos mo-
dios llamados alto y bajo.

Ultimamente se hizo comparecer ante
el Ayuntamiento al recaudador de rentas Sr.
Manuel Dehena y se le recomendó con la mayor
eficacia que sin levantar manos procure hacer efe-
ctiva cuantas rentas existen por todos conceptos con-
tra algunos vecinos morosos de esta Villa.

Con lo cual se levantó la sesión que fir-
man los asistentes a ella de que yo el Secretario
certifico.

Yo el Mayor Ramón Castellón
Victoriano Prunier
Mateo Prunier

Don Felipe Diego Medrano

Don Juan José
Cosme Paulo Pío



Ayuntamiento del dia 24 } En la villa de Egea de los
de Noviembre de 1879. } Caballeros y sus Salas con

ff
Habia
Vicatello
Bermi
Miguel
Galliro
Arriabaloaga
Madrazo
Raij

historiales, á veinticinco del Noviembre de
mil ochocientos setenta y nueve; ven-
vidos los S^{os} anotados al margen, mayor
parte de individuos componentes el ayun-
tamiento de la misma, y celebrando
sesion en forma, se dio lectura al acta
de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido, y previa la venia del
Sr. Presidente, uso de la palabra el Sr. In-
dico, y dijo: Fue en sesion de doce de Julio
ultimo, se habia acordado facilitar
a la comision de obras publicas, todos los
documentos y actas referentes a la fue-
te alta y huerto donde dicha fuente tiene
sus alumbramientos: que la referida
comision ha examinado los acuerdos
y toda la documentacion, y opina: Fue
segun se desprende del convenio hecho entre el ayun-
tamiento y D. Leon Lima en 20 de octubre
de mil ochocientos setenta y ocho, en el
que mediante cierta cantidad este se separa
ba del dominio del terreno de la zona de
cuatro metros en toda la extension del huerto
que cubre el arcaudor de la fuente: mas
como quiera que el referido D. Leon Lima
despues de puesta en limpio el acta de con-
vencio se nego a firmarla, cuya ausencia
se hace constar por diligencia al
pie de la misma acta, debe someterse
el asunto á dos letrados, los cuales emi



tiran su parecer sobre el modo de obligar al referido Ayuntamiento a cumplir lo convenido, ni cuya circunstancia no puede este Ayuntamiento acudir a los Tribunales de justicia segun lo dispone en la ley municipal vigente. Y conforme todos los S. presentes con lo expuesto por el Sr. Regidor Indio, acordaron confiar el asunto a los Señores D. Deseiderio de la Escosura y D. Bienvenido Cominucinos de Navarrosa; y en vista del parecer que emitian dichos S. el Ayuntamiento resolverá lo que crea justo y conveniente.

Seguidamente se acordó escribir nuevamente al Diputado a Cortes por este Distrito D. Tomas Castellano; para que se entere del estado en que se encuentran los documentos que se remitiéron a Madrid por el Ingeniero D. Jose Bragat referentes a los montes de esta villa y diga si cree necesaria la presencia en la corte de una Comision de este Ayuntamiento.

Tambien se acordó escribir al Diputado provincial D. Genaro Casas, a fin de que se entere del estado en que se encuentra un recurso de alzada que se le remitió por este Ayuntamiento, referente a la segregacion



N. 0.250.548



del loto de bona de este termino municipal.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión que firman dichos A. de que yo el secretario certifico

Juan Labia Ramon Escartell

Mateu Ramon Valero Gallizo

Victoriana Reyri
D. Antonio Diego Cuadrero

Antonio Reyri
Comme Paulo Reyri

Ayuntamiento del dia

1.º de Diciembre de 1879.

En la Villa de Egea

- J. J.
- Alaman
- Labia
- Mateu
- Gallizo
- Madrazo
- Riquelme

de los Caballeros y sus Salas consistoriales a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los J. J. del margen, mayor parte de individuos componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presiden-

Beni
Bacaj
Miguel

cia del Sr. Alcalde Don José Alamos, se
dio lectura al acta de la sesion anterior
y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de dos
cartas dirigidas por el Diputado a Cortes
Don Tomas Castellano en contestacion a
las que le habian dirigido los S. S. Alcalde
y Perbeniente de este Ayuntamiento con
fecha diez y veintiseis del proximo mes
pasado, en las cuales manifiesta dicho
Sr. Diputado que estara a la vista del asunto
de los montes de esta Villa y pondra al
corriente a la Corporacion de la marcha
que dicho asunto lleve: Que el plano del
perimetro de los montes no ha ido aun a
Madrid, y aconseja que se libren las certifi-
caciones que se acordo librar y se remitan
para acompañarlas al plano cuando va-
ya a Madrid: Su vista el Ayuntamiento
acordo que dar enterado y que por la Secre-
taria se libren las certificaciones de que que-
da hecho merito.

Acto seguido se dio lectura a una
carta del Sr. Gobernador civil de esta Provincia,
a la que acompaña varias circulares en las
que recomienda se lleve a efecto una colecta
para alivio de las desgracias ocurridas en
Caype y otros pueblos del bajo Aragon con
motivo de la tempestad que descargo sobre

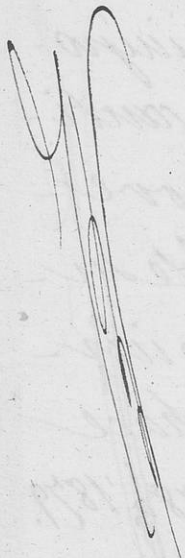


aquella Comarca, y el Ayuntamiento acordó contentar al referido Sr. Gobernador que, para quanto este de su parte para fomentar dicha colecta, apelando al sentimiento patriótico de este vecindario, y que esta Corporación por su parte contribuirá con lo que a su tiempo juzgue conveniente.

Asiguada se acordó por el Ayuntamiento que el alistamiento de sufragios para la quibta de mil ochocientos ochenta tenga lugar el jueves próximo, a cuyo efecto se oficiará al Cura párroco de esta Villa y al de Ribas para que se presenten con los libros parroquiales, y que para dicho día se tengan dispuestos a prevención todos los documentos que sean necesarios para el alistamiento.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Juzgado municipal en el que dice que en cumplimiento a la Real de 18 de Marzo de 1873, debe proveer este Ayuntamiento del oportuno sello al referido Juzgado de la uniformidad establecida en dicha Real orden; y en su virtud se acordó que se comprase el sello, y se pague de los fondos municipales.

Acto seguido el Sr. Alcalde dijo: Que hace ya bastante tiempo que se practica el reparto de la ganadería perteneciente al año



1848 a 1849, y son muchos los ganaderos que se hallan en descubierto de dicho reparto: y esperaba el referido Sr. Alcalde, se acordase si se habia de proceder por la via de apremio. Dicho lo dicho por el Sr. Alcalde dijo el Sr. Sindico: Que hace algun tiempo que varios vecinos ganaderos de la poblacion, se le habian acercado solicitandole hiciera presente al Ayuntamiento la situacion critica en que se hallaban a consecuencia de la decadencia en que la ganaderia se encuentra, y cuya decadencia les ha colocado en la imposibilidad de pagar en su totalidad la cantidad que la corporacion exige por el aprovechamiento de los comunes, y rogandole suplicara al Municipio redigiera dicho impuesto a su mitad y en la parte que hace referencia al aprovechamiento de 1848 a 1849.

Que ha vacilado mucho antes de acceder a aquella pretension, no por que dejara de conocer la razon que a aquellos asiste, si es por lo delicado de la cuertion que se roza con dicho aprovechamiento y que por ahora no quisiera tocar; pero hoy que ya existe precedente en la capital de la Provincia, no tiene inconveniente en proponer al Ayuntamiento la rebaja antes expresada por



N. 0.250.547



que para ello existen razones de equidad y de justicia.

Que sabido por desgracia es, que la ganadería de esta Villa en el año de 1878 a 1879, ha sufrido una baja por mortandad de un 26 ó un 30 por ciento en el número de sus reses, y sabido también es, que además de haber sufrido el ganado lanar una baja extraordinaria en sus precios, baja que no excede del 30 por ciento, no existe demanda de ninguna clase y no se verifica transacción de ningún género, vienen obligados los ganaderos a tener depositadas sus lanas, porque nadie las ha solicitado, no obstante lo avanzado de la época. Que el exorbitante precio de las yerbas y de los efectos de primera necesidad como son, pan, vino &c. con que indispensablemente tienen que mantener a sus pastores, viene agravando de cada día la situación del ganadero, que a pasos agigantados camina a la ruina, que será cierta, si el Gobierno en su interés por levantar la tan abatida industria pecuaria, no adopta alguna medida de salvación; pero como esta aunque viniera sería tarde para la de hoy si el Ayuntamiento que tan de cerca ve dicha ruina no procura prolon-

gante de alguna manera, propone al mismo la re-
baja de la mitad de la cantidad que por el concepto de
aprovechamiento del 1878 a 1879, reñge a la ganaderia
de esta Villa, confiando en que para acceder a dicha propo-
sicion y votarla favorablemente tendra bastante con
las razones de equidad que quedan expuestas, y por
cuyo motivo omite por ahora las de justicia que no
cree necesarias.

Terminada la anterior proposicion dijo su au-
tor que se discutiera y votara, y en su virtud por
Don Ramon Nicartillo, Don Valero Gallizo, Don Bar-
tolome' Diego Madraro Conde, Don Gregorio
Nipamulan, y Don Juan Labia se expuso que
hallaban muy conformes y atendibles las
razones expuestas por el Señor Sindico y que
la Corporacion se encontraba en el caso de aceptar
la proposicion en todas sus partes, y por los Señores
Don José Alaman, Don Matias Racaj y Don Victo-
rian Berni se expuso que por muy razonable que
seala indicada proposicion no debe aceptarla el mu-
nicipio, por cuanto la cantidad que debe pagar la ga-
naderia, se fijó a intencio en el presupuesto que se aprobó,
sin que por entonces se requiriera nada en contrario; y
habiendose procedido a la votacion, resultó aprobada
en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí. { Miguel - Nicartillo - Gallizo - Madraro - Nipamulan -
Labia - Total seis.

Señores que dijeron no. { Racaj - Berni - Sr. Presidente - Total tres.

Acto seguido los tres Señores que



habian votado en contra de la proposicion
 manifestaron que lo habian hecho en atencion
 a que creian era una perturbacion, puesto que
 muchos ganaderos habian satisfecho ya sus
 cuotas integras, y habria necesidad de devol-
 verles la mitad de ellas, y que estando los
 presupuestos aprobados y formalizado el
 reparto, no encontraban logica ni oportuna
 la proposicion. En su virtud aprobada como
 queda la repetida proposicion, se acordó ^{por la mayoria} que sa-
 tisfagan los S. S. ganaderos que se encuentran
 en descubierta la mitad de sus cuotas respectivas
 y que se devuelva por la Secretaria municipal
 la mitad a los que ya las tienen satisfechas.

Con lo cual se levanto la sesion firman-
 do los asistentes a ella de que yo el Secretario
 certifico. = El sobrepuesto = por la mayoria = valga.

José Navarro Juan Labra
 Ramon Vicastello
 Gregorio Pijamitan Valero Gallizo
 Matias Prada Victoria Berrio
 Bartolo Diego Cuadrado
 Ant. Moya
 Bernabé Baile



Ayuntamiento del día

4 de Diciembre de 1879.

S. S.
Alaman.
Vicastillo
Miguel.
Guacharo
Ninamilcan
Bermi.
Galliro
Nacaj.

En la Villa de Agua de los Caballeros y sus salas consistoriales a siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S. S. del margen mayor parte de individuos componen-tes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesion pública en forma bajo la presidencia de Don José Alaman, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto, y yo el Secretario lei, una carta dirigida por Don Julián Regullés en la que manifiesta que a pesar de no estar muy abundante de recursos, con el fin de evitar un comisionado que se iba a expedir contra esta Villa, satisfizo en la administracion economica y cargo en cuenta a este Ayuntamiento el importe del segundo trimestre de consumo del año actual y la obligacion de primera cuantía, segun se acredita por las cartas de pago que tambien se han



N.º 250.545



puerto de manifiesto; y enterado el Ayuntamiento expreso su conformidad acordando que tan pronto como el estado de fondos municipales lo permita se reintegre al Dipollés lo que haya adelantado.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud sucrita por el maestro y maestra del barrio de Ribas don Diego La-porta y Doña Piedad Lopera, en la cual imploran al Ayuntamiento que en virtud de haber aumentado sus sueldos a los maestros de esta villa, y en atención al estado de instrucción en que se encuentran los niños y niñas del barrio de Ribas, debido al celo que desplegaron los referidos Profesores, se les aumente el sueldo con la cautividad que el Ayuntamiento crea justa y conveniente, y el Ayuntamiento, considerando que es efectivamente cierto cuanto en dicha solicitud se expone, acordó que se eleve el

sueldo del maestro y maestra del barrio
de Ribas con un aumento de cincuenta
perceyas anuales a cada uno.

A continuacion se dió lectura
a una carta del diputado Provincial Don
Genaro Casas, referente a la segregacion del
Coto de Sora y su agregacion al amilla-
ramiento de Castejon, y el Ayuntamiento
acordó que se recopile toda la correspondencia
y documentacion que me dió cuando se
llevó a efecto la segregacion, y se remita al
referido Sr. Casas a fin de que gestione lo
necesario para retrotraer el expresado coto
de Sora al amillaramiento de esta Villa.

Con lo cual se dió por terminada la
sesion, firmando los asistentes a ella de que yo
el Secretario certifico.

José Navarro Bartolomé Diego Medrano
Mariano Prunty Gregorio Ripamidan
Ramon Ucastello Victoriano Trevino
Cristóbal Lopez Valero Gallizo
Bernabé Baile

Ayuntamiento del
 día 14 de Diciembre 1879.

22

S. S.
 Alaman
 Vicastillo
 Miguel.
 Naray.
 Madrazo
 Berni
 Gallis
 Anares.

En la Villa de Egea de los Caballeros y sus salas consistoriales a catone de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S. S. expresados al margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose' Alaman, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que hace algun tiempo acordó este Ayuntamiento enagenar en pública subasta los terrenos sobrantes de la via publica que confrontan con los corrales del Muro desde la Magdalena hasta la esquina de la casa de Don Prmo Aragies, y tambien se acordó con posterioridad construir por cuenta del Ayuntamiento la parte de tapia que confronta con la Iglesia del Salvador. Mas al llegar a la practica se tropiezo con el inconveniente de que se quitaba entrada del corralito que esta contiguo a la Iglesia, y que al efecto habia hablado con

el Sr. Cura Parroco y habian convenido,
si bien respetando el parecer del Ayuntamiento,
en que se diera la entrada al re-
ferido corral antiguo por el sitio llamado
"Las Bumbas", y de ese modo quedaban
independientes el corral viejo y el que ahora
se va a construir; y enterado el Ayunta-
miento de lo dicho por el Sr. Presidente acor-
do que se lleve a efecto en la forma indicada.

Seguidamente acordaron
dichos S. S. que se paguen sus jornales
a los peones Mariano Marco Rodrigo y
Andres Abad Gil, que por orden del Sr.
Alcalde fueron con los monteros a levantar
las vigas en unos pasos cabanales.

Fue habiendo ningun otro asunto
de que tratar se levanto la sesion firmando
los asistentes a ella, de que yo el otro certifico.

Yo el Alcaide Don Manuel Diego Madrid

Victoriano Treviño Gregorio Alvarez

Matias Baeza Ramon Vicastello

Valero Gallizo

Don Juan Pardo



N. 0.250.546

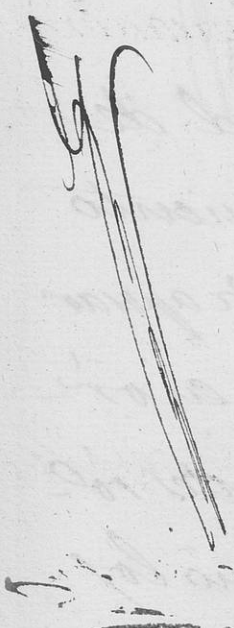


Ayuntamiento del día 19 de Diciembre de 1879. En la Villa de Ogea

- S.S.
- Alaman.
- Nabia
- Nicustillo
- Berni.
- Nipamulan
- Miguel
- Naraj
- Azuara.
- Galliso.

de los Caballeros y sus salas consistoriales a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S.S. expresados al margen, mayor parte de individuos componientes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde Don José Alaman, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta, y fue leida por mi el Secretario, una carta de Don Tomas Castellano en la que manifiesta que esta trabajando activamente para procurar la excepcion de la venta de los montes de esta villa; y el Ayuntamiento despues de enterado de la referida carta acordó por unanimidad dar la mas expresiva gracias al Sr. Castellano, interesandole a



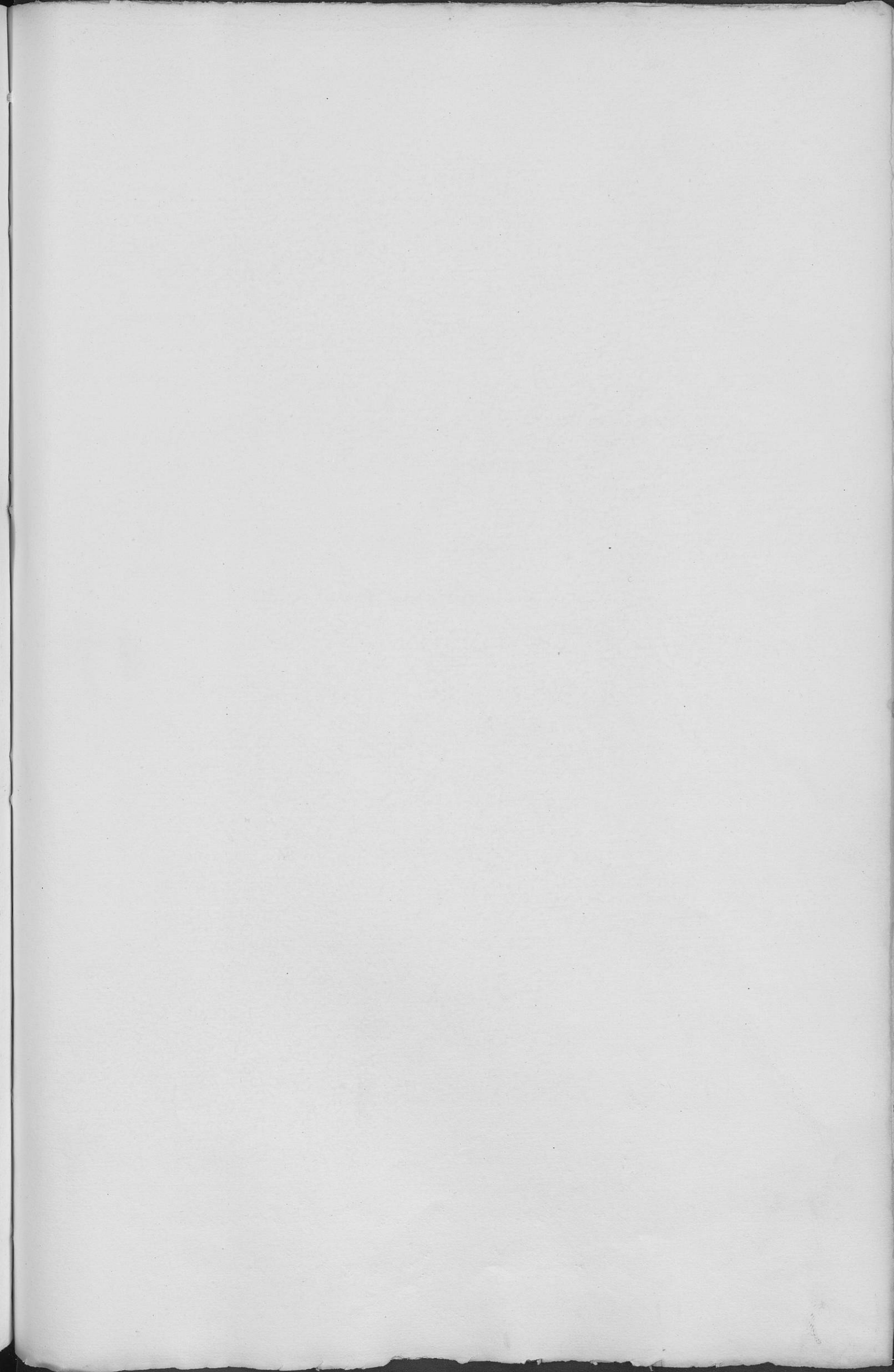
la sea vivamente para que continúe ges-
tionando en el indicado asunto, poniendo
al Ayuntamiento al corriente del estado
y resultado que den sus gestiones.

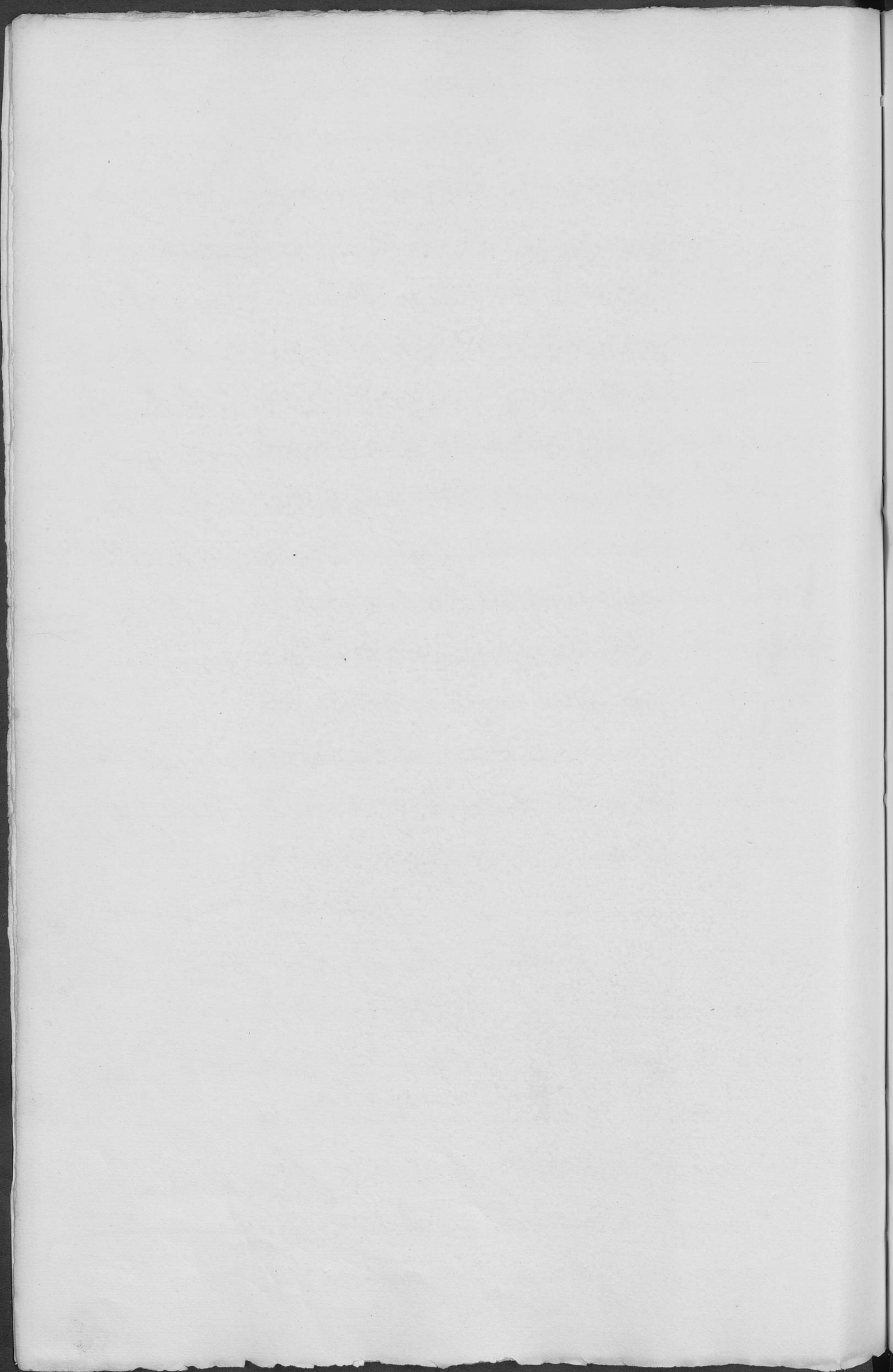
Seguidamente y teniendo
en cuenta que ya han transcurrido con es-
cero los veinte días que el Sr. Gobernador
concedió a los vecinos de Biota para que
hicieran las reclamaciones que tuvieran
por conveniente referentes a la ocupación del
terreno que se ha de expropiar para la cuenca
del Pantano y su acequia de abastecimien-
to, se acordó a propuesta del Sr. Regidor
Judice elevar a esta exposición a la referi-
da Autoridad para que se cumplan los demas
trámites que marca la ley de expropiación
forosa.

Acto seguido y en virtud de
haber tenido noticia el Ayuntamiento
de que algunos vecinos de esta Villa apesar
de lo firmantemente dispuesto en or-
denes superiores antiguas y recientes re-
turnan terrenos denunciando lo mismo los
montes declarados forestales que los agri-



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

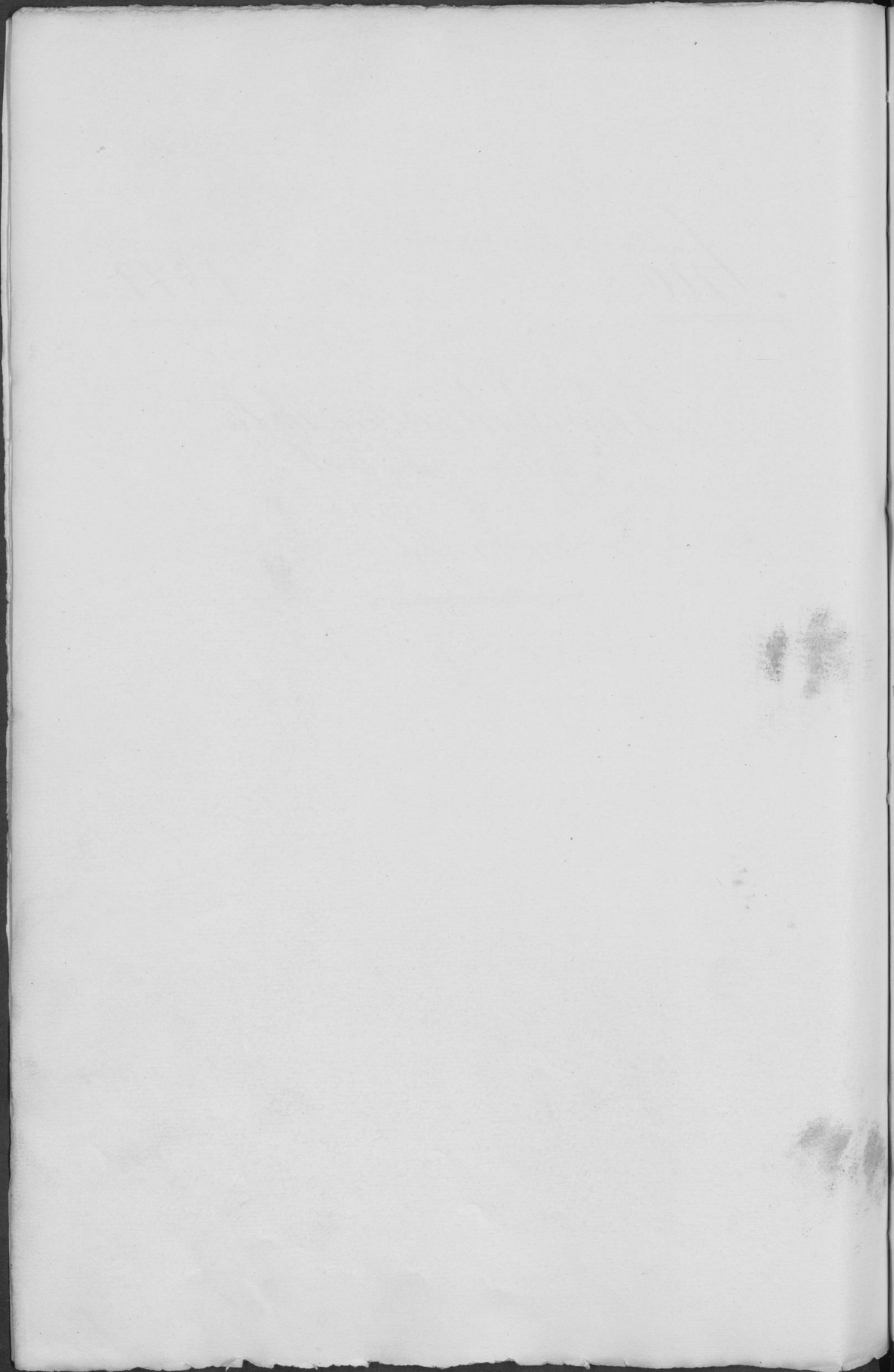




Año

1879

Libro de las actas de la
Junta municipal
ambros



Año

1879.

Libro de las actas de la
Junta municipal
y
asociados.

Libros
Numeros
Tomadas
Folios
Amosadas
Leyes
Municipales
Leyes
Leyes

no el objeto de...
en el...
para dar...
a los...
mayoria...
por la...
disposicion...
de...
de...
de...

Juan...
Ramon...
Luis...
Juan...

1875

1875

Alfred de la Roche
Municipal

1875



Ayuntamiento y Junta de asociados del día 10 de Enero del año 1879. En la Villa de Brea de los Caballeros y sus salas consistoriales a diez de Enero de mil ochocientos

S. S.
Luberas.
Mauran
Amizabalaga.
Gallizo
Vicastillo
Arenarez.
Pacaj
Dehesa.

cientos, veintay nueve, reunidos los señores del margen bajo la presidencia del primer Alcalde Don Joaquín Luberas, este Señor, dijo: Que como el objeto de esta sesión era el de tratar sobre la enajenación de los títulos para dar principio cuanto antes a las obras del portuario, y no se había reunido mayoría, daba por terminada esta sesión por la imposibilidad de tomar acuerdo, disponiendo se emplazase para el día diez y siete del actual por papeleta o cédula en la cual se exprese el objeto de la citación, y firman de que certifico.

Asoziados.
Miguel.
Pacaj
Urzuangui.
Lacostena.

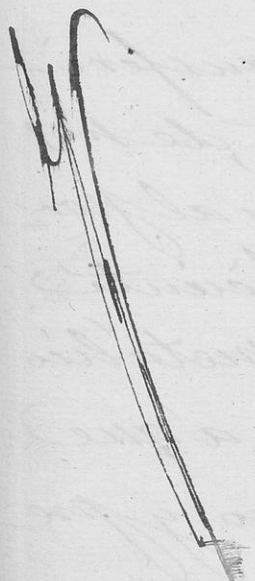
Joaquín Luberas
Joaquín Mauran

Vice del Rey
Ramon Vicastillo

Casiano Amizabalaga
Gregorio Arenarez

Martín Pacaj
Valero Gallizo

Don me Baile procl
[Signature]



Juan Luis Lacortena

Valentin Urzangui

~~Procurador~~

Alonso Pajon

Cosme Pardo Puel

Session del dia 17 q En la villa de Eja de
de Enero de 1879 los Caballeros y m. s. de

Concejales
 Subeñas
 Alaman
 Deheza
 Aruacer
 Racay
 Fernandez
 Gallero
 Bijanillo
 Vicatillo
 Sep.
 Asociados
 Longay
 Charco
 Racay (D.R.)
 Posa
 Urbon
 Lacortena
 Urzangui
 Larrea
 River
 Navarro

Comunitarios, a diez y siete de Enero
 de mil ochocientos setenta y nueve,
 reunidos los S. anotados, al margen
 mayor parte de individuos, campo-
 nenter el Ayuntamiento y Junta
 de asociados de la misma, bajo la
 presidencia del Alcalde D. Joaquin
 Subeñas, este señor dijo: Fue por Real
 orden de veintidos de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y dos,
 se autorizó al Ayuntamiento
 de esta villa para que desde lu-
 go procediera a la conversion
 de sus Emersiones intransferi-
 bles del ochenta por ciento, de sus
 propios vendidos, en titulos al por-
 tador, en la cantidad suficiente
 a producir en efectivo metálico
 la suma de 166571 pesetas a que
 ascendia, segun el plano y pre



supuesto facultativo, la construcción del Pantano de San Bartolomé, con la condición de que dichos títulos habrán de ser enagenados con intervención de un agente de bolsa: Fue haciendo uso de la referida Real orden, este Municipio convirtió las expresadas inscripciones en títulos al portador, depositando estos en el Banco de Navarra, siendo su valor efectivo el de treinta y tres mil duros: Fue posteriormente, los Ayuntamientos que se han ido sucediendo, han seguido practicando las diligencias necesarias para la realización del proyecto, hasta que en el día tres del actual, como de todo es sabido, tuvo lugar la inauguración de las obras. Fue como consecuencia de dicho acto, muy en breve deberán tener lugar las subastas, y se principiará a invertir el dinero como es consiguiente.

Expuso también el Sr. Presidente, que, como ya deja demostrado, los títulos depositados ascendían a la suma de treinta y tres mil duros efectivos, pero como quiera que desde que se hizo el depósito, los valores han ido en descenso y hoy se



encuentran al catorce setenta y cinco por ciento, siendo así que cuando se depositaron estaban al veintinueve o veintiocho, es evidente, que falta la mitad del dinero efectivo. Esto, unido a que después de formado el primer plan y presupuesto ha habido necesidad de ampliarlo adicionando algunos accesorios que no se tuvieron presentes al principio, ha dado lugar y ha puesto en el caso á este Ayuntamiento, de remitir á esta Señoría á los Señores para deliberar y acordar lo que proceda sobre el particular.

Enterado, todos los Señores de lo dicho por el Sr. Presidente, después de una amplia discusión, por unanimidad se acordó: —

- 1.º Se autoriza al Ayuntamiento para que, con las formalidades debidas, proceda á la venta de los títulos depositados en el Banco de Sanago, con destino á la construcción del Pantano, practicando dicha venta en las veces y porciones que las necesidades de los pagos lo exijan.
- 2.º Una vez vendidos los títulos, se





N. 0.250.67



depositará el metálico en el Banco, y de dicho establecimiento irán extrayendo el contratista ó contratista las cantidades en que se convenga, con autorización libre de por el Ayuntamiento. —

3o Se autoriza asimismo a la Corporación municipal para que instruya el oportuno Expediente de transferencia de la cantidad que sea necesaria para la terminación de las obras, empleando al efecto los bonos del tesoro que esta Villa posee y que también tiene depositados en el Banco de Barcelona, gastando en primer término el producto de los títulos al portador, por ser el llamado y destinado a la construcción del Pantano, y lo que falte para responder al deudor de los valores y al aumento de presupuesto de que ya se ha hecho mérito, se hará uso de los bonos necesarios



en segundo término.

Seguidamente el Sr. Presidente invitó a los Srs. presentes a que si alguno de ellos tenía alguna observación u objeción que hacer, la hiciese con alguna franquera, contestando manifiestamente que todo, estaba conformes con lo acordado.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, firmando todos los que saben hacerlo, y por los que no el infrascripto Secretario de que certifico.

Joaquín Cubero

José Navarro

Gregorio Arana

Martín Navarro

Gregorio Pizarrillo

Juan Labia

José de Huelva

Mateo Macay

José de Le

Valero Gallizo

José de Fernando

Ramon de Castille

Valentin Urangui

Candido Lengas

Francisco Lacostena

Ramon Macay

Evaristo Erbon

Gregorio Jora

More Jover

More Jover

Por



Se acuerda *Por me Paulo Sola*

Ayuntamiento y Junta
de asociados del día 17 de
Abril de 1879

En la Villa de Segovia de los
Caballeros y sus salas convinto-

- S. S.
- Cabezas
- Revera.
- Amisabalaga.
- Aznarez.
- Vicastillo.
- Gallizo.
- Alaman.

- Asociados.
- Perez D. Jpe.
- Pera D. Gregorio
- Nacaj D. Ramon.
- Urzaqui D. Melitón.
- Urbon. (D. Juanito).
- Lacortena D. Juan C.
- Bertera D. Manuel.
- Marco D. Mariano.

nales a diez y siete de Abril de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos los S. S. del margen
mayor parte de individuos componentes el
Ayuntamiento y Junta de asociados de la
villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
asistencia de un secretario, se declaró abierta
la sesión, dándose lectura del acta celebrada por
el Ayuntamiento el día catorce del actual. Su-
terados todos los presentes, tanto por la indi-
cada lectura como por las explicaciones que
dió el Sr. Alcalde, hicieron uso de la palabra
varios Señores concejales y asociados, conviniendo
unanimemente en que no podía perjudicarse
de continuar en la ejecución de las obras despa-
tando a que se refiere la citada acta, por la gran
utilidad y conveniencia que reportaría al
vecindario eliego seguro de las tierras, y por
lo tanto la probabilidad mayor de causar
buenas cosechas, única riqueza de pais. Que

en vista de las razones consignadas por el Ayuntamiento en el acta que acaba de leerse, convenia en que para cubrir el déficit que habia de resultar entre los valores disponibles para la construccion del pantano y el importe del presupuesto de las obras, no habia otro recurso, que utilizar parte del capital procedente de la tercera parte del octavo por ciento de pignos, extraido de la caja general de depositos para la creacion de un banco agrícola, y que no siendo hoy tan apremiantes las necesidades como en la época en que se solicitó habian de serlo menores indudablemente el día en que se terminaran las obras y a comenzadas. Que al efecto daban por reproducidas las razones y fundamentos aprobados en la referida sesion del Ayuntamiento, y que en su virtud acordaban por unanimidad autorizarle para intruir el oportuno expediente y solicitar del Gobierno autorizacion para destinar cien mil quinientas veinte puetas a las obras de dicho pantano, de la cantidad que solicitó, y obtuvo para la creacion del Banco agrícola, dándose cuenta al secundario de este acuerdo por el término de quince días a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Con lo cual se dió por termina-



N. 0.250.882



do el acto, firmando todos los que de los
presentes se han hecho, y por los que no el in-
frascripto Secretario de que certifico.

Joaquín Carbó José de Mesa

Casiano Amador Gregorio Ferrer

Ramón Ciartello Valero Gallizo

José Navarro Gregorio Ferrer

Ramón Nucaj Valentin Uranguita

Evaristo Ferrer

Francisco Lacortina Pascual Centura

Por su acuerdo y el del abogado Dn
Manuel Marco que no sabe escribir

Comme vobis pro

[Signature]

Señor del día 2 de En la Villa del Gea de los
Octubre de 1879. } Caballero y su sala

SS
Alaman
Habia
Viecastillo
Miguel
Arnanari (Dj.)
Bacaj
Bipamilon
Gallino.
Berni
Maorano
Asociados.
Les
Corcuella
Dehesa
Navarro Broc
Garces
Perer
Yera
Urbon

compitoriales a los de octubre de
mil ochocientos setenta y nueve
reunidos los señores al
margen mayor parte de
divisores componentes el Ayuntamiento
de asociación, previa
convocatoria al efecto hecha
con la debida anticipacion, ba
jo la presidencia de Sr Alcal
de D. Joac. Alaman, este Sr dijo:
Fue como ya se habia anuncia
do al hacer la convocatoria,
el objeto de la reunion, era pa
ra promover la plaza de Me
Dico Cirujano titular de esta
Villa cuya vacante se anuncio
en veintitres de Setiembre ulti
mo por termino de ocho dias,
segun consta en el Boletin
oficial numero setenta y tres
de veintitres del mismo. En
su virtud, el Sr. Presidente man
do dar lectura de las solicitudes
presentadas, y yo el secreta
rio interino lo hice asi, resul
tando las siguientes

Ma de Luis Lecha y Mar





tuera, Doctor en Medicina y Cirujia, debidamente documentada.

Otra de D. Tomas Anton Florin Licenciado en Medicina y Cirujia, sin documentacion

Otra de D. Joaquin de la Piva y Tinajas, Licenciado, con la documentacion correspondiente,

Otra de D. Eduardo Ornes, Licenciado, sin documentacion,

Otra de D. Pedro Bello Orta, Licenciado, sin documentacion,

Otra de D. Enrique Escarraga y Galindo, Licenciado, sin documentacion;

Vistas las solicitudes que fueron leidas por el orden en que fueron presentadas, la Junta en consideracion a que D. Luis Lecha y Martner, es el unico entre todos que tiene el grado de doctor y que prueba mayores servicios en su profesion, por unanimidad Acordo conferir al expresado D. Luis Lecha y Martner la plaza vacante de Médico Cirujano titular de esta Villa, con el sueldo fijo de tres mil doscientas cincuenta

[Decorative flourish]



pesetas anuales y con las con-
diciones siguientes.

1ª El tiempo de la contrata, sera desde
hoy hasta el treinta de junio
de mil ochocientos ochenta.

2ª Si durante este periodo el Ayuntamiento o el agraciado deseara
sen rescindir la por falta de
cumplimiento, lo que no es
de esperarse, o por otra causa, se-
ra rescindible con la obligacion
de avisarlo mutuamente con
un mes de anticipacion con
el objeto de que ambas partes
contratantes tomen las con-
venientes disposiciones.

3ª El sueldo anual de cada plaza
sera el de tres mil doscientas
cinquenta pesetas, pagadas
de fondos municipales por
trimestres vencidos.

4ª Los S. S. médicos quedau releva-
dos del pago del sueldo
que sobre los sueldos y haberes
del Municipio imponga el go-
bierno; pero estan obligadas
a satisfacer la contribucion
industrial y de consumo, asi
como la territorial si fueren



N. 0.252658



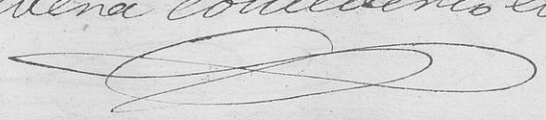
propietarios de fincas.

5^a Es obligación de los señores Médicos
visitar a todos los vecinos de esta Vi-
lla y Puebas sin distinción de
ningun género, y a sus sirvien-
tes, criados o dependientes, debien-
do acudir a donde sean llama-
dos con la solícitud que la huma-
nidad exige.

6^a Tambien prestarán la asistencia
facultativa a los vecinos que habi-
ten en los caseríos o casas de campo,
para ir a ellas siempre que el esta-
do del enfermo sea tan grave que
peligre su vida o se agrave la
enfermedad conduciendolo a esta
Villa; pero si su gravedad no
fuera tanta, aconsejarán a la
familia la traslación a esta
localidad, donde podrá ser asis-
tido con la regularidad debida.

Para los efectos de este Párrafo,
se entenderá que de la casa del
enfermo han de facilitar al

[Handwritten flourish]

- 82
- Médico, caballería útil y amezclada con la decencia debida, y lo mismo harán los vecinos, de Sibas.
- 7^a Igualmente prestarán su asistencia facultativa los Médicos, a los enfermos del hospital local; sea cualquiera su procedencia, por el solo hecho de ser admitidos en dicho establecimiento.
- 8^a Si bien es costumbre en esta villa que cada vecino llame para su asistencia al médico que tenga por conveniente, será obligación de estos, el visitar los casos y consultar en la casa del paciente; sin retribución alguna, cuando el estado del enfermo lo exija, en vista de su gravedad, ni que puedan reclamar ningún honorario por las visitas y consultas, y sea cual fuere la clase de enfermedad que padeciera.
- 9^a Los Médicos no podrán ausentarse de la población durante su compromiso, por mas de tres dias; y esto, con permiso expreso del Sr. Alcalde, si la necesidad fuere muy urgente; que, en otro caso, se lea concediendo el Ayuntamiento
- 



miento; y si hubiera de exceder la ausencia de los tres días, deberá poner un sustituto de su misma clase, con el fin de que el vecindario no carezca de asistencia.

Y habiendo penetrado en el salón de sesiones el Doctor D Luis Lecha y Martiner, fue puesto en posesión del cargo que se le ha conferido, acordando se le provea de la oportuna credencial; y bien enterado de las condiciones que preceden, dijo que las aceptaba en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento.

En seguida solicitó del Ayuntamiento permiso por cuatro días para ir a Haragoza a recoger su equipaje y le fue concedido.

Con lo cual y cumplido el objeto de la convocatoria, se dio por terminada la sesión, mandando que de este contrato se libere a los S^s facultativos las copias que soliciten y firmada por los S^s con

corrientes y el médico Sr. Luna
de que yo el secretario interin
no certifico.

José Manuel Victoriano Freyre
Matías Ramírez Gregorio Niquemilán

Ferdinand Juan Labra

Bartolomé Diego Madroño Gregorio Amador
Jidencio Ley Ramon Urcartillo

Matthias Rojas Luis Luna

Valero Gallizo Tomás Valera

Domingo Losa Calleja
Luis Navarro José Ferrer

Comendante

corrente... Señor Sr. Sr.
de que... interior
no... no

José Ramón Victoria Regio
Don...

Vanderm... Su...

Don... Don...

José... Ramón Vicartillo

Don... Don...

V...

V...

Don...

Don... José...

Don...

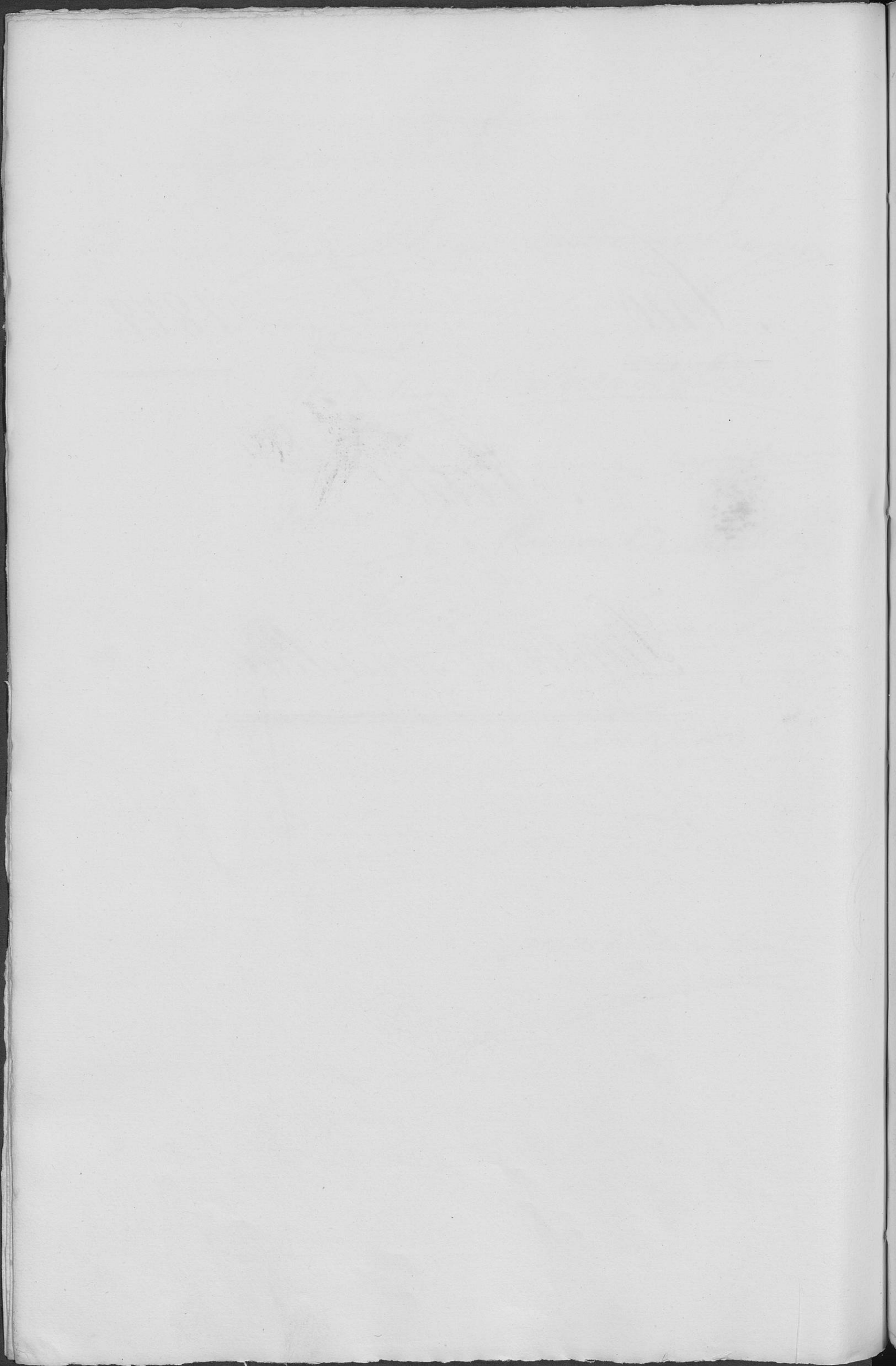
Año

1879.

Actas

de la

Junta de sanidad.



N.º 250.600

Año

1879.

Actas

de la

Junta de sanidad.

1878

1878

March 20 1878

11



N. 0.250.660



Provincia de Tarazona. Villa de Ejea de los Caballeros. Año 1879.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y sus salas consistoriales, a veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos los S. S. Don José Alarcón Esquerro, Alcalde, Don Gregorio Ripamillan Munillo y Don Celestino Miguel Dehesa, Regidores; Don Casimiro Lopez Catalan, cura Párroco, Don German Ripollés Baranda y Don Agustín Ybanes Sauguas, Médicos Cirujanos Titulares: Don Mariano Pardo Millan, Veterinario, y Don Juan Arzuarez Burquete y Don Gabriel Fernandez Casanova, vecinos, todos ellos componentes la Junta de beneficencia y sanidad de esta dicha Villa, y así reunidos, el Sr. Presidente dijo: Que procedentes y a favor de la Beneficencia de Ejea existen las

inscripciones emitidas que luego se daban, y atendiendo al estado precario del hospital local, proponia á la Junta la cesion de dichas inscripciones á don Felix Repollés, á cuyo efecto habia establecido con dicho Sr. la negociacion, por sí ó por S. S. presentes, encontraban conforme la proposicion. Visto lo dicho por el Sr. Presidente y conforme en ello todos los asistentes se puso de manifiesto la relacion de las inscripciones de que queda hecho mérito y la cantidad que por ellas cobra el Sr. Repollés, y es á saber.

Semestres.	Carpetas n.º	Metalico R. con. c.	Papel R. con. c.
2.º 1871	979.	1.336. 42.	" "
1.º 1872.			
1.º 1873.	980.	387. 75.	408. 15.
2.º 1873.	981.	387. 75.	408. 15.
1.º 1874.	982.	387. 75.	408. 15.
2.º 1874.	983.	469. 37.	" "
		<u>2.969. 04.</u>	<u>1.224. 45.</u>
Valor de los terceras partes á metalico		2.969. 04. cent. á 85 p.º de	2.513. 68.
Valor de los 1.224 reales 45 cent. de 15 p.º en papel de la recda de 3 p.º			<u>183. 66.</u>
		Total.	<u>2.697. 34.</u>

Entendado pues todos los S. S. del producto de las expresadas inscripciones comprensivas hasta el semestre



de primero de Julio de mil ochocientos se-
tenta y cuatro, por unanimidad acordaron
su cesion a favor del nombrado agente Don
Jeli Repolles, el cual entregara el importe
en poder del depositario o administrador
de este Hospital Don Manuel Ariu, previa
copia de esta acta que se librara por el se-
cretario que suscribe. Asi lo acordaron y
firman de que certifico.

José Navarro

Gregorio Pizarrillo

Casimiro Lopez

Juan Alvarez

Walter Chiffet

German Pizollego

Aguilón Hauer

Gabriel Fernandez

Martinez Garcia

Cornejo de los Rios

Session del dia 28 de
Setiembre de 1879.

En la Villa de Ejeda de los
Caballeros, y sus salas consistoriales, a
veintiocho de Setiembre de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos los S. S. Don Juan
Labria Couil, primer Teniente Alcalde Ger.



ciente, Presidente; Don Celestino Miguel
Dehesa, Concejal, Don Casimiro Lopez Cata-
lan, cura Párroco; Don Manuel Arin Lavero
administrador del Hospital; Don Mariano
Lardo, Don Juan Aruarez y Don Gabriel Ber-
nandez, mayor parte de individuos compo-
nentes la Junta local de beneficencia de
la villa, y celebrando sesion en forma, pre-
via lectura del acta de la anterior que fue
aprobada, el Sr. Presidente, dijo: Que el ob-
jeto de la convocatoria era el que manifes-
taria el Sr. Arin, administrador del Hos-
pital. Tomó este Sr. la palabra y espuso,
que, como ya sabrian particularmente los
demas S. S.; habia recibido del Agente Don
Pablo Repolle la liquidacion de intereses de
las carpetas de beneficencia, y con efecto
presentó dos cartas que, con la venia del
Sr. Presidente, se leyeron por mi el Secretario
interino, una del nueve de Julio ultimo
y otra del veinte del actual, en las cuales
explica los valores que ha hecho efectivos
a consecuencia de las liquidaciones prac-
ticadas, y que condensa en la ultima en

8



N. 0.250.659



la siguiente forma.

" Por carpetas de subasta de intereses desde 1.º de Julio de 1872 a 1.º de Julio de 1874, ambos inclusive 2.969 reales 4 centimos, que negociados al tipo de 85 p/o segun convenimos en nuestra ultima entrevista valen Rs. con . . . 2.513. 65.

Ymporte de la liquidacion a que se re- fieren la carta de 9 de Julio	724. "
Id del recuente de 1.º de Julio de 1879	194. "
Id de la tercera parte a papel del 3 p/o de los recuentos de 1.º de Enero de 1873 1.º de Julio de 1873 y 1.º de Enero de 1874	183. 66
<u>Total</u>	<u>3.615. 31.</u>

Enterada la Junta de la anterior liquidacion, la suscritó conforme, aprobandola por unanimidad. Continuando el Sr. Arri en el uso de la palabra, manifestó que habia recibido los tres mil seiscientos quince reales treinta y un centimos, ó sean seiscientos tres pesetas y ochenta y tres centimos a que aquella asciende, y uni-

[Decorative flourish]

da esta suma á sesenta y ocho pesetas y ochenta y cuatro céntimos, que resultaron de existencia en treinta y uno de Agosto último y el producto líquido de la rifa de las dos curas importante trescientas cuarenta pesetas, dan un total de existencia en caja de mil trescientas doce pesetas y sesenta y siete céntimos.

Conocidos ya los fondos con que el Hospital cuenta, continuó el Sr. Arin, creía de su deber llamar la atención de la Junta hacia el mal estado del edificio que está á su cuidado, y que á su juicio podria invertirse dicha suma en llevar á cabo las obras necesarias, que supone urgentes.

El Sr. Miguel, le hizo observar, que puesto que según tiene entendido han de entregarse muy pronto por el Gobierno láminas de intereses del importe de la venta del antiguo hospital, podian dejarse para entonces las obras, limitándose por ahora á las reparaciones de absoluta necesidad.

Prescindió el Sr. Arin en la urgencia de llevar á cabo la reparacion del Hospital



que á su parecer amenazara ruina por algun punto, y la Junta en su vista acordó, que esta misma tarde pase el albañil como si lo acompañados del Sr. Administrador y del vocal Don Gabriel Fernandez á practicar un ensayado reconocimiento formando un presupuesto de las obras que juzgue necesarias y presentándolo á la Junta; y que en el caso de que las obras se realicen, vigilen su ejecución los S. S. Arin y Fernandez.

Asegurada se usó el Interventor de los fondos del Hospital al Sr. Don Casimiro Lopez, quien autorizará con su firma los libramientos que se le presenten.

Con lo cual se dio fin á la sesión que firmaron dichos S. S. de que yo el infrascrito Secretario inseriré certificado.

Juan Zabala

[Signature]

Juan Arriaraz

Gabriel Fernandez

Mariano Landa

Casimiro Lopez

[Signature]

Pedro de Abuat

Pro int.

Señor de día En la Villa de Ejir de los Caballeros
19 de Oct. de 1879. En su sala consistorial a diez y

J. J.
Alaman-Prin.
Lopez Catalan.
Manera
Lecha
Asin.

nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y
nueve, reunidos los S. S. del margen mayor
parte de individuos componiendo la Junta de
bienfuerza y sanidad de esta Villa bajo la pre-
sidencia del Sr. Alame Don Jose Alaman, se dio
lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente cedió la
palabra al Sr. Asin, Administrador del Hospi-
tal local de esta Villa, y este Sr. dijo: Que en
union de los S. S. Presidente y Ferrandez Don Ja-
bril, y auxiliares del albanil como Luis habían
reconocido las obras que son necesarias e indispen-
sables en el Hospital, y como quiera que el estable-
cimiento tiene fondos bastante disponibles, habían
ya preparado los materiales, los cuales se han adqui-
rido con mucha economia, gracias al celo desplegado
por el Sr. Presidente, y que teniendo ya dispuesto el
yeso, ladrillo, adobe y demas se estaba en el caso
de acordar si se había de dar principio desde luego
a las obras. Dicho Sr. dijo por el Sr. Asin y bien
enterados los S. S. presentes, considerando que
de estar ya preparados los materiales lo mas
lógico era principiar las obras, por unanimidad
se acordó que sin levantar mano se principien
los trabajos, autorizando desde ahora al repetido Sr.
Asin para que verifique los pagos y lleve cuenta en ac-



No. 250.652



ta de los fondos, rindiendola a la terminacion de las obras.

Fue haciendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, firmando todo lo asijunto a ella, de que yo el secretario certifico.

José Marañón

Agustin Yanes

Manuel Gómez

Luis Lecha

Casimiro López

Antonio García

Don Manuel Ruiz

Vertical scribble or signature on the left margin.

Sesion del dia 25 de Noviembre de 1879.

- S. S.
- Marañón
- Miguel.
- Miguel Gómez
- López.
- Yanes
- Lecha
- García.
- Fernández

En la Villa de Espinosa de los Caballeros y sus salas consistoriales a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reuniendo los S. S. del margen, componiendo la Junta de Beneficencia y Sanidad de esta Villa bajo la pre-

Aguarera.
Señora D. Saturnino
Señora D. Ine.)

Residencia del Sr. Alcalde D. José Hlaman,
este Sr. Dijo: Que renovada la Junta de
sanidad en virtud de las disposiciones ori-
ginales, y nombrados para componerla en
el bienio que finia con el año económico 1880-
a 1881 los S. S. que se encuentran merentes,
los cuales han concurrido en virtud de los res-
pectivos oficios credenciales que se les han pa-
rado al efecto, esta reunion no tenia mas
objeto que instalar en sus cargos a los S. S.
nuevamente nombrados. En virtud de
claraba constituida la Junta de sanidad de
esta Villa, ordenando a la vez se saque copia
de esta acta y se remita al Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia a los efectos convenientes.

Con lo cual se dio por terminada esta se-
sion inaugural, firmandola los asistentes a
ella de que yo el Sr. certifico.

José Hlaman *Gregorio Nijamila*

Mariano Pardo *José D. Arce*

Luís Lertza *Saturnino Dehesa*

Juan Aguarera *D. Agustín Hlaman*

Casimiro Lopez

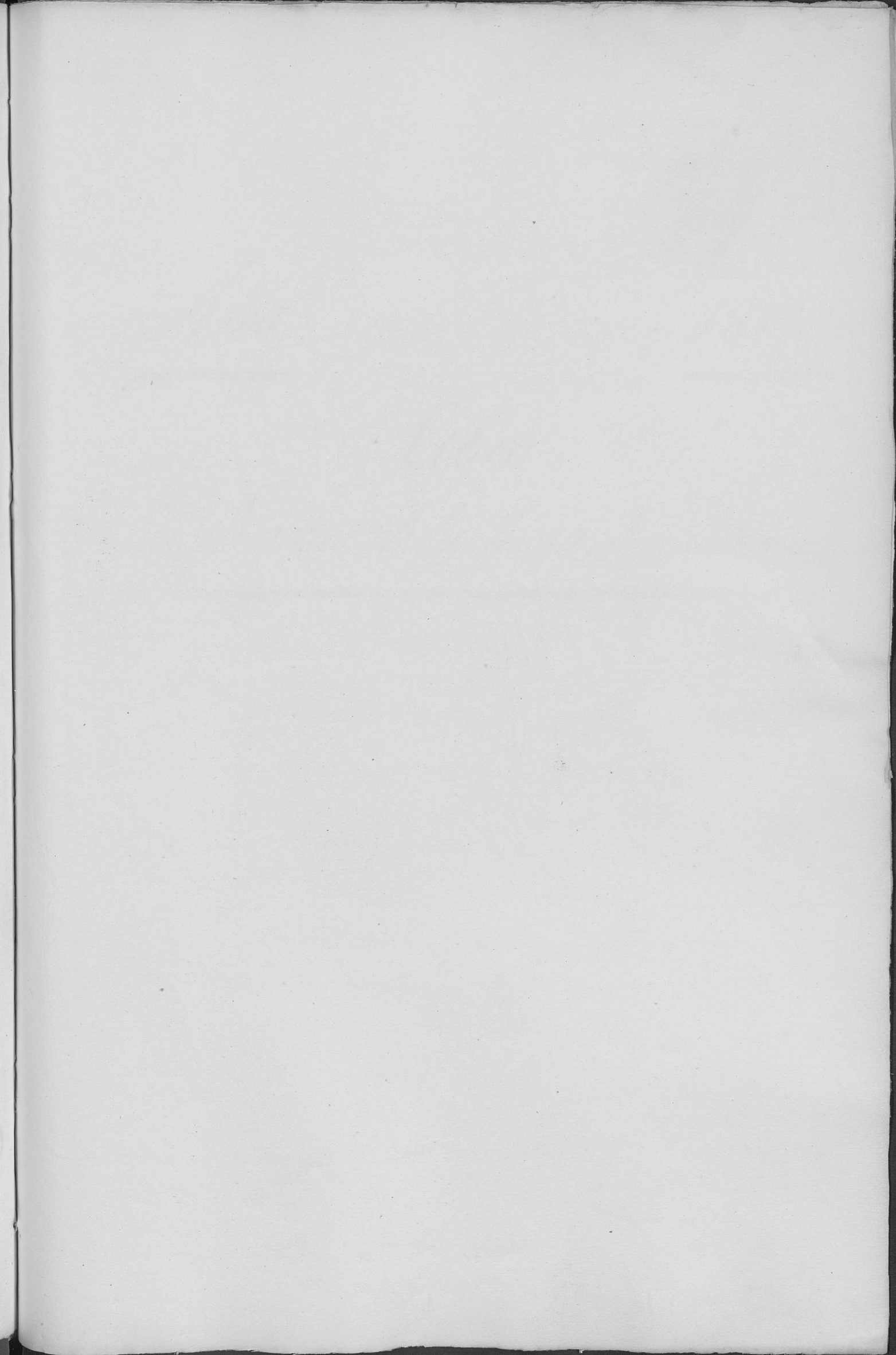
José María Pardo

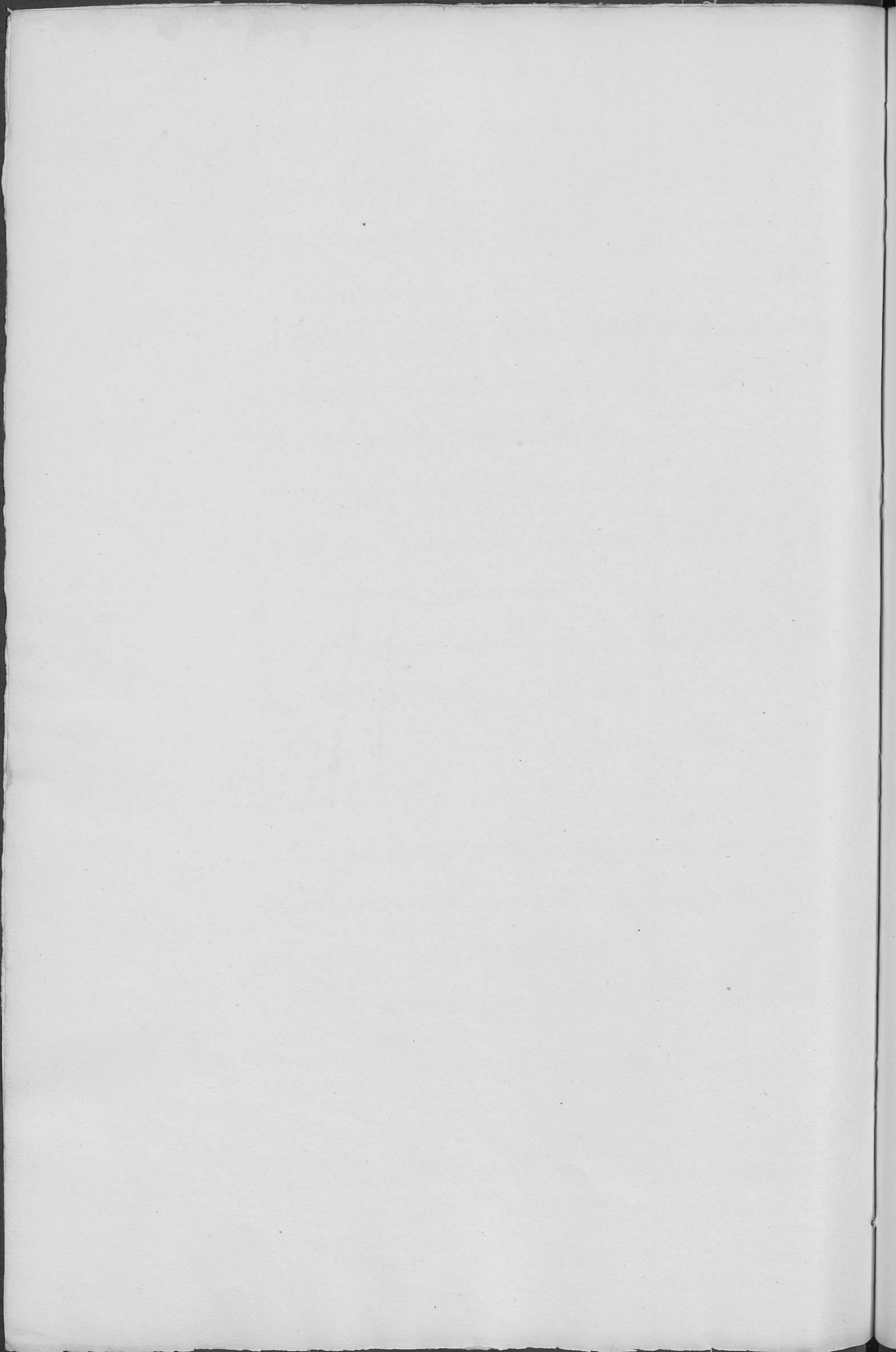
Faint, illegible markings or text in the top right corner.

Faint, illegible markings or text in the middle section of the page.

Faint, illegible markings or text near the bottom left edge.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



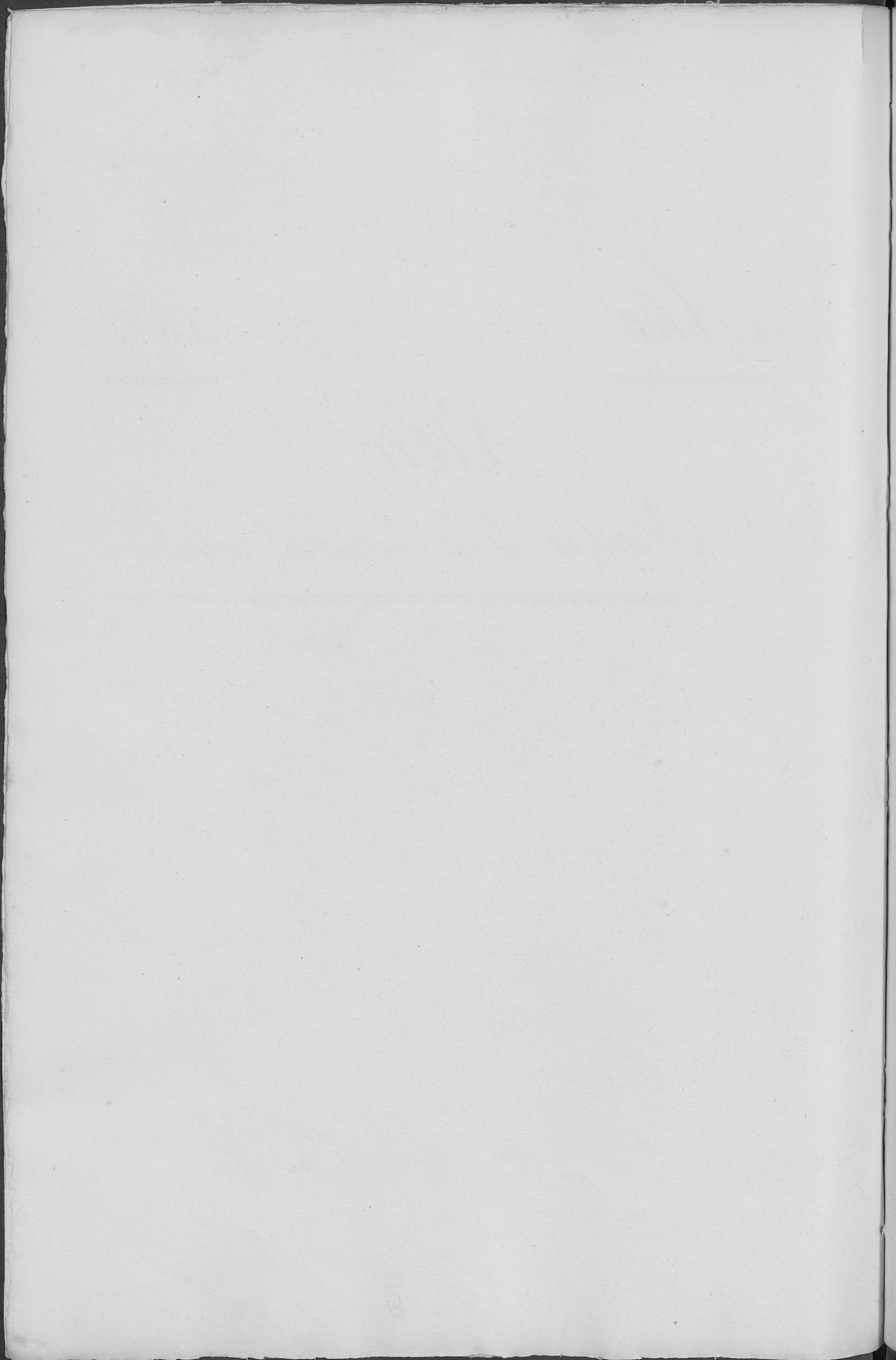


Año

1877

Libro

de actas de la Junta de cuentas



Año

1879.

Libro

de actas de la Junta de escuelas.

1878

1878

Libro

de la Biblioteca



N.º 0.250.880

1



Junta de Juélas del día 29 de Abril de 1879. En la Villa de Ejér de los Caballeros y sus salas

S. S.
 Cibeñas - *Presid.º*
 Lopez - *D. Maximino.*
 Alvarez, *D. Gregorio.*
 Alvarez, *D. Juan.*
 Vicentillo, *D. Ramon.*
 Fernandez, *D. Gabriel.*

constitucional, a veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los S. S. del margen componientes la Junta local de Instrucción pública de la unima, bajo la presidencia de Don Maguin Cibeñas, este Sr. Dijo: Que con motivo del cubace de S. M. el Rey (q. D. G.), tuvieron lugar exámenes públicos de los niños y niñas que asiten á las Juélas, y propuestos los que habian de ser premiados, concedió la Encuña. Dijustacion Provincial los diplomas que era de conceder, los cuales estan hasta esta fecha sin distribuir; y apremiando la estancia en esta Villa del Sr. Jutado electo por este Distrito Don Comaí Cartellano y Villarroja, dicho Sr. Presidente habia concebido el pensamiento de hacer la distribucion invitando al referido Sr. Jutado para dar mayor solemnidad al acto, al qual habia citado oportunamente á los Maestros de esta localidad y Niñas.

Oido lo dicho por el Sr. Presidente y conformes en ello todos los Sres. presentes, se firmo



atento recado a los Sres. maestros, los cuales se presentaron con los niños de sus respectivas escuelas, excepto los del barrio de Nivas que no comparecieron a pesar del llamamiento a causa del mal día frío y lluvioso.

Inmediatamente yo el Secretario coloqué sobre la mesa del Consistorio los diplomas recibidos de la Secretaría, diputación provincial, y seguida penetró en el salón el Maestro elemental don Mariano Pastor seguido de sus discípulos, y después de un brillante discurso pronunciado por el Sr. Presidente relativo a este acto, principió la distribución de premios a los niños Salpín Pericat Abadía, Luis Urangui Ribed, Virgilio Miguel Marco, Raymond Lía Pueyo, Saturnino Perez Lizondo y Pedro Navarro Ungria. Por el primero de dichos niños se pronunció un bello discurso que fue muy bien recibido y aplaudido por los presentes, no siendo menos notable el pronunciado por el referido Maestro don Mariano Pastor. Con lo cual y con la distribución de una papeleta de dulces a cada uno de los niños asistentes terminó el acto de la distribución de los premios a los niños de la escuela elemental.

Seguidamente penetró en el salón el Maestro de párvulos don Blas Cougnairé con los niños de su escuela, y se procedió a la distribución de los diplomas, entregándolos a los

niños siguientes: Luis García Esculluela - Juan Pablo Alvarez Navarro - Cristobal Berni Abad - Santos Lacima Lopez - Josefina Lopez Marzo, Bienvenida Cubenas Diego Madrazo y Severina Garcia Roman. Couloval se retiró el referido maestro con sus niños, distribuyendo tambien una papeleta de dulce a cada uno de ellos.

A continuacion compareció la maestra Doña Manuela Moragas con las niñas que asistien a su escuela, y despues de un notable discurso pronunciado por la niña Fernanda Guerra Jimenez y de leer unos breuitos versos alegóricos a este acto la niña Florencia Lizo Mombiola, se procedió a la distribucion de los diplomas entregándolos a las niñas siguientes: Fernanda Guerra Jimenez - Felisa Lizo Mombiola, Melchora Abadia Mauderi, Pabla Castorela Bigler e Irene Franca y Mirastillo.

Al terminar este acto se presentó la Maestra del barrio de Rivas Doña Inés Cervera, a la cual le fueron entregados los diplomas concedidos a los niños y niñas de la escuela de dicho barrio, que lo fueron los niños Juan Laportay Cervera, Mariano Perez Alvarez, y las niñas Mercedes Apuntate y Felisa Alvarez. Finalmente se entregaron tambien a cada uno de los niños una papeleta de dulce, y se dió por finada la sesion, retirándose la Junta y el Sr. Diputado sumamente complacidos, firmando aquella, de todo lo que yo el infrascrito

crito Secretario certifico

Traym Cabaena

Casimiro Lopez

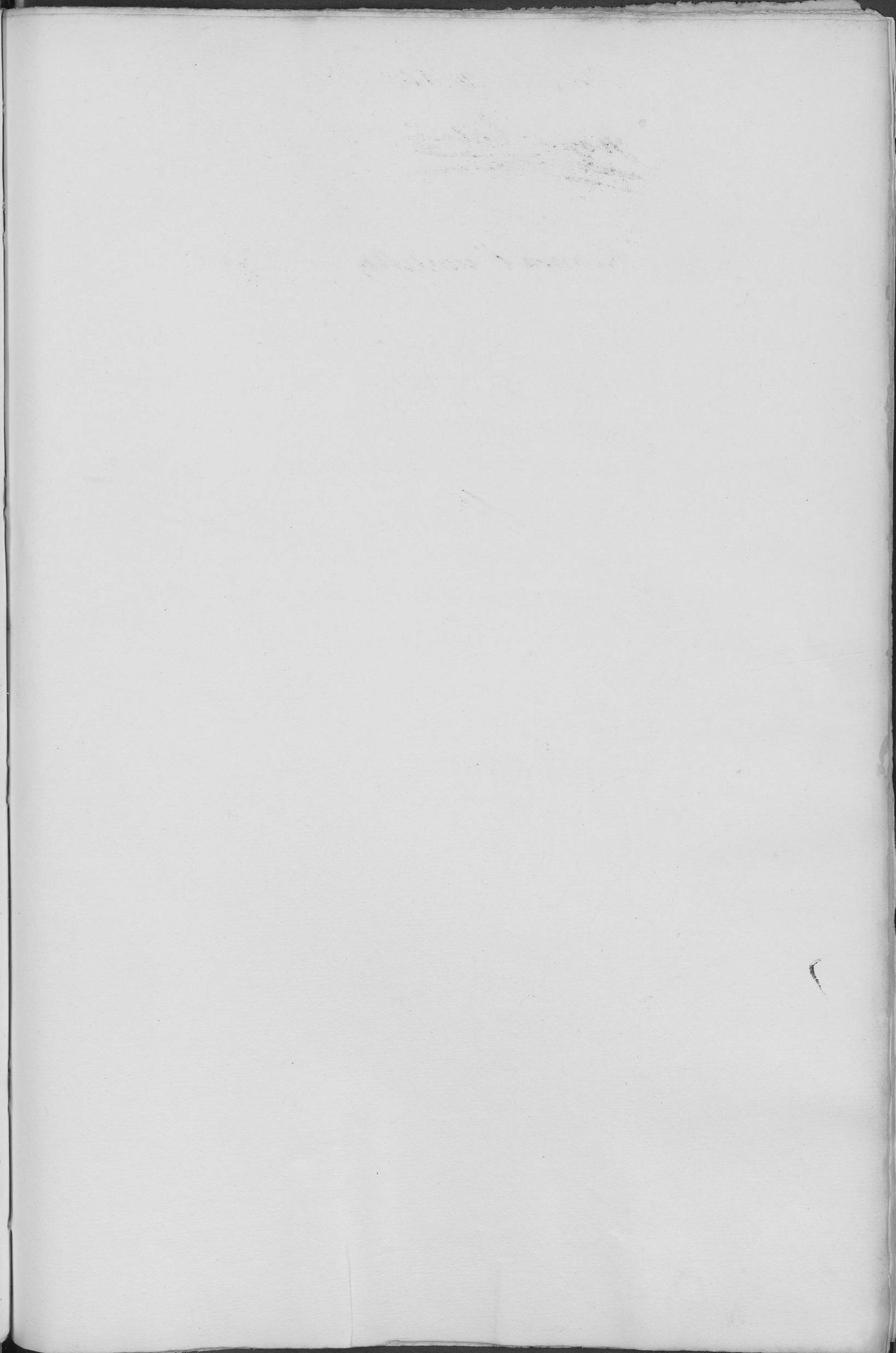
Ramon Ceaatello

Gabriel Fernandez

Gregorio Arnauz

Juan Arnauz

Comme Bailo to



Sancti Spiritus

Juan Bautista

Ramon Escobedo

Sancti Spiritus

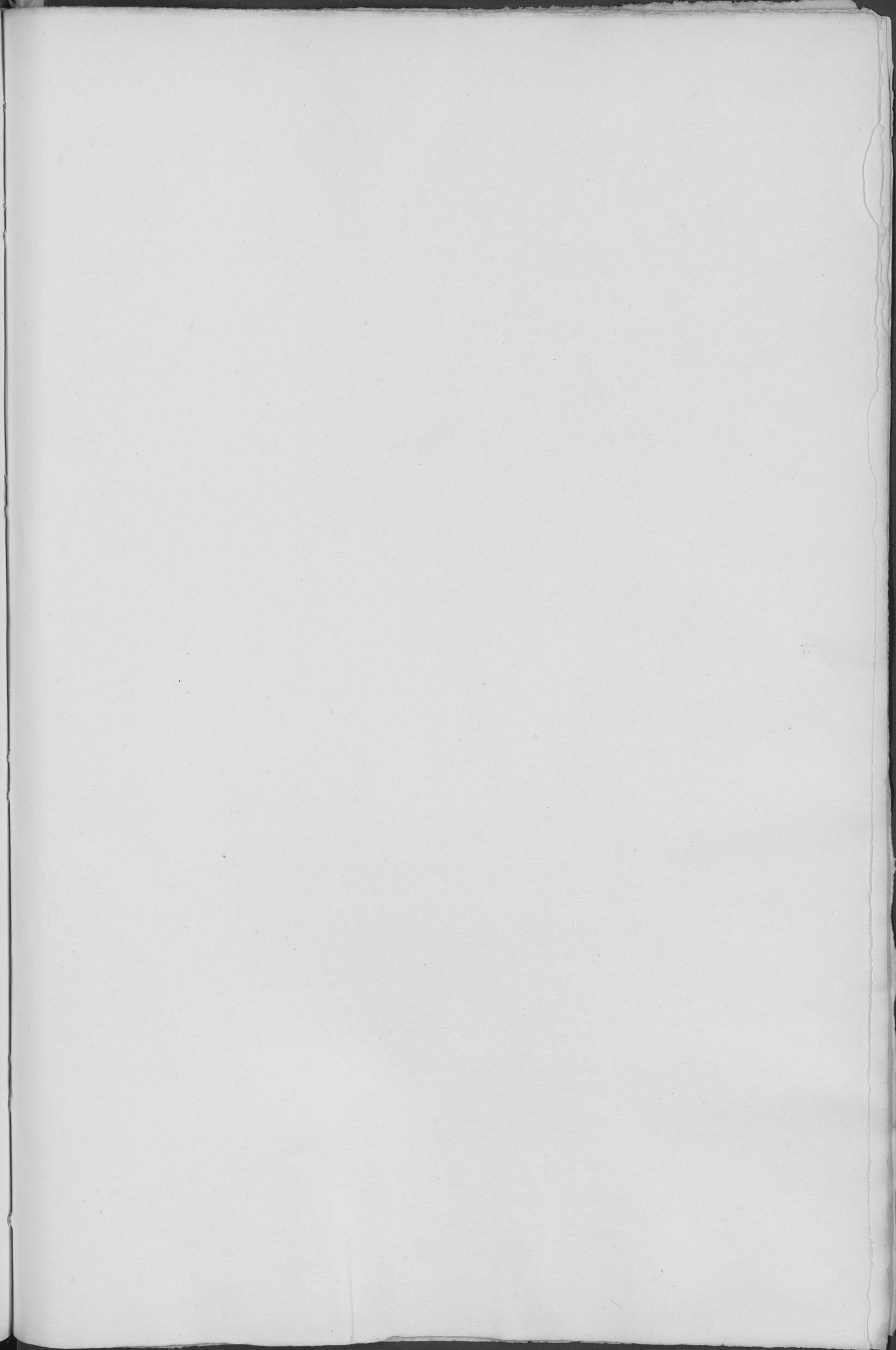
Juan Francisco

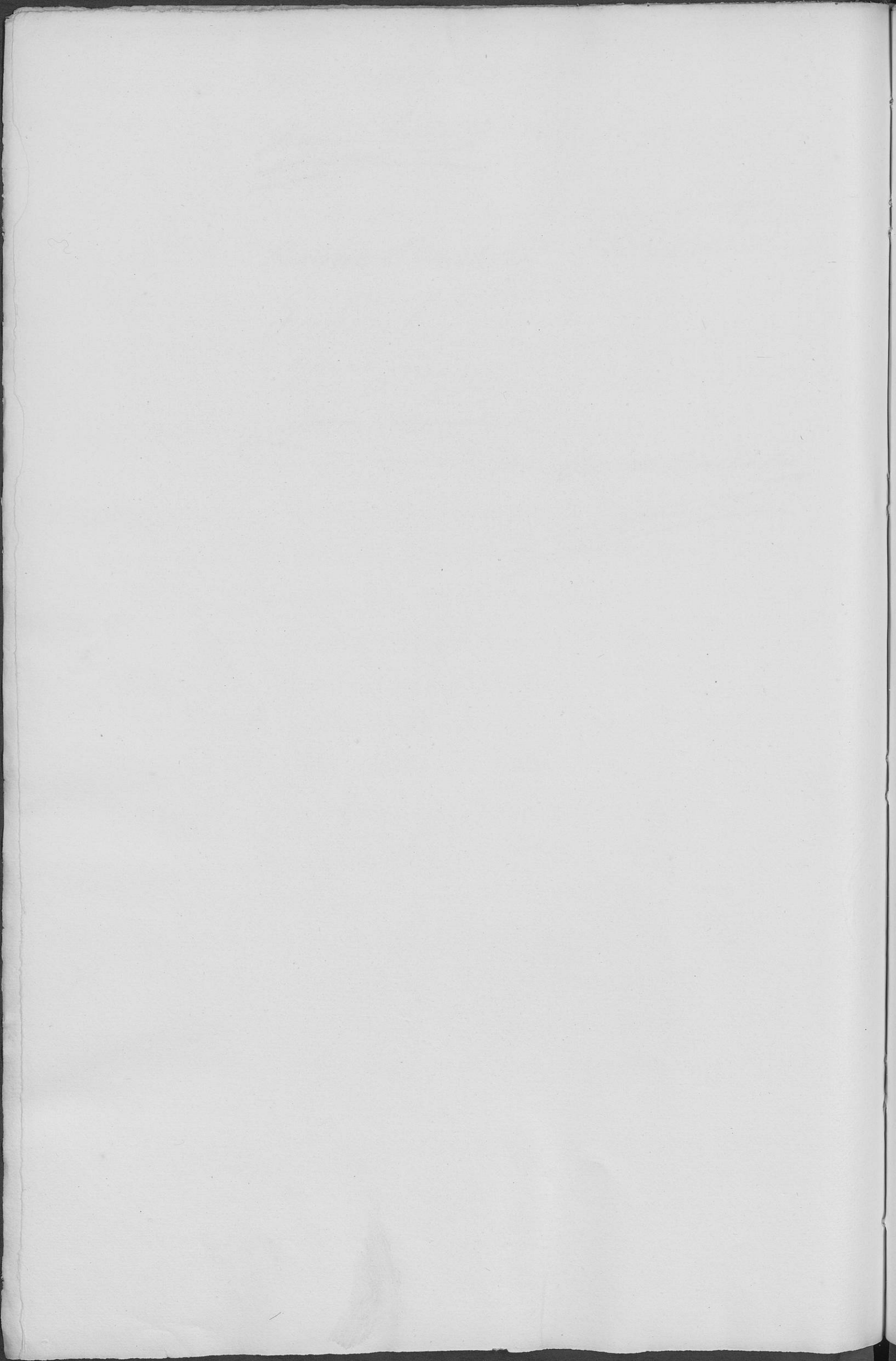
Juan Francisco

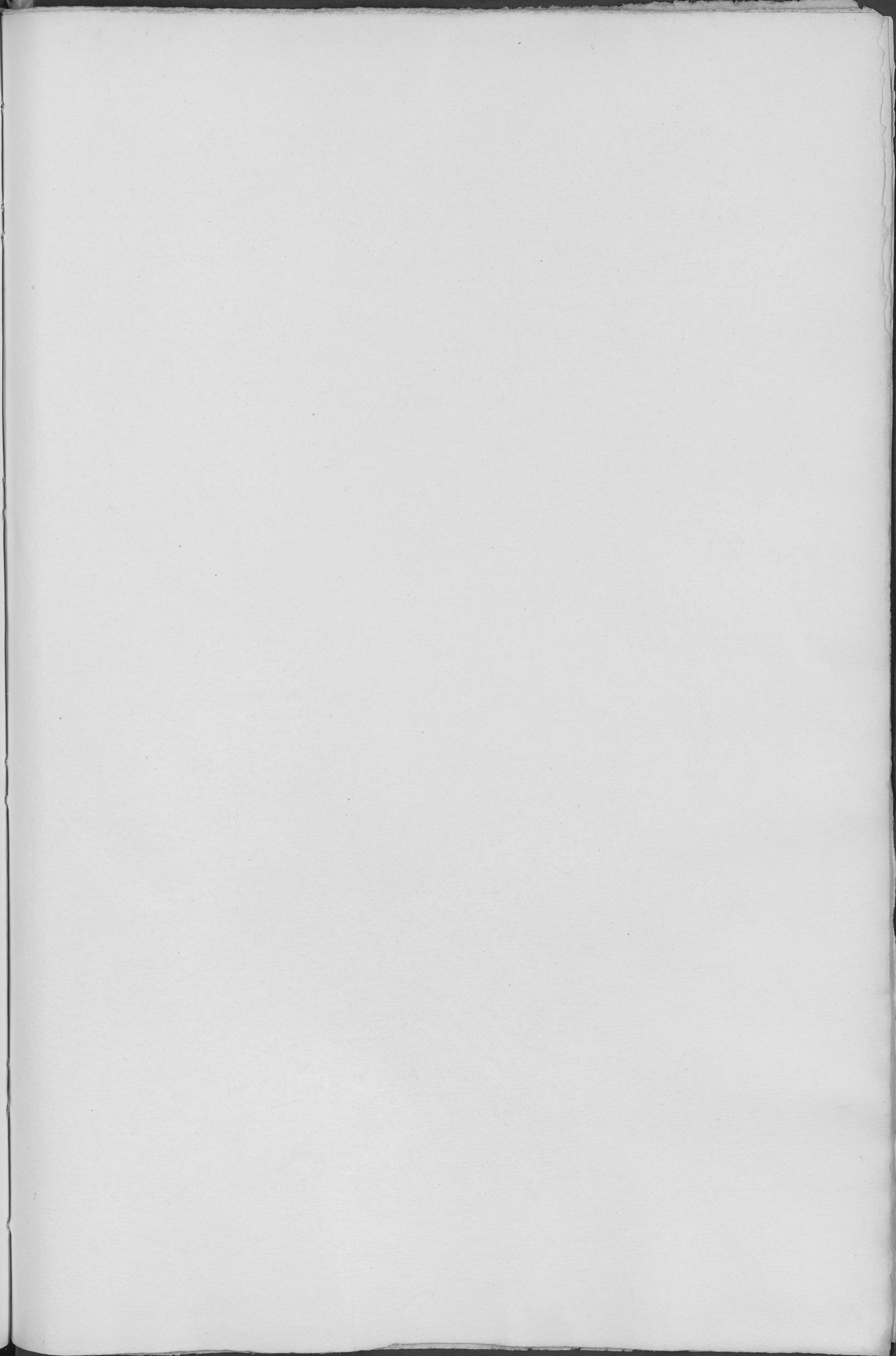
Juan Francisco

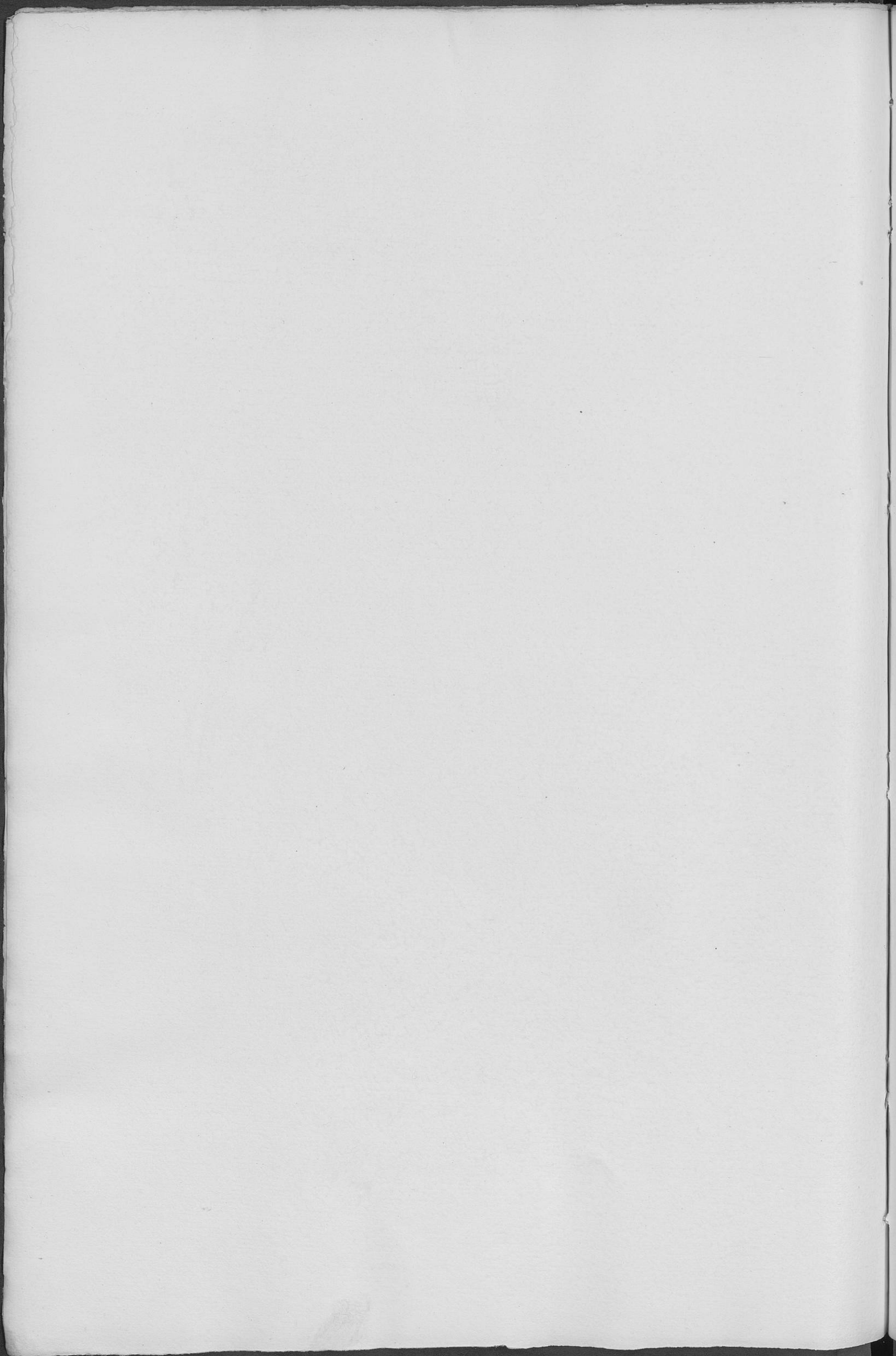
Juan Francisco

~~Sancti Spiritus~~

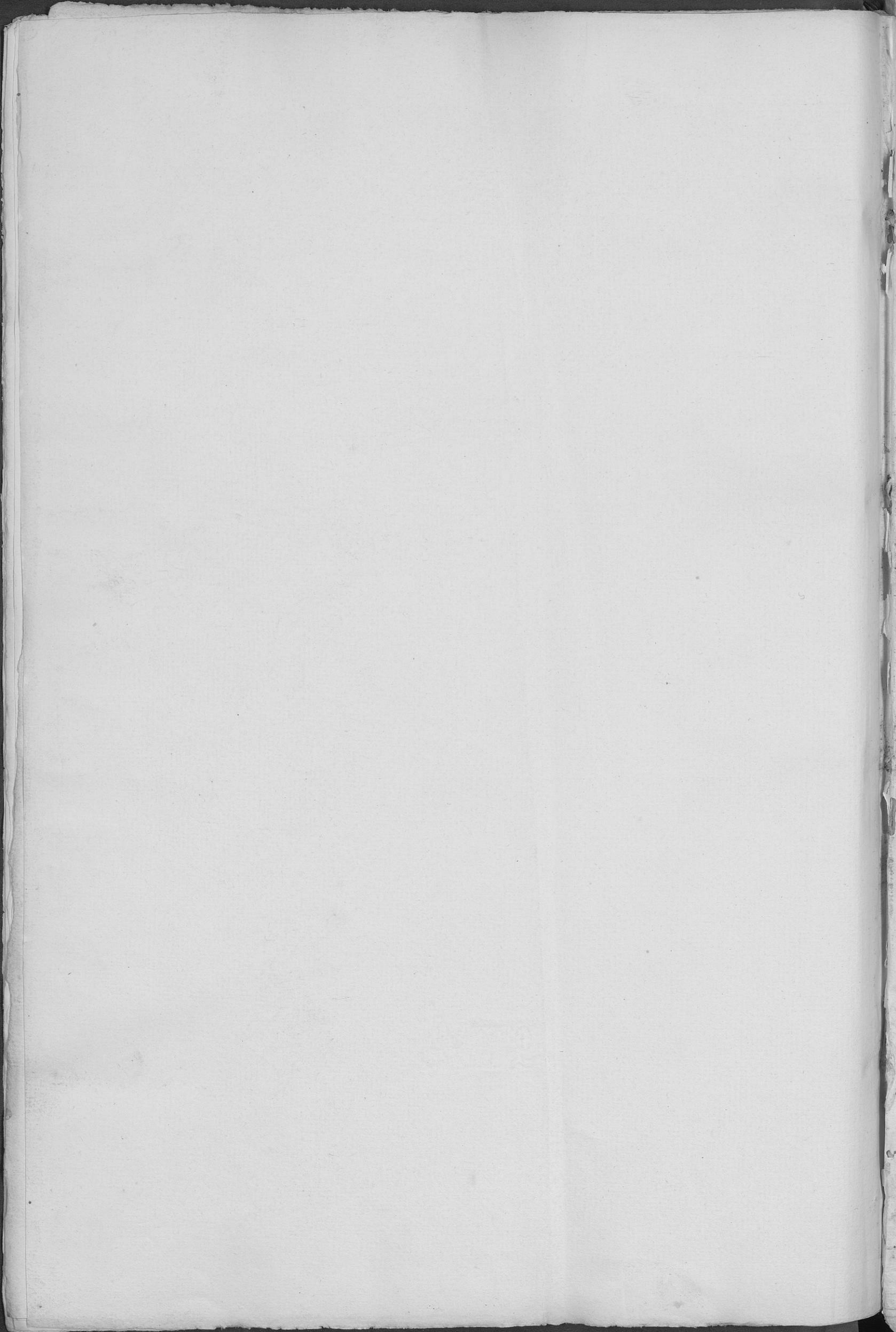








SALTO
EN LA
FOLIACIÓN



85



C

392

ACTAS

del

Departam^{to}

1879.

J. H. J.